



# DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO

24.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN N° 28**

22 de octubre de 2015

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1.<sup>a</sup>, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

### SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR

#### NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí<sup>(2)</sup>

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis<sup>(2)</sup>

FUENTES, Néstor Omar<sup>(2)</sup>

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

### INSTRUMENTO ELECTORAL POR

#### LA UNIDAD POPULAR (UPIe)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

### FRENTE GRANDE-NUOVO

#### ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

### PARTIDO NUEVO

#### NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

### MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN

#### Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

### MOVIMIENTO LIBRES DEL

#### SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo<sup>(1)</sup>

### DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel

### PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther<sup>(2)</sup>

JARA SANDOVAL, Elena Cintia

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl<sup>(1)</sup>

TODERO, Pablo Alejandro

### EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

#### NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura<sup>(2)</sup>

RIOSECO, José Héctor<sup>(2)</sup>

### UNIÓN CÍVICA

#### RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo

VIDAL, Alejandro Carlos

### FEDERALISMO Y

#### MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

### FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

### UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

### NUEVO COMPROMISO

#### NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

### COALICIÓN CÍVICA ARI

#### NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

#### TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

---

<sup>(1)</sup> Se incorpora en el transcurso de la sesión

<sup>(2)</sup> Ausente con aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	2601
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES</b> (Art.172 - RI)	2602
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts.173 y 174 - RI)	2602
I - Comunicaciones oficiales	2602
II - Despachos de Comisión	2602
III - Comunicaciones particulares	2604
IV - Proyectos presentados Toman estado parlamentario: Expte.D-295/15 - Proyecto 9267 Expte.D-297/15 - Proyecto 9269 Expte.D-294/15 - Proyecto 9266	2604
V - Solicitudes de licencia	2608
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) (Hora 15:51)	2608
I - Asuntos reservados en Presidencia	2608
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	2608
I - Expte.D-126/15 - Proyecto 9091 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2608
II - Expte.D-259/15 - Proyecto 9230 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2608
III - Expte.P-055/15 - Proyecto 9255 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2609
IV - Expte.D-227/15 - Proyecto 9195 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2609
V - Expte.P-065/15 - Proyecto 9263 Efectuada por la resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2609

II - Homenajes	2610
1 - A la diputada Kreitman	2610
2 - A la ciudad de Cutral C6, con motivo de su aniversario	2610
3 - A Noemí Maliqueo, a un mes de su asesinato	2611
III - Otros Asuntos	2613
1 - Implementaci6n de la Ley 2785, sobre el R6gimen de Protecci6n Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar	2613
2 - Adhesi6n al homenaje de la diputada Suppicich y agradecimiento al diputado Sapag	2613
3 - Reflexi6n de la diputada Kreitman por su ausencia en la 6ltima sesi6n	2614
4 - Situaci6n en una minera en Famatina	2615
5 - Situaci6n de un ni6o en una familia sustituta	2615
6 - Malestar en la entrega de diplomas a los diputados electos	2615
7 - Accionar del jefe de la Policia provincial	2617
8 - Publicaci6n del diario <i>Clarín</i> sobre los sueldos de los docentes universitarios	2618
<b>5 - PR6RROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	2619
9 - Solidaridad con el diputado Escobar	2619
10 - Responsabilidad de la Justicia Electoral en el acto de entrega de los diplomas a los diputados electos	2619
11 - Solidaridad con los diputados Escobar y Podestá	2620
12 - Convenio entre la UNCo y el Servicio de Inteligencia del Estado	2620
<b>6 - DÍA DEL PROFESIONAL DEL AMBIENTE</b> (Su instituci6n) (Expte.P-075/14 - Proyecto 8927) Consideraci6n en particular del Proyecto de Ley 8927. Se sanciona como Ley 2964.	2621
<b>7 - CONDONACI6N DEL IMPUESTO INMOBILIARIO</b> (Inmuebles rurales y subrurales dedicados a producci6n agr6cola bajo riego) (Expte.D-238/15 - Proyecto 9203) Consideraci6n en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Producci6n, Industria y Comercio, por unanimidad; de Legislaci6n de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría; y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras P6blicas, por unanimidad. Se aprueba.	2621
<b>8 - UTILIZACI6N DE EXPEDIENTES, DOCUMENTOS ELECTR6NICOS Y FIRMAS DIGITALES EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS</b> (Expte.E-027/15 - Proyecto 9168) Consideraci6n en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislaci6n de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras P6blicas, ambos por unanimidad. Se aprueba.	2624

**9 - 4.ta EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MATEMÁTICAS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-126/15 - Proyecto 9091)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1765.

2625

**10 - MUESTRA EXPO ENET 2015**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-259/15 - Proyecto 9230)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1766.

2626

**11 - XXVIII EDICIÓN DEL ENCUENTRO PATAGÓNICO DE RUGBY Y XIII EDICIÓN DEL ENCUENTRO PATAGÓNICO DE HOCKEY**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-055/15 - Proyecto 9255)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1767.

2627

**12 - 3.ra EDICIÓN DE LA FIESTA DEL AGUA PURA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-227/15 - Proyecto 9195)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1768.

2629

**13 - 1.<sup>ras</sup> JORNADAS SOBRE EL SISTEMA PROCESAL PENAL ADVERSARIAL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-065/15 - Proyecto 9263)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1769.

2630

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte.D-238/15 - Proyecto 9203
- Expte.E-027/15 - Proyecto 9168
- Expte.D-126/15 - Proyecto 9091
- Expte.D-259/15 - Proyecto 9230
- Expte.P-055/15 - Proyecto 9255
- Expte.D-227/15 - Proyecto 9195
- Expte.P-065/15 - Proyecto 9263

**Proyectos presentados**

- 9257, de Declaración
- 9258, de Ley
- 9259, de Ley
- 9260, de Ley
- 9261, de Declaración
- 9262, de Ley
- 9264, de Ley
- 9266, de Ley
- 9267, de Comunicación
- 9269, de Declaración

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Ley 2964
- Declaración 1765
- Declaración 1766
- Declaración 1767
- Declaración 1768
- Declaración 1769

**Planillas de votación electrónica**

- Expte.D-238/15 - Proyecto 9203
- Expte.E-027/15 - Proyecto 9168
- Expte.D-126/15 - Proyecto 9091
- Expte.D-259/15 - Proyecto 9230
- Expte.P-055/15 - Proyecto 9255
- Expte.D-227/15 - Proyecto 9195
- Expte.P-065/15 - Proyecto 9263

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintidós días de octubre de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15:29 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenas tardes, señores diputados y señoras diputadas, autoridades y público presente.

Vamos a dar comienzo a la Reunión 28 del día 22 de octubre del 2015.

Por Secretaría se pasará lista a los señores diputados, a fin de establecer el cuórum correspondiente.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Bértiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, Dobrusin, Domínguez, Esquivel Caliva, Fuertes, Gallia, Jara Sandoval, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Muñiz Saavedra, Podestá, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Suppicich, Toderó y Vidal.

Veintisiete.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con la presencia de veintisiete diputados, se da por iniciada la sesión.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Es para justificar la ausencia de la diputada De Otaño, del diputado Enriquez y del diputado Fuentes, que parece que ya estaba tan ansioso que asumió en El Cholar.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Buenas tardes, presidenta.

Es para justificar la demora del diputado Escobar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Toderó, buenas tardes.

Sr. TODERO (PJ).— Buenas tardes.

Gracias, presidenta.

Es para justificar la demora del diputado Rodríguez y la ausencia de la diputada Amalia Jara, que por razones particulares no puede venir hoy.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Podestá, buenas tardes.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Buenas tardes.

Gracias, presidenta.

Es para justificar la inasistencia de los diputados Rioseco y Pamela Mucci en esta sesión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Invito, entonces, a los diputados Benítez y Bértiga a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias, diputados.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

**DIARIOS DE SESIONES**

(Art.172 - RI)

- Reuniones N° 20 y 21 del XLIV Período Legislativo (*Aprobadas. Pasan al Archivo*).

3

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Arts.173 y 174 - RI)

I

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-205, 206, 209, 211 y 212/15).
  - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Municipalidad de El Huecú remite copia de la Comunicación 001/15 en referencia a la grave situación y crisis que atraviesa el Sistema de Salud a nivel Zona Sanitaria II y del Hospital de esa localidad (Expte.O-207/15) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

**b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):**

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-040/15) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

**Despachos de Comisión**

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 4.ta edición del Festival de Matemáticas, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2015 en la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.D-126/15 - Proyecto 9091).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias.

Buenas tardes, señora presidenta.

Era, de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, diputado.

Pasa a ser reservado en Presidencia.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 5.º Encuentro Patagónico de Teoría Política, a realizarse el 21 y 22 de abril de 2016, en las ciudades de Neuquén y General Roca (Provincia de Río Negro) (Expte.D-244/15 - Proyecto 9212).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la muestra Expo ENET 2015, organizada por la EPET N° 11 de la ciudad de Zapala, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2015 (Expte.D-259/15 - Proyecto 9230).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— En el mismo sentido que el anterior, anteúltimo, era pedir la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, diputado.

Pasa a ser reservado.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo la XXVIII edición del Encuentro Patagónico de Rugby y la XIII edición del Encuentro Patagónico de Hockey, a realizarse del 6 al 8 y del 13 al 15 de noviembre de 2015 (Expte.P-055/15 - Proyecto 9255).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Tal cual lo acordado en Labor Parlamentaria, es para solicitar su reserva.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, entonces.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 3.ª edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2015, en la ciudad de Zapala (Expte.D-227/15 - Proyecto 9195).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Es para solicitar se reserve en Presidencia, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, diputado.

Gracias.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las 1.ªs Jornadas sobre el Sistema Procesal Penal Adversarial en Neuquén, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-065/15 - Proyecto 9263).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, diputado.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Laura Cecilia Giuliani, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora Penal para la I Circunscripción Judicial (Expte.O-188/15).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Patricia Romina Lupica Cristo, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la II Circunscripción Judicial (Expte.O-198/15).

- Al próximo Orden del Día.

### **III**

#### **Comunicaciones particulares**

- La señora Nora S. de Salvatori —presidenta de Lucha Neuquina Contra el Cáncer (LUNCEC)— solicita se declare el mes de octubre como “Mes Internacional del Cáncer de Mamas” (Expte.P-067/15).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

### **IV**

#### **Proyectos presentados**

- 9257, de Declaración. Iniciado por los Bloques de Diputados Movimiento Popular Neuquino, Movimiento de Integración y Desarrollo, Partido Nuevo Neuquén y Federalismo y Militancia. Adhieren los diputados Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Rodolfo Canini —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la creación e instalación de un Centro de Educación Física en la localidad de El Huecú, con extensión hasta El Cholar (Expte.D-288/15).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9258, de Ley. Iniciado por la señora Nora Salvatori —presidente de Lucha Neuquina contra el Cáncer (LUNCEC)—. Por el cual se crea el Programa Provincial de Prevención, Detección y Control de Cáncer de Mamas y de Útero en todo el territorio provincial (Expte.P-066/15).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9259, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se eleva el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2016 (Expte.O-208/15).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9260, de Ley. Iniciado por el diputado Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.043, que declara de interés el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) (Expte.D-290/15).
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
- 9261, de Declaración. Iniciado por la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial doctora Ana María Pechen. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Sexto Salón Anual de Estudiantes de Artes Visuales, a realizarse del 2 al 20 de noviembre de 2015 (Expte.O-210/15).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
  
- 9262, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se modifican los artículos 165 y 203 de la Ley 2680, Código Fiscal de la Provincia (Expte.D-291/15).
  - Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
  
- 9264, de Ley. Iniciado por la diputada Elena Cintia Jara Sandoval —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista— y Alfredo Marcote —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.118, de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Régimen de Reparación Histórica (Expte.D-293/15).
  - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para que pueda tomar estado parlamentario el Proyecto 9267, Expediente D-295/2015, por el cual se solicita al fiscal general Gerez copia certificada de las declaraciones de los citados por el caso Gennari.

Y que pase a las Comisiones “G” y “A” —si puede ser—.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, diputado.

Por Secretaría tomamos el expediente y...

¿Es un Proyecto de Declaración o Resolución?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es un Proyecto de Comunicación.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— De Comunicación.

Acá está. Este Expediente es el D-295/15 —como bien dijo el diputado Domínguez—, el Proyecto es el 9267, tiene carácter de Comunicación, por el cual se solicita al fiscal general, titular del Ministerio

Público, doctor José Gerez, remita a la Honorable Legislatura copia certificada de las actuaciones referidas a las declaraciones emitidas por la totalidad de los citados en la investigación preliminar respecto a la designación de la abogada Soledad Gennari como vocal del Tribunal Superior de Justicia.

¿La sugerencia, entonces, era a qué Comisiones, diputado?

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— “A” y “G”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— “A” y “G”.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Diputado Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Gracias, señora presidente.

Es para pedir que tome estado parlamentario el Proyecto de Declaración 9269, Expediente D-297.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿La temática, diputado?

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Es sobre la reunión que se realizó en Bariloche para llevar a la próxima reunión del Parlamento Patagónico sobre el Paso Pichachén, de los avances y las gestiones del Paso Pichachén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, diputado.

¿A qué Comisión sugiere que vaya, diputado?

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— A la “K”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Es un Proyecto de Declaración...

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el avance en las gestiones e inversiones para dotar de infraestructura apropiada al Paso Internacional Pichachén y su consolidación como el corredor más corto para unir ambos océanos.

La propuesta es mandarlo a la “K”. Por lo tanto, a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, diputado.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Perdón, quise aparecer antes.

Me parece que tiene que ir a la “F”, la de Asuntos Municipales, esa... y Obras Públicas —y todo lo demás—, porque lo que pide son las obras para el Paso Pichachén.

Simplemente, como una sugerencia... O que vaya a las dos: “K” y “F” o que vaya... Pero es una obra para el Paso Pichachén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— En realidad, como es producto de una reunión del Comité de Los Lagos, es por costumbre que sea a la “K”, siempre.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Por eso: “K” y “F”.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Pide “K” y “F” Dobrusin.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ah! Agregar a la “F”.

Bueno, no sé. Lo volvemos a reconsiderar, entonces.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

La intención de tratar este proyecto es poder incorporarlo en el Orden del Día de...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— De la próxima reunión del Parlamento Patagónico.

Sr. GALLIA (PANUNE).— ¡Claro! Del 12 y 13 de noviembre.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Si nosotros —con todo respeto al colega que preopinó—, si nosotros lo pasamos por varias Comisiones esto, no nos va a dar el plazo.

Así que lo que sugiero es que sea una Comisión y el compromiso de sacar esto para la próxima sesión, así lo podemos incorporar en el Orden del Día.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, me parece...

Lo volvemos a reconsiderar solamente pasando por la “K” por el apremio que implica esto, para que llegue bien en fecha para el Parlamento Patagónico. Y con el compromiso, entonces, también de que sea tratado para la próxima sesión.

A consideración, entonces, de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se gira a la Comisión “K”.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Es para solicitar que, por favor, tome estado parlamentario un Proyecto de Ley que lleva el número 9266, que está registrado bajo el número de Expediente D-294/15, que regula la Ley de Educación Pública de Gestión Privada para la Provincia del Neuquén.

En base a la temática y en base a otros proyectos previamente presentados del mismo tenor, solicito que sea girado a las Comisiones “D”, “A” y “B”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Acá lo tengo.

Como usted bien dijo, es el Proyecto de Ley por el cual se regula el funcionamiento de la Educación Pública de Gestión Privada en el marco de la Ley 2945 —Ley Orgánica de Educación— en el ámbito de la Provincia.

La sugerencia es —como bien lo aclaró el diputado— que el tratamiento sea —con otros mismos tenores de proyectos— en las Comisiones “D”, “A” y “B”.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Por indicación —esto es un comentario—... por indicación y resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria, se ha propuesto la designación de los diputados Sergio Adrián Gallia y Pamela Laura Mucci como integrantes de la Comisión Especial Proyecto Digesto como representantes de la Honorable Cámara. Si no hay objeciones, lo pongo a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidente.

Era para la abstención. Y que quede registrado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Sobre la votación recién hecha?

Sra. SUPPICICH (FIT).— Sí, por favor.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto. Queda registrado, entonces, por la versión taquigráfica. (*Dialoga con el prosecretario legislativo, González*).

¡Ah! Bueno.

Ya se votó.

Continuamos.

V

**Solicitudes de licencia**

- Tramitadas mediante Exptes.D-287, 289 y 292/15 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

4

**ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

(Hora 15:51)

I

**Asuntos reservados en Presidencia**

1

**Mociones de sobre tablas**

(Art.137 - RI)

I

**Expte.D-126/15 - Proyecto 9091**

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente D-126/15, Proyecto 9091 de Declaración de interés de la 4.ta edición del Festival de Matemáticas AniMATE Comahue 2015, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2015 en las instalaciones de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Rojas.

¡Ah, bueno!

II

**Expte.D-259/15 - Proyecto 9230**

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-259/15, Proyecto 9230 de Declaración de interés de la realización de la Expo ENET 2015, a efectuarse del 13 al 15 de noviembre del 2015, organizada por la comunidad educativa de la EPET N° 11 de la ciudad de Zapala.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día.

**III**

**Expte.P-055/15 - Proyecto 9255**

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente P-055/15, por el cual se solicita la Declaración de interés del Poder Legislativo de la XXVIII edición del Encuentro Patagónico de Rugby y la XIII edición de su similar de Hockey, a realizarse del 6 al 8 y del 13 al 15 de noviembre en la ciudad de Neuquén.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se incorpora.

**IV**

**Expte.D-227/15 - Proyecto 9195**

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-227/15, Proyecto 9195 de Declaración, por el cual se declara de interés la 3.ra edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2015 en la ciudad de Zapala.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora.

**V**

**Expte.P-065/15 - Proyecto 9263**

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Y el último, el Expediente P-065/15, por el que se declara de interés las 1.<sup>ras</sup> Jornadas sobre el Sistema Procesal Penal Adversarial en Neuquén, a realizarse el 6 y 7 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— La reserva fue para solicitar la inclusión en el Orden del Día, de acuerdo a lo establecido en Labor Parlamentaria.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados, la incorporación de este proyecto al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Ahora sí, entramos al punto número uno dentro de Otros Asuntos: Homenajes.

Homenajes primero.

Diputado Rojas, ¿es Homenajes u Otros Asuntos?

¿Diputado Sapag?

Sr. SAPAG (MPN).— Homenajes.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Homenajes.

¿Diputado Benítez?

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Homenajes.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Diputada Suppicich?

Sra. SUPPICICH (FIT).— Homenajes.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Entonces, vamos a empezar con el diputado Sapag, en Homenajes.

Adelante, diputado.

## II

### Homenajes

#### 1

#### A la diputada Kreitman

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, presidenta.

Es un homenaje muy particular, pero creo que merecido.

Quiero hacer un homenaje a la diputada Beatriz Kreitman que presentó un proyecto muy interesante sobre remplazo en las dependencias del Estado, el remplazo de las lámparas de tecnología antigua por las de *light emitting diode*, o sea, LED. El proyecto es muy interesante, vale la pena aprobarlo, vale la pena ponerlo en funcionamiento.

La diputada no es miembro de la Comisión, pero desde hace ya dos meses y medio, puntualmente, concurre a nuestra Comisión, a la Comisión de Energía, para defender su proyecto y tratar de sacarlo adelante.

Lamentablemente, no hubo cuórum en la Comisión. No puedo achacarle a nadie en particular. A veces, vinieron unos; a veces, faltaron otros. Yo mismo tengo parte de responsabilidad porque en una ocasión anulamos la Comisión, en otra tampoco tuvimos cuórum, pero vino el secretario de Medio Ambiente por otro tema. Así que, bueno, no se ha reunido la Comisión, no hemos podido tratar el tema.

No obstante... bueno, hay que decir que uno lo entiende porque, realmente, la Provincia del Neuquén anda tan bien en el tema energético, no tenemos ningún problema, ninguna situación que resolver, que es lógico que no venga nadie a la Comisión de Energía, ¿no es cierto?

Pero este tema nos parece interesante, y sería bueno que pudiéramos tratarlo antes de que termine este período para que la diputada pueda defenderlo. No obstante ello, si así no ocurriera—cosa que es posible, siguiendo la tendencia—, que le quede la firme convicción de quien habla de... ¡en el próximo período, hasta la victoria!

Gracias (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Va a tener la oportunidad de invitarla, en todo caso.

Diputado Benítez, era Homenajes.

#### 2

#### A la ciudad de Cutral Có, con motivo de su aniversario

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Yo voy a homenajear a la ciudad de Cutral Có que hoy es el aniversario, está cumpliendo años.

La verdad es que uno se siente orgulloso de haber nacido, de seguir viviendo allí, de haber formado parte de la historia de Cutral Có. La verdad que nosotros estamos muy orgullosos de eso y ojalá que mi ciudad pueda encontrar el rumbo que, por allí, a veces, nos salimos un poquito de lo que soñamos juntos alguna vez todos los ciudadanos de Cutral Có, porque estamos viviendo y no somos ajenos a lo que pasa en el resto de la Provincia y en el resto del país. Estamos viviendo mucha inseguridad y también tenemos muchos casos de desocupación que son disfrazados con una especie de subsidio que se denomina plus, y que yo no entiendo todavía qué es, pero lo que sí entiendo es que alejamos a la gente de la posibilidad del mercado laboral.

La verdad que también quiero destacar el comportamiento que se ha tenido en la elección del nuevo intendente, al cual llamé en tres oportunidades, dejé mensajes de voz porque seguramente una vez que uno llega a esos lugares el teléfono está continuamente ocupado. Pero quiero destacar, ¿no es cierto?, la fiesta democrática, más allá de que compartamos o no cómo nos hemos manejado todas las fuerzas políticas. El tema es que todavía seguimos en democracia y ojalá algún día todos entendamos que tendríamos que tener políticas de Estado para que todas las fuerzas políticas podamos unirnos por el bien de la comunidad, por el bien de la Provincia, por el bien del país.

Así es que, bueno, quería reflexionar eso y quería mandarle un cariño muy, muy grande a toda la gente de mi pueblo que, en realidad, no sólo me siento orgulloso de ellos, sino que me siento orgulloso de vivir en Cutral Có.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Suppicich, era Homenajes también, ¿no es cierto? Sí.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, porque el diputado Rojas es Otros Asuntos.

### 3

#### **A Noemí Maliqueo, a un mes de su asesinato**

Sra. SUPPICICH (FIT).— Bueno, gracias, señora presidenta.

Veía que estaba adelante en el orden.

Bueno, mi intervención, en realidad, no es para hacer un homenaje, sino para recordar hoy, que se cumple un mes de la muerte de Noemí Maliqueo, esta joven de veintiún años, estudiante del CPEM 69 y cuarta víctima en esta Provincia de femicidio.

Hoy, bueno, se va a realizar una marcha en la ciudad de Neuquén porque reclamamos Justicia por la situación de Noemí. La reclamamos las organizaciones de mujeres, su familia.

Y me parece importante señalar el evento del asesinato de Noemí porque quien posiblemente sea el asesino —y todo indica que es así, que es Marcelo Valdez— se encuentra prófugo de la Justicia. Una persona que gozaba de dos identidades más, que Noemí y su familia no lo conocían por Marcelo Valdez, sino que lo conocían por otros nombres; que pudo votar el 9 de agosto con una identidad falsa para las PASO y que, indudablemente, desde el 2007 que vivía en la clandestinidad, luego de que se fugó de la cárcel de General Roca. Es así como llega a la vida de Noemí y termina arrebatándosela. Esta persona está todavía prófuga. Indudablemente, no puede, alguien no puede estar tantos años prófugo sino existe una complicidad de parte del aparato estatal. Tantos años en la clandestinidad es imposible pensarlo de esa manera como uno se maneja, los negocios que sostiene, contar con estas otras identidades y poder votar.

Por lo tanto, es urgente que el Estado, las fuerzas policiales y la Fiscalía, que tomó la causa de Noemí a través de la fiscal Soledad Rangone, de Delitos Sexuales y Violencia de Género, bueno, hagan un accionar rápido para que pueda ser encontrado y pueda haber justicia para el asesinato de Noemí.

Queremos resaltar también que hubo cuarenta y ocho horas desde que Noemí fue asesinada hasta que se intervino para empezar a buscar al posible asesino, en las que no se hizo absolutamente nada. No se demoró a las personas que la llevaron a Noemí al Hospital Heller, no se hizo una pericia rápida del lugar donde, supuestamente, sabemos que fue el asesinato. Eso le dio tiempo, indudablemente, a que Valdez pudiera irse y llegar al día de hoy sin tener respuestas de dónde está.

Particularmente, hemos presentado una nota, junto con los familiares y con la abogada, pidiendo una audiencia al ministro Gabriel Gastaminza, de Coordinación y Seguridad, porque se necesita hacer rápidamente una campaña por los medios, donde aparezca la cara del asesino y una recompensa, y eso implicaría, indudablemente, que tiene que intervenir el Ministerio. Lo hemos presentado esta semana. Entendemos que la causa es urgente.

Acá muchos, muchas fuerzas políticas se han pronunciado el 3 de junio por Ni Una Menos, pero, como todas las situaciones de femicidios, hay que poner las instituciones a actuar y hay que poner el presupuesto, indudablemente, para encontrar a los culpables en todos los casos.

Tomamos lo de Noemí porque la familia, a pesar del dolor y de la impotencia, definió salir a las calles a hacer justicia, cosa que no ocurre siempre, pero que tiene que ser valorado, porque es el esfuerzo de tener que hacer una campaña a pulmón, yendo a los hospitales, llevando, fotocopiando la cara del posible asesino de Noemí, como es este cartel que está hoy en esta sesión legislativa (*En referencia a un cartel ubicado en su banca*). Y, desde ese punto de vista, entendemos que esta audiencia, lo señalo acá, con el ministro esperamos que sea a la brevedad para poder informar esta situación en persona y ver qué responsabilidad puede asumir desde el Ministerio, que nosotros consideramos que tiene un lugar central en esta causa.

Así que, más que un homenaje, recordar que los femicidios siguen ocurriendo en este país, más allá del 3 de junio; que hay más de cincuenta mujeres asesinadas del 3 de junio a ahora; y que en lo que va en estos últimos siete años, hay mil ochocientas mujeres. Cada año ha ido aumentando; el año pasado fueron doscientas veintisiete, no solamente los asesinatos, sino todas las víctimas colaterales o vinculadas a aquellos que se antepusieron para que no ocurran los asesinatos y aquellos que quedaron sin madre. Hay más de dos mil doscientos niños que no tienen a sus mamás, justamente, porque han sido asesinadas.

Así que recordar el día de hoy, para nosotros, desde la banca del Frente de Izquierda, como un día de lucha. Por eso vamos a participar de la movilización acompañando a los familiares y porque entendemos que el Estado tiene la mayor responsabilidad en el sentido de que hay que colocar un presupuesto. Pueden ser muy muy buenas las leyes, pero la realidad desde que se votó la ley nacional, el porcentaje por mujer que denuncia violencia no llega al peso cero coma ochenta centavos, ese es el presupuesto destinado. Es imposible pensar la atención a las mujeres que denuncian con un presupuesto de cero coma ochenta centavos, donde no hay posibilidades de la atención psicológica, social, el acompañamiento económico. Por lo tanto, reclamamos el aumento presupuestario, la constitución de los centros de asistencia integrales.

Nosotros hemos presentado el proyecto de Casas Refugio en esta Legislatura, que esperamos que antes de... y que se ponga en debate en las Comisiones porque consideramos que con dos Casas Refugio en esta Provincia es imposible. Una de ellas es de una ONG que funciona acá en Confluencia; la otra funciona en Las Lajas. Y nosotros estamos planteando que tiene que haber una cada veinte mil habitantes. Son los datos, también, que han surgido de los servicios del 0800 Mujer que atiende las veinticuatro horas del día y que, por ahí, manejan algunos datos en concreto desde que se puso en funcionamiento el servicio hasta ahora.

Así que, bueno, seguimos planteando que no queremos ninguna muerte más por femicidio, que consideramos que el Estado tiene la principal responsabilidad (*Dialogan varios diputados*) y es quien tiene que poner el presupuesto.

Y exigimos hoy, como mañana y pasado y todos estos días, justicia por la situación de Noemí Maliqueo y del resto de las mujeres que han sido asesinadas.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Kreitman, ¿es Homenajes u Otros Asuntos?

Sra. KREITMAN (ARI).— Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Escobar, ¿Homenajes u Otros Asuntos? ¿Homenaje? (*El diputado Escobar hace un gesto de negación con su cabeza*). Otros Asuntos.

¿Diputado Sapag? Otros Asuntos.

Diputado Rojas, entonces.

Ah, no lo veo acá en la lista; disculpe, diputado (*Se dirige al diputado Romero*).

Sr. ROMERO (FR).— Ninguna de las dos cosas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno.

Entonces, adelante, diputado Rojas. Iniciamos con Otros Asuntos.

III

Otros Asuntos

1

**Implementación de la Ley 2785, sobre el Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar**

Sr. ROJAS (MID).— Es entre las dos cosas, diría yo, porque es un reconocimiento.

Esta Legislatura, hace algún tiempo atrás, en la gestión anterior, aprobó la Ley 2785 sobre el Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar.

Nosotros, desde la Comisión “C”, habíamos convocado a una Comisión, justamente, que se crea a través del Decreto Reglamentario 2291 del 2012, para colaborar con la implementación de esta Ley.

Y recuerdo que los integrantes de esta Comisión expusieron cómo se iba desarrollando el Protocolo que se tenía que definir. Y, bueno, llegaron a su fin. Este es un... (*Muestra la documentación mencionada*) que se acaba de informar al Ejecutivo; se va a hacer, por supuesto, copia para todas las organizaciones. Esto fue la semana pasada, muy reciente se presentó este Protocolo y me parece interesante remarcarlo en esta situación, es una herramienta.

¡Ah!, me olvidaba que esta Comisión Interinstitucional está integrada por gente del Ministerio de Salud; el Departamento de Salud Mental; Asesoría Letrada; inclusive, profesionales de las guardias de los Hospitales; la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia; el Consejo Provincial de la Mujer; la Secretaría de Educación; el Consejo Provincial de Educación; la Subsecretaría de Justicia; el Poder Judicial; la Policía del Neuquén; la Subsecretaría de Seguridad y Trabajo; la de Gestión de Empleo. Es decir, son muchos los organismos que han participado en esta Comisión Interinstitucional para llegar a tener este Protocolo Único de Intervención, que me parece que es una herramienta —por todo lo que venimos escuchando— fundamental, que pretende unificar criterios de todos esos organismos desde una visión, precisamente, de abordaje integral a esta situación y dar respuesta —de forma inmediata— sobre el tema de violencia familiar, en base a la multiintervención de todos estos organismos y tratar de no revictimizar a las personas, en el sentido de que no tengan que estar recorriendo distintos organismos.

Así que por eso, quería hacerle un reconocimiento a toda la gente que estuvo trabajando en este Protocolo de Intervención.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

2

**Adhesión al homenaje de la diputada Suppicich y agradecimiento al diputado Sapag**

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En principio, quiero adherir a este homenaje, más que homenaje, advertencia y análisis que hizo la diputada Suppicich con el tema del femicidio, ¿no? Quiero adherir porque la verdad que es un tema absolutamente preocupante.

Por supuesto, agradecerle al diputado Sapag sus palabras y el reconocimiento a un trabajo.

**Reflexión de la diputada Kreitman por su  
ausencia en la última sesión**

Sra. KREITMAN (ARI).— Pero, presidenta, yo había pedido la palabra porque la verdad que las circunstancias a veces de la vida y, en realidad, y de la vida, la posibilidad que nos pone, a veces, las circunstancias de la vida, nos favorece.

¿Por qué digo esto? Porque yo en la sesión anterior iba a hacer una cuestión de privilegio contra un legislador de esta Casa. Por razones familiares —por eso digo que es un beneficio—, debí viajar y, entonces, tuve que faltar a las dos sesiones de esta Cámara. También me enteré de que hubo allí disculpas.

Yo quiero decir: para esa cuestión de privilegio habíamos preparado un escrito, grabaciones, grabaciones que tenían que ver con artículos periodísticos, pero también con palabras.

¿Y por qué digo que las circunstancias me pusieron en una situación beneficiosa? Porque la verdad que el tiempo hace que uno reflexione y que cobre verdadera importancia lo que verdaderamente la tiene. Entonces, pensar qué cosas en la vida de las personas son importantes, a qué cosas uno debe darles la dimensión justa.

Por supuesto, que me enteré de las disculpas que se pidieron. Pero yo quiero decir que, en el fragor de la discusión política, en las apreciaciones que uno puede hacer respecto de otro, cuando hay discusión, es natural que uno a veces se exceda. Ahora, cuando los excesos son absolutamente reiterativos, en el mismo sentido, con los mismos términos, la verdad que es difícil creer cuando el otro está arrepentido.

Digo, el primer año de esta Cámara, el primer año del ejercicio se me acusó de que me excedía en mis opiniones, que instalaba temas en forma engañosa, que confundía a la opinión pública; tal vez, se referiría a mis presentaciones judiciales de investigación que he pedido a la Justicia que investigue, ¿no?, por manejo irregular de fondos de algún funcionario. Después, se me calificó de carroñera. Que, en realidad, tenía, tomaba o tenía “ventajitas políticas”; después, que se «googleaba» mi historia de vida, —la verdad que no tengo nada que esconder, ya creo que lo dije en esta Cámara—, mi historia de vida, como buscando algo. La verdad que uno tiene investigación sobre un compañero o hace investigación para descubrir algo y yo la verdad que, claramente, mi vida está expuesta. Reconozco que soy una mujer política desde hace mucho tiempo y esos son los riesgos que uno asume, la vida está expuesta en todos lados.

Se me trató en otras declaraciones de “carancho”, un ave de rapiña.

En otra oportunidad, en alguna Comisión, donde había invitados a la Cámara, se me planteó, así con mucha dureza: que deje de romper las... y menos mal que se frenó allí; expresiones como: me tenés podrido o me tiene podrido.

Entonces, la verdad que cuando las expresiones son sistemáticas, uno... y después viene la disculpa, uno lo que tiene o tiende a relacionar, o me parece que cobra similitud con, justamente, la persona violenta que pide perdón para después volverlo a cometer.

Yo, presidenta, la verdad que estoy orgullosa del trabajo que hice, está orgulloso mi partido. La verdad que lamento irme, ya finalizando la gestión, con este grado de irrespetuosidad que se ha dado. Pero, digo, hay otras cosas que me ponen contento, contenta.

Ayer, ustedes saben que participamos —invitados por el diputado Fuertes— de la presentación de una ley. Allí estaba el obispo —el padre obispo de la Provincia del Neuquén—. Cuando terminó y me acerqué a saludarlo, me dijo el obispo: se la va a extrañar, diputada, yo la voy a extrañar en esta Cámara.

Y hace poco tiempo cuando, cumpliendo una ley del diputado Vidal, se puso el libro *Nunca más*, el original del *Nunca más*, allí, Noemí Labrune me pidió —cuando me saludó— que el año próximo me acerque a militar en la organización en la que ella milita. Con lo cual, eso me hace sentir absolutamente orgullosa, pero, además, es una caricia para el alma. Es la última vez que hablo de este tema, presidenta.

### **Situación en una minera en Famatina**

Sra. KREITMAN (ARI).— Y voy a pasar a hablar, creo que me quedan unos minutitos, de algo fundamental y muy importante, que fue lo que ha pasado en Famatina, justamente, en el cauce del río Blanco, con un grupo de manifestantes, activistas ambientales —como se les dice— que trataban de llegar a una minera. El 15 de octubre ocurrió esto y hubo una represión salvaje —a mi entender—. Pero lo más duro, tal vez, fueron las expresiones del ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, que justificó la represión diciendo que la Policía actuó correctamente, porque lo que actuó es en defensa del Estado de Derecho, y que la gente que allí participaba de esta manifestación, en realidad, se estaba victimizando políticamente.

Por supuesto, esto fue expresado —el repudio— de diversas organizaciones sociales, de diversos partidos políticos. Creo que estamos ante un avance del modelo extractivista que...

Y uno reflexiona sobre esto, porque la verdad es que se habla de licencia social. El mismo Pérez Esquivel decía: no tienen licencia social para actuar o trabajar en estos emprendimientos.

Pero, la verdad, uno se pregunta si —aun con la licencia social— no nos están dejando agua, tierra y aire contaminado las mineras. Por eso, presidenta, me parece que estos son los temas de los que los políticos nos deberíamos ocupar, ¿no? Fundamentalmente en estos temas.

### **Situación de un niño en una familia sustituta**

... Y otra cuestión que pasa aquí en nuestra Provincia, —y que ya no voy a tener tiempo de desarrollarlo, pero lo haré próximamente— y me parece que tenemos que tomar intervención: hace pocos días salió una situación de un niño que estaba puesto en una familia sustituta, cedido a una familia sustituta, y que fue maltratado, violado y, por supuesto, se judicializó esa situación, pero es una situación muy difícil que está viviendo la Provincia con respecto a los hogares.

Esta Cámara ha votado una Ley de Hogares que esperemos que cobre la dimensión y el Poder Ejecutivo la cumpla. Pero, digamos, que un niño que ya viene sufriendo desde su nacimiento, sea recluido en un hogar donde va a ser aún más maltratado, la verdad que es una situación de una gravedad inusitada. Y nosotros me parece que no podemos mirar para otro lado. Es nuestra responsabilidad no sólo hacer leyes, sino exigir que se cumplan.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Escobar.

### **Malestar en la entrega de diplomas a los diputados electos**

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, ¿cómo le va?

Voy a hablar sobre una serie de sucesos acontecidos hace unas semanas atrás, no hablé antes para que no se mezclaran los temas y se entendiera que era una partidización, o en el marco y en el contexto de las elecciones municipales.

Hablo a la Presidencia, así lo pide el Reglamento, pero en particular me quiero dirigir, con mucho respeto, a los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, en tanto y en cuanto, militantes y dirigentes del partido que gobierna en nuestra Provincia y que va a gobernar nuestra Provincia durante los próximos cuatro años, y también, a la presidenta, como integrante del mismo partido.

Desde hace tiempo sostengo que Neuquén se encuentra en una nueva etapa, y que esta nueva etapa requiere de profundos consensos y de políticas de Estado, en donde tenemos que aprender a construirlos: oficialismo y oposición.

Hace unas semanas atrás, quienes tuvimos el privilegio de ser elegidos por el pueblo de la Provincia del Neuquén, tuvimos que vivir un hecho muy triste que nos retrotrae prácticamente a una década atrás de la Provincia del Neuquén y de la vida institucional de la Provincia del Neuquén. Me refiero a los hechos que nosotros y nuestros familiares tuvimos que vivir en el cine Español al momento de la entrega de los diplomas correspondientes al cargo para el cual habíamos sido electos.

Yo tuve la posibilidad de invitar a cinco familiares, a cinco personas. Ninguna persona más invitada por mí pudo acceder al recinto. Lo mismo ocurrió con mi compañero de bancada, Santiago Nogueira. Como él tiene más hermanos, yo cedí parte de mis cinco invitados a mi compañero para que pudiera ingresar su hijo, su hermana, etcétera, etcétera.

Ahora, junto con los familiares de los diputados electos había una numerosa barra, de un solo partido. Ese día, y la verdad que hasta a veces uno se acostumbra, pero fueron mis familiares los que me dijeron: ¿por qué tuvimos que soportar eso? En el *ranking* de insultos personales y de agravios personales, estuvimos a la cabeza el intendente Quiroga y quien les habla.

El intendente Quiroga había ido en carácter de intendente, pero también en carácter de padre de una de las diputadas electas. Y tanto la diputada como el intendente Quiroga, tuvieron que recibir todo tipo de agravios de carácter personal, como también me pasó a mí y a alguno que otro diputado que no es del partido de Gobierno.

Sinceramente, a mí me parece que esto no construye. Ninguno de los diputados del oficialismo fue agraviado. La verdad, que gran responsabilidad tiene en esto la dirigencia que tenía a su cargo la organización de ese evento en términos políticos, porque el cine Español está bajo la conducción de un dirigente político. Irresponsabilidad también tiene la Justicia.

La verdad que esto es grave, porque como me dijeron mis familiares, la verdad que ellos no tenían por qué vivir ese clima de violencia.

Ahora, esto no quedó ahí, y en realidad, hasta por ahí, los que hemos vivido otra época del Neuquén hasta estábamos acostumbrados a esa situación, que no la habíamos vivido durante la gestión del actual gobernador. Y hasta quizá por ese acostumbramiento de otras épocas, ni nos habíamos... ni lo sentimos. Pero la construcción de una nueva etapa del Neuquén, como se ha mostrado en una cantidad de oportunidades, en esta Legislatura, requiere de otro comportamiento, tanto del oficialismo como de la oposición. Y, también, en muchas oportunidades le he planteado que creo que la oposición ha comprendido mejor cuáles son las tareas que hay que llevar, en función del conjunto del pueblo, sin dejar de cumplir su responsabilidad de oposición, más que el oficialismo.

Ahora, esto no quedó ahí, y van a entender por qué no quise ni partidizarlo, ni que se entendiera, ni mucho menos.

Ocurrió un suceso no grave, gravísimo en el pasillo que conduce al baño del cine Español. Una persona desconocida, con una remera del Movimiento Popular Neuquino, mientras mi hija se dirigía al baño, la tomó del brazo, la tomó del brazo y le dijo: mirá qué linda que está la hija de Jesús Escobar.

Mi hija tiene 14 años, y es mujer.

Aquí, hubo algún nivel de inteligencia, porque esa persona no conoce a mi hija, y mi hija no conoce a esa persona. Alguien apuntó y señaló a mi hija, y le dijo a esta persona quién era.

Como todos nosotros sabemos, prácticamente, en ningún momento yo estuve en contacto con mi hija porque los diputados electos estábamos adelante, y los familiares estaban varias filas atrás.

Entonces me pregunto: ¿qué es esto? ¿Es una amenaza? ¿Es un acto preventivo? ¿Es que hay quienes son más papistas que el Papa? Es un suceso gravísimo.

Cuando enterados de esto, porque, obviamente, lo comuniqué en cuanto tuve conocimiento de esta situación. Con el correr de los días, más allá de las diferencias ideológicas, históricas, que nuestro partido tiene con el... con la línea editorial del diario *Río Negro*, no podemos dejar de agradecer su apertura democrática y la capacidad de autocrítica; o no de autocrítica, pero, por lo menos, de dar lugar a quien opina distinto de sus brillantes plumas.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Yo iba a hablar de otro tema, pero me parece que se han, por lo menos, lo han mencionado ya, algunas cuestiones los diputados que me antecedieron en la palabra.

Por supuesto, repudiar lo que ha sucedido, lo que relataba el diputado Escobar. Ser solidario, sobre todo, cuando se trata de la hija.

La verdad que yo me había sentido muy molesto y me iba a referir algo a eso, pero comparto totalmente lo que dijo. Porque me lo había comentado ya este suceso un diputado que fue reelecto al cual respeto mucho y además lo aprecio, ¿no?, como persona y la verdad que me parece que no son merecedores —más allá de que haya diferencias políticas— del insulto gratis, del insulto barato. A mí me parece que no ayuda a nada.

Cuando yo decía que tenemos que replantearnos los políticos algunos métodos que los políticos nos tenemos que replantear o trazar algunos caminos distintos, porque somos nosotros los que, en realidad, nos presentamos todos los días muy mal ante la sociedad.

Yo iba a hablar de este tema, respecto a cómo estamos trabajando nosotros en distintas Comisiones, pero me parece que no vale la pena por lo que he escuchado, que yo pueda referir a esto. Pero sí quiero dejar muy en claro que, personalmente, y en nombre del Bloque repudiamos totalmente lo que sucedió y repudiamos a todos aquellos que hacen la ingeniería para que esto suceda.

7

### **Accionar del jefe de la Policía provincial**

... Pero quiero aprovechar, también, para comentar otro tema, que es muy corto, pero es importante destacarlo.

Nosotros hemos recibido a un grupo de gente, creo que han sido dos o tres diputados que han recibido a personas que tienen que ver con el suministro de alimentos a los centros de detención de la Policía provincial. Y había unas denuncias que nos parecía bastante alarmantes, ¿no? Porque, por ejemplo, tuvimos datos concretos de San Martín, de Junín de los Andes, de Zapala particularmente, nos presentaron una nota con todo el detalle de cómo habían sido las licitaciones.

Y, la verdad, que si nosotros estamos de manera permanente manifestando que la Provincia no tiene dinero, no tiene recursos y deja de lado determinadas cosas, los números que nos habían presentado, la verdad, que iban a contramano con lo que manifiesta el señor gobernador de manera permanente.

Y yo lo que quiero destacar acá es que me comuniqué con el comisario, con el jefe de Policía —con el comisario Liria— y quiero destacar la predisposición que tuvo, porque a veces cuando no nos contestan rápidamente, nosotros los criticamos. Y acá quiero destacar que no solo nos informó de cada uno de los temas que le preguntamos, sino que se tomó el trabajo de llamarnos dos o tres veces y nos invitó a reunir a toda la gente que se dedicaba al tema de las licitaciones para mostrarnos cómo habían sido los números.

La verdad que esas cosas hay que destacarlas. Se rectificó el tema de Junín y San Martín. Y donde nosotros veíamos en Zapala que había más del sesenta por ciento una posible licitación que se iba a adjudicar, se tomó la determinación de esperar a que se licite, se haga de nuevo la adjudicación, que no se había hecho, pero que se estaba por hacer.

Entonces, quiero decir, estas cosas hay que destacarlas, porque bajo ningún punto de vista dijo que iban a gastar más del sesenta por ciento que venían gastando en estas últimas licitaciones. Yo lo quería destacar, porque me llamó al teléfono particular y me invitó a participar de la reunión y a mostrarme todos los pliegos y cómo habían sido adjudicados los que han sido adjudicados y por qué en Zapala tuvieron el problema en cuanto al proveedor que tenían actualmente, que era el que había presentado el mejor precio.

La verdad que me llamó la atención, yo no lo conocía, y me llamó la atención que tenga semejante amplitud en estas cosas que nos compete a todos, ¿no? Porque la verdad que con el jefe de Policía anterior tuvimos muchos problemas nosotros, en cuanto a pedidos de informes y nunca nos contestó nada.

Entonces, esto lo quería dejar, lo quería destacar, en realidad, porque esos son los funcionarios que necesitamos para nosotros salir de dudas y dejar de tener, no es cierto, estos enfrentamientos por falta de información.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero.

8

**Publicación del diario *Clarín*  
sobre los sueldos de los docentes universitarios**

Sr. TODERO (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Voy a volver sobre el tema que refirió anteriormente el diputado Sapag, diciendo algunas cuestiones sobre los números estos que aparecieron y sobre la publicación que hizo el diario *Clarín*. La publicación que hace dudar mucho sobre la seriedad, sobre el trabajo periodístico de quienes trabajan en ese diario y, sobre todo, el editor que deja publicar una foto de *Facebook* de una persona anónima, de un anónimo, de una persona no real y tomarlo como cierto, y largarlo como una noticia nacional.

Eso fue lo que hizo el diario *Clarín*, eso fue lo que hizo el editor del diario *Clarín*, una foto de una planilla sin firma, sin... con nombres y números. Diciendo que habían ganado eso, que ganaban eso mensualmente. Luego hubo comentarios sobre el tema de Ganancias, de que aparte no pagaban Ganancias. La verdad, todo armando —como decía anteriormente el diputado Sapag— con mucha mala intención.

El número de ciento cuarenta y cinco mil pesos, en el caso de un decano, se componía, no de una cifra atrasada que cobraba, sino de los incrementos sobre los sueldos de cuatro meses para atrás que no habían recibido, más el Impuesto a las Ganancias, más el aguinaldo completo, más los aportes patronales, más las contribuciones. O sea, era el bruto total, de lo que se gastaba.

Por qué no cobraban eso y por qué no cobran y los números son reales, mostraron los recibos de sueldo, como bien se dijo.

Los docentes de la Universidad del Comahue, como todos los docentes del país, cobran a través... los aumentos a través de las paritarias nacionales. Ahí se dan los incrementos a los docentes.

Los directivos de la Universidad, de la Universidad del Comahue, por una ordenanza de la Universidad, en el año 2011, hicieron un enganche en los aumentos, a los aumentos de los docentes. Cuestión de que la escala no se vaya, que no se den aumentos especiales para los... para la parte administrativa de la Universidad, y con esto se mantiene la escala.

¿Qué pasa? Las partidas presupuestarias que van a la Universidad para docentes y para la parte administrativa son distintas, y llegan en distintos momentos, y por eso se había acumulado en bruto estas cifras.

La verdad que la mentira artera que hizo el diario *Clarín* para con la Universidad del Comahue en su conjunto, porque agravió a la Universidad del Comahue en su conjunto, docentes, no docentes, a cualquier alumno que sabe perfectamente desde la Universidad del Comahue que no cobra eso ¡nadie!; y creo que a toda la región que sabemos lo que significa la Universidad del Comahue.

Pocas veces he visto mentiras como esas puestas en un diario, aparte, agraviando a una institución del prestigio de una universidad nacional y, justamente, la Universidad de la zona.

Nada más.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Ya había... con el diputado Todero finalizamos la Hora de Otros Asuntos.

Están anotados la diputada Suppicich y los diputados Podestá y Dobrusin.

**5**

**PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con el permiso de la Cámara, vamos a extender, en todo caso si están de acuerdo, otros cinco minutos para cada uno. Si están de acuerdo, votamos y cerramos la lista de oradores con el diputado Dobrusin.

A consideración de la Cámara.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Diputada Suppicich, recuerde que son cinco minutos.

**9**

**Solidaridad con el diputado Escobar**

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Era para solidarizarnos con lo que contó el diputado Escobar.

Y una gran preocupación en relación a la instancia en la que se hace y los métodos. Porque, indudablemente, ahí se está contando con cierto grado de impunidad de una persona que es adulta, que se dirige a una joven de catorce años —tal cual como lo señalaba—, pero que se dirige con total impunidad en relación a que puede hacer lo que quiere. Esto me parece grave.

Y por eso es que —digamos— desde la banca del Frente de Izquierda nosotros repudiamos estos hechos. Nos solidarizamos con el diputado Escobar, con su familia. Queremos, bueno, acompañar si hay acciones. El Frente de Izquierda está dispuesto a discutir las y a acompañarlas.

Nos parece que cuando yo señalaba el femicidio a Noemí Maliqueo, tiene que ver, justamente, con estos personajes que quedan amparados dentro de las organizaciones y que, después, se sienten con derecho a poder hacer cualquier cosa. No podemos permitirlo. Por lo tanto, desde el Frente de Izquierda, repudiamos este accionar.

Y, bueno, nos solidarizamos.

Quería acercar esta opinión sin dejar la Hora de Otros Asuntos para que quede constancia.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Podestá, adelante.

**10**

**Responsabilidad de la Justicia Electoral en el acto de entrega  
de los diplomas a los diputados electos**

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, también, manifestar mi solidaridad con el diputado Escobar.

Y hablar sobre ese tema, precisamente. Personalmente, le envié una nota al presidente del Tribunal Electoral de la Provincia del Neuquén, al doctor Labate, porque la responsabilidad es de la Justicia Electoral de la Provincia, es de la Justicia, no de los partidos políticos. Hacer ese acto, de esa manera como se hizo, en la semana anterior a las elecciones locales de Neuquén capital, me parece un acto de irresponsabilidad, además.

La verdad que no pasó nada ¡no sé por qué! Porque, desgraciadamente, parece ser que uno es un político más importante cuanto más barrita tiene. No por lo que hace en los distintos lugares de actividad y por los trabajos que hace y por la seriedad con que se mueve en la política. Parece que para ir a alguna actividad hay que llevar una barra; y cuanto más pesadita la barra, más importante es el personaje político.

La verdad, yo tuve la misma sensación que el diputado Escobar. A mí me habían asignado cinco lugares. Y saqué la cuenta, y parece que hay diputados de primera, diputados de segunda, y algunos diputados somos... creo que no estamos en categoría, estamos fuera de categoría de diputado. Y la verdad que, en ese caso, la responsabilidad es de la Justicia Electoral.

El acto de proclamación es un acto formal, no es un acto partidario. No es a ver quién tiene la barra —como los clubes de fútbol—, la barra más pesada, sino es un acto donde uno va con su familia —yo llevé a mis nietas—.

Y la verdad que es una muestra del papelón que, muchas veces, es la política. Porque lo que pasó en ese acto, los insultos a la mayoría de los diputados, los insultos groseros, absolutamente fuera de lugar; la agresión que recibió el intendente de Neuquén con escupitazos y otra cosa por parte de alguna barrita, también, la verdad que da una muestra de lo que la política es y de lo cual también los políticos tenemos que hacernos cargo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

## 11

### **Solidaridad con los diputados Escobar y Podestá**

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Básicamente, bueno, sobre el mismo tema. No mucho que decir más que el apoyo a Jesús, a Raúl, a todos los que lo pasaron.

De alguna forma, los que estamos en estas instituciones, tanto gremios como partidos, a veces —como dice Raúl—, es una competencia de barras, y esa competencia puede llevar a que termine bien algo o que termine mal. Y es cierto que la responsabilidad no es del que lo hace, sino del que está conduciendo ese tipo de actos.

Así que realmente triste, pero sucede y es bueno marcarlo y es bueno recordarlo.

## 12

### **Convenio entre la UNCo y el Servicio de Inteligencia del Estado**

... Pero yo la verdad que quería, simplemente, una información para mis compañeros diputados.

El Consejo interuniversitario —que hablaban de la UNCo, la Universidad y todo lo demás—, el Consejo Universitario ha firmado un convenio a fines de julio de este año con el Servicio de Inteligencia del Estado para proveer, compartir, estudiantes para capacitación en todo el tema de Inteligencia. La verdad que se dio en el medio a fines de julio. Estamos buscando el acuerdo para saber exactamente qué dice, pero nos parece que estamos pasando por arriba de lo que dicen nuestras leyes en cuanto... en la intromisión en los temas de Seguridad.

La verdad que firmen las universidades, los rectores, que firmen un convenio para capacitar en el tema del Servicio de Inteligencia, me parece no sólo de dudoso proceder, sino que estamos buscando, ¡no sé!, espías en la Universidad; o escuchas en otros lados.

Así que es un tema que vamos a presentar un pedido de informes, con los diputados que quieran acompañarnos cuando tengamos el texto, para, exactamente, que la Universidad del Comahue —porque firma el rector de la Universidad del Comahue también esto— explique con qué intenciones están haciendo un convenio con el Servicio de Inteligencia.

Ahora está Parrilli, es un neuquino. Por ahí, eso haría alguna diferencia. Pero la verdad que puede estar cualquiera.

Pero es preocupante. Así lo han manifestado en la Universidad. No pasó por el Consejo Universitario para ser votado por el Consejo. No están informados. Se enteraron la semana pasada. Así que va a traer algún tipo de comentario y revuelo.

Y me parece que la mezcla con esto del recibo de sueldo, que es cierto que no cobran eso y que, realmente, no tenían ninguna información, pero están haciendo otro tipo de cosas que nos parecen bastante preocupantes.

Así que, simplemente, informar y decirles que los que puedan que averigüen bien, pero estamos proveyendo de trabajadores al Servicio de Inteligencia del Estado.

Gracias, presidenta.

Sr. VIDAL (UCR).— Sólo un segundo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputados Vidal y Carnaghi, yo había cerrado, había sometido a votación y cerrado la lista de oradores. Realmente...

Sr. VIDAL (UCR).— No tiene una barra, pero tiene un negocio (*Risas*)...

Un solo segundo.

Sr. SAPAG (MPN).— No le dé la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no considero bien su intervención, diputado.

Yo trato de ser justa. Yo trato de ser justa. Lo votamos antes.

Sr. VIDAL (UCR).— Sea justa.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Continuamos, entonces, con el Orden del Día.

## 6

### **DÍA DEL PROFESIONAL DEL AMBIENTE**

(Su institución)

(Expte.P-075/14 - Proyecto 8927)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se instituye el 9 de diciembre como Día del Profesional del Ambiente.

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Graciela María Muñiz Saavedra y Jesús Arnaldo Escobar— (*Dialogan varios diputados*)...

En particular, perdón.

Esto ya fue leído en el tratamiento en general, así que pido disculpas y pasaría al tratamiento en particular.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración, entonces, el artículo 1°.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, entonces, por unanimidad, la Ley 2964.

## 7

### **CONDONACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO**

(Inmuebles rurales y subrurales dedicados a producción agrícola bajo riego)

(Expte.D-238/15 - Proyecto 9203)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se condonan las obligaciones derivadas del Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 2014, a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Eduardo Luis Enriquez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).
- Se leen los Despachos de adhesión, de las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— (*Ver sus textos en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Por ausencia del diputado Enriquez, yo voy a hacer, simplemente, un pequeño comentario.

Todos sabemos que la producción agrícola intensiva de la Provincia del Neuquén y, particularmente, la actividad frutícola viene padeciendo los últimos años diversos acontecimientos como climáticos, de mercado y de comercialización, y que comprometen y comprometieron a futuro el ingreso de los productores.

Por eso, nosotros pedimos que puedan acompañar este proyecto de condonación de las obligaciones derivadas del Impuesto Inmobiliario del 2014, como dice el articulado del proyecto, y también la eximición del mencionado Impuesto para el Período Fiscal 2015.

Yo les pido a todos los colegas diputados que tratemos de acompañarlo.

Los productores nos pedían muchos más períodos, pero nos pareció que del 2003 que venimos de manera continua prorrogando —si se permite la expresión— este impuesto. Nos pedían hasta el 19 para tener mayor tranquilidad, pero, bueno, a nosotros nos pareció responsable, por lo menos, estos dos períodos.

Y quiero decir, también, que se van a hacer algunas modificaciones en particular.

Así es que les pido, nuevamente, a todos los diputados que puedan acompañar este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Era para fundamentar el voto negativo. Nosotros lo expresamos en la Comisión, solicitamos que fuera explícito el hecho de que esta Ley estuviera abocada a las unidades familiares, que trabajara la familia.

¿Por qué señalamos esto? Porque acá se están dando exenciones impositivas a situaciones que no siempre pueden ser controladas, porque entre veinticinco y cincuenta hectáreas también hay hiperproductores que tienen como, por ejemplo, Schroeder que tiene pequeñas unidades, también, o MAM en Picún Leufú.

Nosotros no estamos de acuerdo con las exenciones impositivas en general y apelaríamos a que esta Legislatura, con la misma voluntad que apoya este proyecto en estas condiciones, por ejemplo, votara favorablemente el pase, el blanqueo de los trabajadores rurales que en su mayoría están en negro, en el país y en esta Provincia, o el cuarenta por ciento de zona para todos los trabajadores que están en el ámbito privado.

Entonces, el no acompañamiento tiene que ver con esta explicación.

Lo planteamos en la Comisión donde estuvimos y no lo vamos a votar favorablemente en este aspecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

El Bloque va a votar favorablemente.

En particular, vamos a hacer algunas observaciones en dos artículos cuando sea el momento.

Pero invitamos, sí, a todos los diputados a acompañar, porque lo venimos haciendo ya desde hace algún tiempo largo.

Están bien los fundamentos que dé cada diputado que quiera no votarlo a favor, pero me parece que habría que averiguar bien la cantidad de hectáreas que tienen algunos productores que se mencionaron, porque se nombró a algunos que tienen muchísima cantidad de hectáreas y no lo que se dio a entender hace un rato.

Así que nuestro Bloque va a acompañar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero (*Dialogan varios diputados*).

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias (*La diputada Suppicich habla sin tener el audio habilitado*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, diputado.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

El Bloque del Partido Justicialista va a votar favorablemente a este Proyecto de Ley.

Entendemos puntualmente, más allá de que se ha venido haciendo años anteriores, la situación de los productores y estamos hablando de un máximo de cincuenta hectáreas. Hoy por hoy, es la unidad mínima de producción. La unidad base de producción agrícola es de cincuenta hectáreas. Nadie con menos de cincuenta hectáreas, hoy, está pudiendo producir de una manera rentable, con lo cual estamos totalmente de acuerdo en que se pueda eximir de estos impuestos que no le generan al Estado provincial un desfasaje en los ingresos públicos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Vamos a votar favorablemente, vamos a acompañar, hemos firmado los proyectos.

Y a mí me parece que lo que hay que pensar, que de todas maneras para saldar la duda que pueden tener algunos diputados, podemos pedir un informe desde la Comisión de Producción —se lo voy a proponer a su presidente— de las personas que estarían cubiertas o beneficiadas con esta exención.

Yo digo, me parece que nosotros hablamos mucho —y desde hace mucho tiempo— de la reconversión productiva y energética de la Provincia y la verdad que la situación que viven los productores es una situación muy difícil. Por supuesto, habrá que ver que las grandes extensiones, porque de hecho aquí no están, no dividan sus parcelas, así como decía de alguna manera intencionalmente algún legislador.

Pero la verdad es que nosotros me parece que tenemos que tener todo el apoyo a la producción. Hay que imaginar cuestiones de defensa a los pequeños y medianos productores, porque me parece que ese debería ser el destino. Yo estoy convencida de que una Provincia que no produce se muere y todos hablamos del petróleo y el petróleo se extrae, no se produce.

Gracias, presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

No habiendo más pedidos de la palabra, voy a someter, entonces, el tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se condonan las obligaciones del Impuesto Inmobiliario, Período Fiscal 2014, a inmuebles rurales y subrurales (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, por mayoría, su tratamiento en particular pasa al próximo Orden del Día.

**UTILIZACIÓN DE EXPEDIENTES, DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS,  
Y FIRMAS DIGITALES EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

(Expte.E-027/15 - Proyecto 9168)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se autoriza la utilización de expedientes y documentos electrónicos, firmas y archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Alejandro Todero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Todero, tiene la palabra.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

El presente proyecto —como bien se dijo— tiene Despacho, por unanimidad, en las dos Comisiones por las que pasó.

En oportunidad de la Comisión “A” se hizo presente el presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien explicó las particularidades del proyecto, que está la posibilidad de utilizar firma electrónica, documentos electrónicos, firmas digitales, artículos electrónicos y digitales para los procesos y procedimientos administrativos del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

Esto, más allá de poder generar la firma digital, o la notificación electrónica, lo que va a hacer, hace a un mejor trabajo, o a un trabajo más de un sistema de control más avanzado para el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Va en consonancia con la Ley de Firma Digital de la Nación —la Ley 25.506—, con la Ley 26.685 nacional, donde se autoriza a la utilización de expedientes electrónicos, y la Ley 2801, donde autorizamos al expediente electrónico y a las notificaciones a la Justicia de la Provincia del Neuquén.

También, en oportunidad de trabajar en la Comisión con esto —y como se nota en la redacción del proyecto—, hablamos sobre el tema del domicilio, de la constitución del domicilio, que se modificó lo que venía en el proyecto original, enviado por el Tribunal de Cuentas, respecto a que el domicilio había que hacerlo en cercanías del Tribunal en la ciudad de Neuquén, había que constituir domicilio en la ciudad de Neuquén. Bueno, en la Comisión se habló de esto y se modificó poniendo “en la Provincia del Neuquén”, ¿sí? El accionar del Tribunal de Cuentas es de la Provincia y no de la ciudad de Neuquén nada más.

Simplemente, decir que es un avance en cuanto a los procedimientos, es a lo que tiene que tender el Estado, se viene dando en distintos organismos. Hoy trabajamos en una Comisión sobre un tema también parecido. Creo que es un proyecto que tenemos que apoyar para un mejor funcionamiento del Estado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedidos de la palabra, voy a someter el tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se autoriza la utilización de expedientes y documentos electrónicos, firmas y archivos electrónicos digitales en la administración ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se aprobó, entonces, en general, por unanimidad.  
Su tratamiento en particular pasa al próximo Orden del Día.

9

**4.ta EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MATEMÁTICAS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-126/15 - Proyecto 9091)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 4.ta edición del Festival de Matemáticas, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2015 en la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Alejandro Todero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

El Festival AniMATE, como bien dice el proyecto —es la 4.ta edición que se va a realizar—, está lejos de ser una olimpiada en Matemáticas, no es un concurso o un campeonato, sino lo que se hace es tratar de motivar, interesar a los alumnos, a las personas sobre el tema, sobre las Matemáticas. Y desmitificar el hecho de que la Matemática es aburrida, que también puede ser un entretenimiento, que puede ayudar en la parte lúdica y en un mejoramiento del conocimiento.

Este festival es totalmente organizado por la Universidad del Comahue, va a estar apoyado —de ser aprobada— por la Cámara, por la Legislatura, y también por otros organismos.

Como decía, es el cuarto festival que se realiza con la participación de muchísimos, muchísimos chicos de Nivel Secundario y de Nivel Universitario.

Así que les pido a todos poder apoyar esta Declaración.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración, entonces, el tratamiento en general de la Declaración, por parte del Poder Legislativo, de la 4.ta edición del Festival de Matemáticas (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1765.

**MUESTRA EXPO ENET 2015**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-259/15 - Proyecto 9230)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la muestra Expo ENET 2015, organizada por la EPET N° 11 de la ciudad de Zapala, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2015.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Darío Edgardo Mattio—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Simplemente, son claros los fundamentos.

En los últimos... desde el año 2010 a esta fecha, cuando se retoma la actividad de la Expo ENET en Zapala, estuvo suspendida algunos años, pero es un hecho de muchísimos años y de muchísima trascendencia en Zapala. Digo que del año 2010 a la fecha me ha tocado ser parte de la composición de la Legislatura, siempre ha sido todos los años una norma que nos han solicitado la aprobación de la Declaración de interés legislativo de este evento que, insisto, para la ciudad de Zapala es trascendente, que ha cobrado un efecto social de mucha importancia, que es considerado un evento cultural, social y tecnológico; quizás el más importante de la ciudad. Donde transitan este fin de semana alrededor de siete mil u ocho mil personas, donde los alumnos tienen la posibilidad de demostrar sus habilidades, y que llevan adelante las actividades en los talleres de mecánica, electricidad, electrónica, carpintería, oficina técnica, dibujo técnico, neumática, soldadura. También es costumbre que se monte o se arme una globa en las mismas dependencias de la Escuela, que en esa globa actúen grupos folclóricos, o grupos de danza de la misma localidad de Zapala.

Bueno, todo esto hace que durante esos días, la atención esté centrada, justamente, en este evento, y por eso nosotros hemos acompañado cada una... hemos acompañado con la declaración de interés legislativo, y hemos acompañado también financieramente con algún aporte de la Legislatura, que en algunas oportunidades hemos gestionado los diputados de Zapala.

Así que por esta razón —y otras tantas que dicen los fundamentos, pero para no extenderme en el tiempo— solicitamos, fundamentalmente quienes somos de Zapala, como en el caso del diputado Podestá y quien les habla, que nos acompañen en la declaración de interés legislativo de esta Expo ENET, que, digo, es un evento ya tradicional en Zapala.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedidos de la palabra, voy a someter al tratamiento en general del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés la muestra Expo ENET 2015 (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1766.

**XXVIII EDICIÓN DEL ENCUENTRO PATAGÓNICO DE RUGBY  
Y XIII EDICIÓN DEL ENCUENTRO PATAGÓNICO DE HOCKEY**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-055/15 - Proyecto 9255)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo la XXVIII edición del Encuentro Patagónico de Rugby y la XIII edición del Encuentro Patagónico de Hockey, a realizarse del 6 al 8 y del 13 al 15 de noviembre de 2015.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Daniel Baum—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Baum, adelante, por favor.

Sr. BAUM (DC).— Gracias, señora presidenta.

Decía, señora presidenta, que el próximo domingo, los argentinos vamos a vivir dos hechos históricos; uno en lo político, que es la elección después de treinta y cinco años, de quien va a gobernar la Argentina a partir del 10 de diciembre del 2015. Una elección que se dice que viene para definirse en primera vuelta o para pasar a balotaje. En ese sentido ha generado una gran expectativa. Y decía en lo político, los argentinos, este domingo vamos a vivir un hecho histórico.

Pero también en lo deportivo, señora presidenta, los argentinos vamos a vivir un hecho histórico, otro hecho histórico que es, que va a ser fuera de nuestro país, y que es el partido que Los Pumas, nuestra selección de Rugby va a llevar a cabo frente a Australia, para definir quién llega a la final del Campeonato Mundial de Rugby en Inglaterra.

Decía un hecho histórico en lo deportivo porque el rugby, señora presidenta, es un deporte *amateur*; quienes amamos este deporte sabemos que se lleva a cabo con mucho esfuerzo, se lleva a cabo con el trabajo que los padres, los dirigentes deportivos, que los hay, y yo diría hoy, en toda las provincias argentinas. El rugby se ha transformado en un deporte federal. Antes estaba reservado, exclusivamente, a la Capital Federal, a algunos partidos de la Provincia de Buenos Aires y una o dos provincias del interior. Hoy, el rugby, prácticamente, se practica desde Jujuy hasta Tierra del Fuego.

Y, como ya en otros años, esta Legislatura ha declarado de interés legislativo este encuentro, que en esta oportunidad, en el rugby va a ser, como se dijo cuando se leyó el proyecto, la XXVIII edición de un Encuentro Patagónico de chicos que van desde los seis hasta los trece años. Y la XIII edición del Encuentro Patagónico de Hockey, también, para chicos y chicas de esa edad.

Estos encuentros, que en años anteriores, también han sido —como decía recién— declarados de interés legislativo, han sido de mucho éxito, no sólo por los chicos que de por sí, al participar de estos eventos, que de acuerdo a los reglamentos, en esta edad no son competitivos, no es importante quién gana, señora presidenta, sino que los chicos compitan y participen; y por eso no va a haber, digamos, declaración, declarar quién ganó o quién salió campeón.

Allí se llevan a cabo estos partidos y lo importante es que participen.

Voy a leer la cantidad de localidades que van a participar, además de los equipos que vienen del Alto Valle, de acá de Río Negro y Neuquén: Tierra del Fuego; Chubut —bueno, acá dice Ushuaia, Río Grande, Tierra del Fuego—; Mendoza; Buenos Aires; de Chile, de la hermana República de Chile, de las Regiones que están del otro lado. Un número muy importante de alrededor de mil doscientos cincuenta chicos, doscientos setenta técnicos de rugby, setecientos cincuenta chicas de hockey, noventa entrenadoras de hockey, con un caudal de, aproximadamente, tres mil personas que presencian estos encuentros.

Realmente un evento muy importante que, como cada año, esta Legislatura, como una manera de jerarquizarlo, de preservarlo, de respaldarlo institucionalmente para que este deporte siga creciendo en la Argentina, en nuestra Patagonia, a través de estos eventos. Solicito a mis pares, nuevamente, sea declarado de interés legislativo porque creo que lo merecen y porque va a servir, reitero, para que en años venideros se siga superando.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedidos... ¿Estaba anotado, diputado Mattio?

Sr. MATTIO (MPN).— Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Mattio, perdón.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para compartir —desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino— los fundamentos esgrimidos por el diputado Baum en lo que tiene que ver con dos eventos que se van a llevar adelante el domingo.

La elecciones, que ojalá sean en paz, y el partido de rugby de Los Pumas.

Y si me permiten voy a hacer, voy a dar lectura a una frase que me interesó: “Este domingo hay que tomar una decisión con responsabilidad y patriotismo, hay que valorar lo que se hizo, el proyecto y el trabajo; hay que valorar el esfuerzo y rezar porque haya continuidad. Este domingo sea patriota, no se pierda el partido de Los Pumas”.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a proceder a votar el tratamiento en general del Proyecto de Declaración de los Encuentros Patagónicos de rugby y de hockey (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Señora presidenta, acá me decía el diputado Dobrusin, disculpa que lo refiera, y tiene razón.

Este evento se lleva a cabo en Neuquén Rugby Club de la ciudad de Neuquén. Debería decir —también— a realizarse del 6 al 8 de y del 13 (...), respectivamente, “en la ciudad de Neuquén.” Agregarle “en la ciudad de Neuquén.”

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— En la ciudad de Neuquén.

Sr. BAUM (DC).— Sí, en el artículo 1º. Donde termina, “realizarse del 6 al 8 y del 13 al 15 de noviembre, respectivamente”, porque se... “en la ciudad de Neuquén.”

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Muy bien.

Sr. BAUM (DC).— O a realizarse en la ciudad de Neuquén los días, tantos... Como quede mejor la redacción...

Pero señalar que es en la ciudad de Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— En la ciudad de Neuquén.

Está bien, que quede respectivamente, ¿no? referido al hockey y al rugby, “...en la ciudad de Neuquén.”

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1767.

**3.ra EDICIÓN DE LA FIESTA DEL AGUA PURA**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-227/15 - Proyecto 9195)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 3.ra edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2015, en la ciudad de Zapala.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Como todos los diputados saben, Zapala no tiene ni ríos, ni arroyos, ni siquiera hemos hecho como Cutral Có que tiene dos Riosecos... (*Risas*), uno que llega y uno que se fue. Nosotros ni eso.

Pero sí tenemos, la naturaleza nos ha dado un hermoso acuífero de agua, realmente, de excelente calidad, para el consumo humano, que es la que abastece a nuestra ciudad. Y se ha hecho, a partir de ese don que nos ha dado la naturaleza, toda una cultura de proteger el acuífero, de hacer dentro de los establecimientos educativos todas las campañas posibles para que los ciudadanos del futuro sean conscientes del cuidado que tenemos que tener de ese recurso acuífero.

Y a raíz de los trabajos que han ido haciendo, sobre todo los establecimientos escolares, es que se solicitó una fecha para que sea todos los años escenario de distintas actividades, que incluye actividades culturales, actividades deportivas, un concurso de consultas, de preguntas y respuestas para los chicos de quinto grado de las Escuelas de Zapala, que siempre tienen como el objetivo de reconocer el acuífero, saber, darles los conocimientos técnicos también de los riesgos que corre nuestra ciudad si este acuífero llegara a contaminarse, si no lo cuidáramos como está.

Por eso, además de ser una fiesta para los zapalinos, es también un tema de profunda preocupación la protección del acuífero.

Por eso, pedimos que nos acompañen con esta declaración de interés.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Por supuesto, vamos a acompañar el proyecto y decir que, bueno, varios diputados de esta Cámara hemos participado en una muestra, yo creo que, bueno, usted ejerciendo la Presidencia de Medio Ambiente trajo a docentes y alumnos que hicieron una muestra de, efectivamente, de cómo se comporta el acuífero, por dónde carga, por dónde descarga y cómo los alumnos están consustanciados con la defensa del agua y de este acuífero en especial.

Así que me parece que todas las acciones que se hagan para que la comunidad entienda que hay que defenderlo, me parece importantísimo.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

No habiendo más pedidos de la palabra, voy a someter al tratamiento en general de la declaración de interés de la 3.ra edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse en la ciudad de Zapala (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1768.

13

**1.º JORNADAS SOBRE EL  
SISTEMA PROCESAL PENAL ADVERSARIAL**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.P-065/15 - Proyecto 9263)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las 1.º Jornadas sobre el Sistema Procesal Penal Adversarial en Neuquén, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Manuel José Fuertes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes, tiene la palabra.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Esta Legislatura tuvo un rol importantísimo y trascendental en la reforma del proceso penal, en la construcción de lo que fue finalmente el Código, y también después con la sanción de las leyes complementarias.

Actualmente, ya estando en vigencia esas normas sancionadas por esta Legislatura, está actualmente ya en la etapa de implementación de todo este proceso de reforma penal que no solamente fue un cambio en lo procesal, sino que implicó también un cambio de paradigma en relación a esto.

Así que al momento de tratar este pedido de esta declaración de interés de estas Jornadas organizadas por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, en conjunto con el Instituto de Derecho Penal, es que, de algún modo, decidimos por unanimidad en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales declarar de interés, declarar de importancia, declarar que es, justamente, un ámbito adecuado a este tipo de Jornadas que son en este caso, que se van a llevar adelante el 6 y 7 de noviembre, aquí en la ciudad de Neuquén.

Va a participar la cúpula del Poder Judicial. En representación de los jueces va a estar el doctor Moya; va a estar el fiscal General, el doctor Gerez, disertando también en estas Jornadas; el defensor General ante el Tribunal Superior, el doctor Cancela; la doctora Malvido, es presidente del Colegio de Neuquén; el doctor Fernando Zvilling, presidente del Tribunal de Impugnación de Neuquén; la doctora María Dolores Finochietti, en representación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia del Neuquén; el doctor Mario Juliano, juez y director de la Revista *Pensamiento Penal*; la doctora Paola Bigliani, defensora oficial Federal, especialista en Administración de Justicia; el doctor Luis Niño, que es juez de Cámara de Casación; el doctor Maximiliano Rusconi que es abogado penalista, profesor de posgrado y autor de numerosas obras en esta materia y también la doctora Stella Maris Martínez que es defensora General de la Nación.

En este ámbito que va, de algún modo, a convocar a actores importantes, justamente, en la implementación de esta reforma Procesal Penal, también va a estar un miembro de esta Casa, va a estar disertando el diputado José Russo, también, de algún modo, contando un poco la experiencia que fue esta reforma Procesal Penal.

Así que, por estas razones, es que solicito a esta Honorable Cámara declarar de interés.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Voy a someter a votación el tratamiento en general de este Proyecto de Declaración de interés de las 1.<sup>ras</sup> Jornadas sobre el Sistema Procesal Penal Adversarial (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El diputado Russo, no le tomó la... (*Dialogan varios diputados*) bueno.

Aprobado, por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1769.

Por Secretaría me piden que les recuerde invitarlos a la sesión del Parlamento Infantil que se desarrollará el viernes 30 a las 9.

No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión.

Muchísimas gracias, diputados y diputadas.

- Es la hora 17:59.

**A N E X O**

***Despachos de Comisión***

PROYECTO 9203  
DE LEY  
EXPTE.D-238/15

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Eduardo Luis Enriquez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1º Condónanse las obligaciones derivadas del Impuesto Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2014, a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad.

Artículo 2º Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2015, a los inmuebles rurales y subrurales dedicados a la producción agrícola intensiva bajo riego en actividad.

Artículo 3º Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Ley, comprende a los pequeños y medianos productores primarios, poseedores de predios que, en forma individual —por unidad catastral— o conjunta —por varias unidades catastrales—, no superen las cincuenta hectáreas (50ha), dedicadas a la explotación agrícola intensiva. La superficie a considerar es aquella afectada a la producción en forma efectiva o sujeta a inversiones previas a la puesta en plena producción.

Artículo 4º Quien adhiera al presente régimen debe acreditar, anualmente, ante la autoridad de aplicación, su condición de productor. El trámite ante el organismo recaudador puede ser iniciado por todo aquel que tenga una relación directa con la unidad productiva, sea titular, locatario, poseedor, comodatario, apoderado o socio.

Artículo 5º Los pagos efectuados por los contribuyentes durante los periodos fiscales mencionados en los artículos 1º y 2º de esta Ley, pueden ser utilizados a su valor nominal para compensar obligaciones originadas por el mismo Impuesto, cuyo vencimiento sea exigible en periodos futuros, hasta su total extinción. Dichos pagos no generan saldos a favor, susceptibles de reintegro al contribuyente.

Artículo 6º Las exenciones y condonaciones tributarias establecidas en la presente Ley, deben ser otorgadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, o la autoridad que en el futuro lo remplace, previa certificación, expedida por la autoridad de aplicación, de las condiciones fijadas en el artículo 4º de esta Ley.

Artículo 7° La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Producción, a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, o el organismo que en el futuro la remplace.

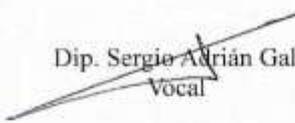
Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de septiembre de 2015.

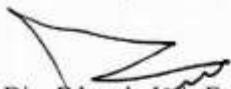
  
Dip. Ana Maria Baeza  
Secretaria *ad hoc*

  
Dip. Graciela María Muñoz Saavedra  
Vocal

Dip. Néstor Omar Fuentes  
Vocal

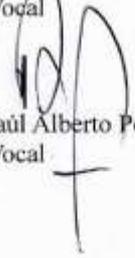
  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

  
Dip. Beatriz Isabel Kreitman  
Vocal

  
Dip. Eduardo Luis Enriquez  
Presidente *ad hoc*

  
Dip. Edgardo Daniel Della Gaspera  
Vocal

  
Dip. Sergio Raúl Rodríguez  
Vocal

  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

COMP.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORIA
			



PROYECTO 9203  
DE LEY  
EXPTE.D-238/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Actuará como miembro informante el diputado Eduardo Luis Enriquez, quien fuera designado por la Comisión "E".

Sala de Comisiones, 6 de octubre de 2015.

Dip. Manuel José Fuertes

Dip. Darío Edgardo Matto

Dip. María Angélica Carnaghi

Dip. Naín Juan Dobrusin

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

Dip. José Russo

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Pablo Alejandro Todero

Dip. Raúl Alberto Podestá

Dip. Sergio Adrián Gallia



PROYECTO 9203  
DE LEY  
EXPTE. D-238/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Actuará como miembro informante el diputado Eduardo Luis Enriquez, quien fuera designado por la Comisión "E".

Sala de Comisiones, 6 de octubre de 2015.

Dip. Pablo Alejandro Todero  
Secretario

Dip. Eduardo Luis Enriquez  
Vocal

Dip. Graciela María Muñoz Saavedra  
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

Dip. Raúl Rotando Bértiga  
Presidente

Dip. José Russo  
Vocal

Dip. Raúl Juan Dobrusin  
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NIVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9168  
DE LEY  
EXPT.E-027/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Alejandro Todero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Autorízase la utilización de expedientes y documentos electrónicos, y firmas y archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º No puede invocarse la falta de previsión expresa de las herramientas previstas en esta Ley, para invalidar los actos realizados mediante su utilización.

Artículo 3º Modifícase el artículo 106 de la Ley 2141 —T.O. Resolución 853—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 106 Hasta el 15 de febrero de cada año o dentro de los quince (15) días hábiles contados desde que asume sus funciones, si fuera posterior, todo funcionario, agente, persona o entidad obligada de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la presente Ley, debe constituir domicilio legal ante el Tribunal de Cuentas, en la Provincia del Neuquén. En el mismo acto, denunciará su domicilio real. En caso de incumplimiento será emplazado de oficio y notificado en el lugar de desempeño de sus funciones, para que, en el término de cinco (5) días hábiles, cumpla con esta obligación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Tribunal puede requerir a cualquier persona que ejerza o haya ejercido funciones públicas, o tenga a su cargo la administración y/o disposición de fondos públicos, o se encuentre implicada en irregularidades que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios pecuniarios a la hacienda pública, que comparezca y constituya domicilio legal y denuncie el domicilio real, mediante emplazamiento, para que, en el término de cinco (5) días hábiles, cumpla con esta obligación. Este requerimiento será notificado en el lugar de desempeño o administración, o a través de la publicación de edictos, con el objeto de comunicarle actos inherentes a la actividad de control, bajo apercibimiento de rebeldía.

Quienes sean declarados rebeldes quedarán notificados de los actos del Tribunal por el ministerio de la ley, con excepción del traslado de las observaciones previsto en el artículo 101 de la presente norma, del inicio de las actuaciones sumariales, del inicio del juicio administrativo de responsabilidad y de los acuerdos definitivos recaídos en juicio administrativo de responsabilidad. Estos actos serán notificados en el domicilio real o



legal, si este resulta de alguna actuación ante el Tribunal, o en la sede del organismo donde cumplan o hayan cumplido funciones durante el ejercicio que se examine. Si esto no es posible, se notificará por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial. Si el pronunciamiento es precedido por sus considerandos, los edictos sólo contendrán la parte resolutive. Si se trata de traslados, los edictos no contendrán transcripción de los documentos de los que deba darse copia, y se dejará constancia de que obran en el Tribunal a disposición del interesado”.

Artículo 4º Incorporáanse, como artículos 106 bis y 106 ter de la Ley 2141 —T.O. Resolución 853—, los siguientes:

“Artículo 106 bis Serán notificados por cédula, en el domicilio legal constituido, los siguientes actos del Tribunal:

- a) Los que dispongan emplazamientos, citaciones o traslados de copias.
- b) El traslado de las observaciones previsto en el artículo 101 de la presente Ley, el inicio de las actuaciones sumariales y el inicio del juicio administrativo de responsabilidad.
- c) Los que dicte con motivo o en ocasión de la prueba.
- d) Los acuerdos definitivos recaídos en juicio administrativo de responsabilidad y los acuerdos que pongan fin al trámite de recursos u otros incidentes.
- e) Las resoluciones por las que se impongan sanciones.
- f) Otros actos que disponga el Tribunal para el mejor resguardo de los intereses públicos, de los responsables o de los terceros.

Los actos no enumerados se consideran notificados por ministerio de la ley, por la sola agregación de sus constancias al expediente.

La cédula de notificación se llevará conforme el modelo que reglamente el Tribunal.

La cédula podrá ser remplazada por telegrama colacionado o carta documento, o cualquier otro medio fehaciente que certifique contenido y recepción. En todos los casos, deberá contener las mismas enunciaciones que se exigen para la cédula, y la recepción deberá constar de manera fehaciente.

Artículo 106 ter Las notificaciones por cédula previstas en el artículo 106 bis de la presente Ley, podrán ser realizadas por medios electrónicos o informáticos, a través de documentos firmados digitalmente, conforme la reglamentación que dicte el Tribunal de Cuentas a tal efecto. Dicha reglamentación deberá respetar las siguientes pautas:

- a) La comunicación deberá contener la individualización clara y precisa de la persona a notificar, el número y carátula del expediente en que se dictó el acto, y la naturaleza y transcripción de la parte dispositiva del acto procesal a comunicar. Asimismo, se dejará constancia, en la cédula, de los documentos digitales que se adjunten en carácter de copias para traslado.
- b) Prever los procedimientos tendientes a dejar constancia fehaciente, en el expediente, de la comunicación del acto procesal efectuada mediante notificación a través de los servicios informáticos previstos a tal efecto.
- c) La notificación se tendrá por cumplida el día cuando la comunicación ingrese al sistema de notificaciones que el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén dispondrá a esos fines.

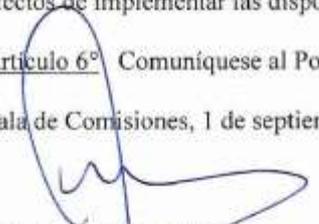


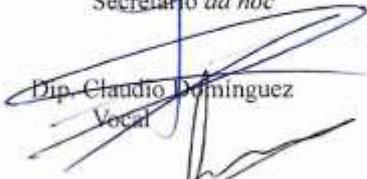
El Tribunal de Cuentas podrá disponer, por vía de reglamentación, que los funcionarios y demás personas obligados a constituir domicilio legal de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la presente Ley, sin perjuicio de cumplir dicha carga procesal, reciban las comunicaciones que se dispongan en los procesos y otros procedimientos que, ante dicho Tribunal se siguen, a través de los domicilios, sitios, casillas o datos únicos de identificación personal de carácter electrónico que establezca. En tal caso, la comunicación emitida y puesta a disposición del sujeto destinatario producirá todos los efectos de la notificación formalizada en el domicilio legal constituido”.

Artículo 5º Facúltase al Tribunal de Cuentas a dictar las reglamentaciones que correspondan, a efectos de implementar las disposiciones previstas en la presente Ley.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de septiembre de 2015.

  
Dip. Darío Marcos Lucca  
Secretario *ad hoc*

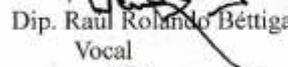
  
Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

  
Dip. Pablo Alejandro Todero  
Vocal

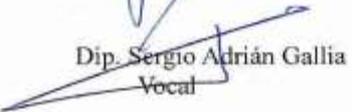
  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

  
Dip. María Gabriela Suppicich  
Vocal

  
Dip. José Russe  
Presidente

  
Dip. Raúl Rolando Bértiga  
Vocal

  
Dip. Raúl Juan Dobrusin  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal



PROYECTO 9168  
DE LEY  
EXPT. E-27/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Pablo Alejandro Todero, quien fuera designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 6 de octubre de 2015.

Dip. Pablo Alejandro Todero  
Secretario

Dip. Eduardo Luis Enriquez  
Vocal

Dip. Graciela María Paz Ruiz Sasvedra  
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

Dip. Raúl Rolando Bértiga  
Presidente

Dip. José Russo  
Vocal

Dip. Raúl Juan Dobrusin  
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Vocal



Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
11 Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9091  
DE DECLARACIÓN  
EXPT.E.D-126/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Alejandro Todero —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la 4.ta edición del Festival de Matemáticas AniMate Comahue 2015, organizado por el Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2015, en la Facultad de Economía y Administración, de dicha Universidad.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la UNCo.

Sala de Comisiones, 8 de octubre de 2015.

Dip. Pamela Laura Mucci  
Secretaria

Dip. Silvia Noemí de Otaño  
Presidente

Dip. Luis Felipe Sapag  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

Dip. Amalia Esther Jara  
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Vocal

08 OCT 2015

Dip. Daniel Baum  
Vocal

Dip. Luis Gabriel Romero  
Vocal

14.03. Recepción Noeliz

Dip. Rodolfo Carini  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9230  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-259/15

DESPACHO DE COMISIÓN

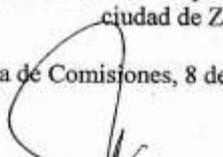
La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Darío Edgardo Mattio —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

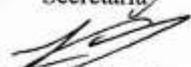
Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la muestra Expo ENET 2015, organizada por la EPET N° 11 de la ciudad de Zapala, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2015, en dicha localidad.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la EPET N° 11 de la ciudad de Zapala.

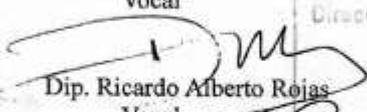
Sala de Comisiones, 8 de octubre de 2015.

  
Dip. Pamela/Laura Mucci  
Secretaria

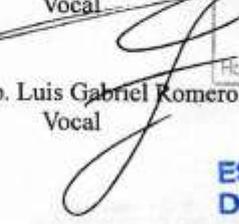
  
Dip. Sylvia Noemí de Otaño  
Presidenta

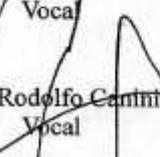
  
Dip. Luis Felipe Sapag  
Vocal

  
Dip. Amalia Esther Jara  
Vocal

  
Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Vocal

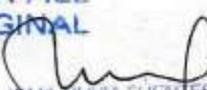
  
Dip. Daniel Baum  
Vocal

  
Dip. Luis Gabriel Romero  
Vocal

  
Dip. Rodolfo Carrini  
Vocal



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
INMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

PROY. Nº	9255
DECLARACIÓN	
Expte.	P-055/15

EXPTE.P-55/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Daniel Baum—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

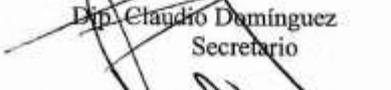
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la XXVIII edición del Encuentro Patagónico de Rugby y la XIII edición del Encuentro Patagónico de Hockey, organizadas por el Neuquén Rugby Club, a realizarse del 6 al 8 y del 13 al 15 de noviembre de 2015, respectivamente.

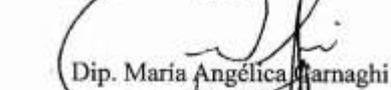
Artículo 2º Comuníquese al Neuquén Rugby Club, a la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, y a la Federación Neuquina de Hockey.

Sala de Comisiones, 8 de octubre de 2015.

  
Dip. Claudio Domínguez  
Secretario

  
Dip. Raul Rolando Bértiga  
Vocal

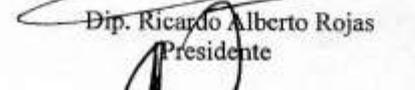
  
Dip. María Angélica Barnaghi  
Vocal

  
Dip. Alfredo Luis Roberto Marcote  
Vocal

  
Dip. María Gabriela Suppicich  
Vocal

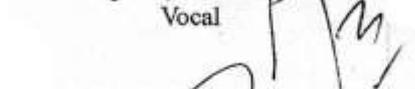
  
IRMA NILVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

  
Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Presidente

  
Dip. José Russo  
Vocal

  
Dip. Daniel Baum  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

  
Dip. Rodolfo Carrini  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



**PROYECTO 9195  
DE DECLARACIÓN  
EX.PTE.D-227/15**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

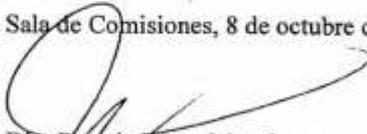
La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Alberto Podestá —, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

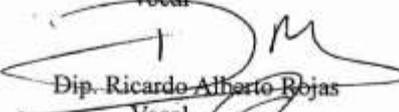
**Artículo 1°** De interés del Poder Legislativo la 3.ra edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2015, en la ciudad de Zapala.

**Artículo 2°** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Zapala.

Sala de Comisiones, 8 de octubre de 2015.

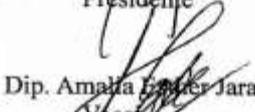
  
Dip. Pamela Laura Mucci  
Secretaria

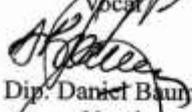
  
Dip. Luis Felipe Sapag  
Vocal

  
Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Vocal

  
Dip. Luis Gabriel Romero  
Vocal

  
Dip. Silvia Noemí de Otaño  
Presidente

  
Dip. Amalia Esther Jara  
Vocal

  
Dip. Daniel Baum  
Vocal

  
Dip. Rodolfo Carrini  
Vocal



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
IRMA NIVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

PROY. N°	9263
de	DECLARACIÓN
Expte.	P-065/2015

EXPTE. P-65/15

DESPACHO DE COMISIÓN



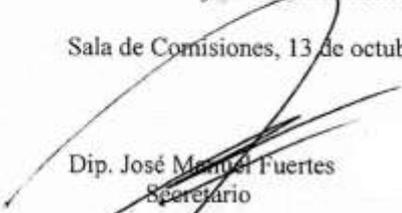
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Manuel José Fuertes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

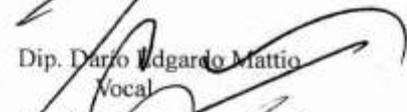
Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las 1.ª Jornadas sobre el Sistema Procesal Penal Adversarial en Neuquén, organizadas por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y el Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén.

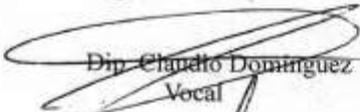
Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los organizadores de las jornadas mencionadas en el artículo precedente.

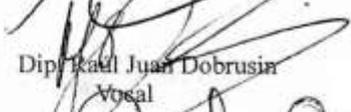
Sala de Comisiones, 13 de octubre de 2015.

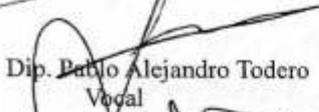
  
Dip. José Manuel Fuertes  
Secretario

  
Dip. José Russo  
Presidente

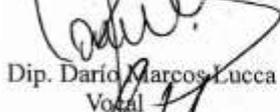
  
Dip. Darío Edgardo Mattio  
Vocal

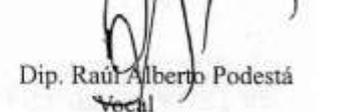
  
Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

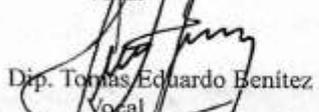
  
Dip. Raúl Juan Dobrusin  
Vocal

  
Dip. Pablo Alejandro Todero  
Vocal

  
Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva  
Vocal

  
Dip. Darío Marcos Lucca  
Vocal

  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

  
Dip. Tomás Eduardo Benítez  
Vocal

  
Dip. María Gabriela Suppicich  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
HONORABLE LEGISLATURA  
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS  
20 OCT 2015  
HORA: 11,24 FS. 118407  
ES COPIA DEL ORIGINAL

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO PARA INICIAR PROYECTO  
FOJA 01(000) DE FOJA 01(000)  
FECHA: 20/10/15 FIRMA:   
IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
JM	IF	JM	JFR

*Proyectos presentados*

PROYECTO 9257  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-288/15

NEUQUÉN, octubre de 2015<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente nota tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su digno intermedio a la Cámara legislativa que preside— a los fines de remitirle para su tratamiento y posterior aprobación el presente Proyecto de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la creación e instalación de un Centro de Educación Física en El Huecú con extensión en El Cholar.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la creación e instalación de un Centro de Educación Física en El Huecú con extensión en El Cholar.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de El Huecú, Municipalidad de El Cholar y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Las localidades de El Huecú y El Cholar se encuentran en la zona norte del Departamento Ñorquín, distantes 30 kilómetros una de otra.

A la fecha, las dos localidades suman 4.145 habitantes aproximadamente, de los cuales 1.231 conforman la matrícula escolar en sus diferentes niveles; aproximadamente 551 realizan actividades deportivas, entre las cuales podemos mencionar fútbol, vóley, básquet y atletismo como las principales actividades, con el acompañamiento de 8 docentes y en la infraestructura básica que poseen las escuelas o los municipios, polideportivos, canchas, pista de atletismo, y escuela para campamentos (Vilu Mallin).

Los programas de actividades deportivas que se generan en el Sistema Educativo y en el ámbito municipal, no satisfacen la demanda de la comunidad, es por ello que se solicita la creación de un Centro de Formación de Educación Física en El Huecú con extensión a El Cholar, el cual sería el primer C.E.F. que tendría el Departamento Ñorquín.

Existen Centros en la zona norte, Chos Malal (Departamento Chos Malal) y Andacollo (Departamento Minas), su funcionamiento demuestra los grandes beneficios que brinda, esencialmente en canalizar actividades para los niños, jóvenes y adultos. Es el ámbito apropiado para el intercambio de inquietudes o problemas de cada uno de los pueblos, como la prevención de riesgos de diferente índole, promover actividades culturales, deportivas, resolución de conflictos, formación de líderes comunitarios.

Es también este espacio propicio para que los sectores carenciados y miembros de la tercera edad tengan oportunidad de participar en actividades sociales deportivas.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 14/10/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Al día de hoy son las municipalidades las que llevan adelante diferentes actividades deportivas y culturales que tratan de involucrar a la mayoría de la comunidad, lo que se pretende con el C.E.F. es que exista continuidad en los procesos de formación de nuestro capital humano.

En la actualidad se realizan diferentes actividades, que muestran el perfil de la formación de nuestros pobladores. La organización regional ha permitido que diferentes deportistas puedan distinguirse en torneos provinciales y nacionales, como lo demuestra la distinguida participación en los Juegos Evita realizados este año en Mar del Plata, por parte de Álvaro Maldonado de El Cholar, quien obtuvo medalla de oro en jabalina, por lo que de contar con una mayor asistencia técnica los logros serán cualitativa y cuantitativamente superiores.

Es importante destacar que cada temporada se facilitan las condiciones para realizar intercambios deportivos y culturales con los vecinos de la Región del Bío Bío de la República de Chile. De contar con la designación de profesores, entendemos que nuestras condiciones de competitividad serán mejores.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar - BÉTTIGA, Raúl Rolando - RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe - ENRIQUEZ, Eduardo Luis —Bloque MPN— LUCCA, Darío Marcos —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjunto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Establécese el Programa provincial de Prevención, Detección y Control de Cáncer de Mama y Cáncer de Útero en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia o autoridad que en el futuro lo remplace.

Artículo 3° El Programa tiene como propósito contribuir a la reducción de la morbimortalidad causada por el cáncer de mama y de útero, y dar prioridad a las acciones requeridas, a fin de disminuir lesiones iniciales, formas invasivas y muertes por estas causas.

Artículo 4° El Programa tiene como objetivos:

- a) Desarrollar actividades de difusión dirigidas a la población general y a las poblaciones específicas de mujeres adolescentes, en edad fértil, embarazadas y en menopausia, acerca de las características y riesgos de estas enfermedades, de las conductas y acciones requeridas para su prevención y control, y los servicios a los que pueden recurrir, promoviendo la participación comunitaria y social para un mayor conocimiento de estas enfermedades;
- b) Propiciar el desarrollo de modelos prestacionales integrales que contemplen actividades preventivas, de detección y diagnóstico precoz, de referencia, asistencial y de seguimiento, así como modalidades de trabajo participativo; multiprofesional e interdisciplinario, según los requerimientos de los diferentes casos;
- c) Propiciar el desarrollo de sistemas articulados de salud para la lucha contra estos males, promoviendo la caracterización y la asignación de tareas al respecto y contribuyendo al desarrollo según niveles de atención de los establecimientos de salud existentes, cualquiera fuera su dependencia, ya sea pública o privada;
- d) Propiciar la incorporación de los distintos sectores de la comunidad interesados en participar en estos emprendimientos, como educación y comunicación, organizaciones no gubernamentales o comunitarias; estimulando el desarrollo del trabajo en red entre los mismos y con el sector salud, en la intención común de prevenir y controlar el cáncer de mama y de útero;
- e) Promover y realizar la capacitación y actualización de profesionales y técnicos de la salud, para su desempeño adecuado en la prevención y control de estas patologías;
- f) Desarrollar los modelos programáticos necesarios para la operacionalización de los objetivos expuestos y su adecuada difusión;

- g) Estimular el desarrollo de la investigación y de modelos evaluativos en la materia y apoyar a los sistemas estadísticos tanto nacionales como provinciales, a fin de disponer oportunamente de la información requerida para conocer la marcha y los avances de las acciones realizadas, los logros organizativos alcanzados, así como los resultados obtenidos en la morbilidad del cáncer de mama y de útero y la conformidad social al respecto.

Artículo 5° Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Salud a efectos de dar cumplimiento al presente Programa.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto implementar un Programa provincial de Prevención y Control de Cáncer de Mama y Cáncer de Útero. El cáncer de mama y el cáncer de útero constituyen las dos formas de tumores más frecuentes entre la población femenina, ocupando el primero y segundo lugar respectivamente, a nivel mundial.

En nuestro país existen diferencias regionales, siendo las tasas de mortalidad por estas causas en algunas provincias argentinas, varias veces mayor que el promedio nacional.

Las estadísticas dicen que en la Argentina se mueren 152 enfermos de cáncer por día, que se detectan entre 100 y 120 mil nuevos casos por año y que los números tienden a aumentar.

En nuestro país es la segunda causa de muerte por enfermedad, luego de las cardiovasculares. Asimismo, un estudio publicado en 1997 demuestra que el número de muertes oncológicas no es parejo en todas las provincias, y que los órganos afectados con mayor frecuencia no son los mismos. El atlas de mortalidad por cáncer dibujó el primer mapa de la enfermedad en la Argentina, y recordó que, entre 1989 y 1992 murieron 103.935 varones y 82.400 mujeres de cáncer. Es decir, más de 46.000 personas por año. Según los últimos datos publicados por el Ministerio de Salud, en el año 2000 murieron en el país más de 55.000 personas por esta enfermedad.

El cáncer que más muertes masculinas provoca en Argentina es el de pulmón, con una tasa de mortalidad del 46,3 por cien mil. Le siguen el cáncer colonrectal y el de próstata. En las mujeres, la enfermedad afecta principalmente los órganos que las distinguen de los varones; la tasa de mortalidad por cáncer de mama es del 26,5 por cien mil y la de cáncer de útero, del 12,8 por cien mil.

Según los datos de la Dirección de Estadística de la cartera sanitaria provincial en relación a las defunciones por tumores del año 2013, en la Provincia del Neuquén la primera causa de muerte por tumores en la mujer es el de mama (16,1%); seguido por el de tráquea, bronquio y pulmón (11,9%); y el de colon, recto y ano (10,4%).

Mientras que en varones, la primera causa de defunciones por tumores, son los de tráquea, bronquio y pulmón (16,6%); seguido por los tumores de próstata (11,1%); y luego el de colon, recto y ano (10,1%).

Asimismo, un informe de la Organización Mundial de la Salud, difundido en 1997, indica que en los próximos 25 años, los casos de cáncer se duplicarán, especialmente en los países en desarrollo.

No existe acuerdo respecto de las causas que originan estas enfermedades, aunque existen factores predisponentes que se conjugan para su aparición.

En sus estadios iniciales estos tumores están circunscriptos a la glándula mamaria y al útero, en particular a nivel de su cuello; cuando progresan avanzan sobre los órganos vecinos y a través de la vía linfática se producen metástasis ganglionares; luego se localizan a distancia, en especial en los pulmones y los huesos.

Tanto el cáncer de mama como el cáncer de útero son curables, pero de más está decir que las posibilidades de tratamiento y de sobrevivencia dependen de la precocidad de la detección y del diagnóstico y en consecuencia de la intervención médica sobre estas enfermedades.

La detección de ambas enfermedades se puede hacer precozmente mediante el examen mamario y ginecológico y por medio de estudios de citología exfoliativa o test de Papanicolaou. Las técnicas son de alta eficacia y no generan grandes erogaciones si se tiene en cuenta que pueden realizarse con los recursos existentes.

Aunque muchas mujeres saben que estas prácticas no son una molestia innecesaria, a los fines de la Salud Pública se requiere ampliar la cobertura a la totalidad de la población femenina.

La Ley 25.673, que establece la creación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, prevé dentro de sus objetivos generales la prevención de patologías génito-mamarias, pero no propone un programa específico. El proyecto que aquí se presenta sí se centra en estas problemáticas y se orienta exclusivamente a procurar la prevención y control del cáncer de mama y cáncer de útero.

No cabe duda que un mayor conocimiento e información acerca del cáncer de mama y de cuello uterino y acerca de los servicios a los que se puede concurrir, así como una mejor organización del sistema de servicios de salud y una adecuada preparación de sus recursos humanos respecto de la prevención, la detección, la referencia de pacientes y los posteriores tratamientos, contribuirán a la preservación de la salud y de la vida, al tratamiento temprano y a la rehabilitación de las pacientes afectadas; a la vez que a mitigar el dolor y la pérdida de vidas humanas en un amplio sector de la población femenina.

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos se nos acompañe en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) SERRANO de SALVATORI, Nora Ilse —presidente Lucha Neuquina Contra el Cáncer—.

NEUQUÉN, 14 de octubre de 2015

OFICIO N° 0316/15

SEÑORA PRESIDENTA:

Ref.: Presupuesto Ejercicio 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: “PRESUPUESTO PODER JUDICIAL S/ANTECEDENTES”, Expte. N° 10.675, año 2009, del registro de la Secretaría de Superintendencia, y por su intermedio a los restantes miembros de la Honorable Legislatura a fin de elevar a vuestra consideración, tratamiento y oportuna aprobación y sanción, el Proyecto del Presupuesto Ejercicio 2016 de este Poder Judicial y su exposición de motivos, aprobado mediante Acuerdo N° 5365, cuya copia se acompaña.

Se adjunta carpeta con la documentación pertinente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**ACUERDO N° 5365.-** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 12.00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado con la Presidencia del Dr. **ANTONIO G. LABATE**, los Señores Vocales, **Dres. RICARDO T. KOHON y EVALDO D. MOYA**, el señor Fiscal General, **JOSE I. GEREZ** y el Sr. Defensor General, **RICARDO CANCELA**. Se encuentra en uso de licencia, el Dr. **OSCAR. E. MASSEI** con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia **Dra. ISABEL VAN DER WALT**, que certifica el acto. Abierto el acto por el señor presidente, se ponen a consideración del cuerpo el siguiente punto:-----

**1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2016.- VISTO:** Expediente N° 22801 del Registro de la Administración General "Elaboración Anteproyecto de Presupuesto Poder Judicial Ejercicio Año 2.016", la Constitución de la Provincia del Neuquén; la ley N° 2.141 y su reglamentación; y, **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de cabeza del Poder Judicial de Neuquén, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para el ejercicio presupuestario del año 2016, a los fines de su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia, según lo dispuesto por el artículo 240 inc. d) de la Carta Magna Provincial. Que el Señor Administrador General mediante Nota N° 37636-15-AG informa que se han relevado las necesidades físicas y financieras de las distintas áreas de Tribunales y Organismos pertenecientes al Poder Judicial del Neuquén, requeridas para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de este Poder del

Estado, cual es la de garantizar el acceso y las respuestas que la sociedad demanda del servicio de justicia. Que el criterio que ha primado, dada la situación económica imperante, es el de establecer los requerimientos de manera prudente y moderada, potenciando los recursos materiales y humanos de la manera más eficiente, fijándose -con austeridad- las necesidades mínimas a cubrir de manera de garantizar la plena vigencia de los valores impostergables que inspiran el accionar de la justicia. Que, en este marco, el criterio sustentado se vio plasmado en la elaboración de un Proyecto de Presupuesto equilibrado. Que se ha tenido especial consideración en la cuantificación de las erogaciones, el afianzamiento y consolidación en el funcionamiento por aplicación del nuevo Código Procesal Penal. Esta reforma tiene entre sus objetivos garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la sociedad, a través de un mejor y más eficiente servicio de justicia dando respuestas concretas y rápidas, con transparencia en la gestión, como así también mejorar de forma significativa la calidad institucional. Que en materia de "Personal" se cuantifican los cargos de planta efectivamente ocupados en la estructura funcional de este Poder, se le incorporan las vacantes creadas por leyes anteriores, aquellos cargos correspondientes al crecimiento de la demanda en las áreas jurisdiccionales (v.gr.: Penal, Civil, Familia, Laboral), la puesta en funcionamiento del "Programa de Mediación Familiar" y el refuerzo de la estructura creada con motivo de la reforma procesal penal en los Ministerios Públicos. Que respecto de las necesidades de "bienes de consumo", además de los insumos para el funcionamiento de las dependencias judiciales, se contemplan materiales e

insumos requeridos para el mantenimiento de las estructuras edilicias. Que en el rubro "servicios", y en función de la tendencia de los últimos años, se estiman las erogaciones que garantizan las necesidades básicas de los Organismos Judiciales, previendo incrementos en las tarifas de los servicios públicos, en los servicios de limpieza, de "policía adicional" y locación de inmuebles. En materia de inversiones: - Bienes de Uso- se contempla la incorporación de: a) material tecnológico que resulte imprescindible para el mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, reemplazo del equipamiento obsoleto, adquisición de equipos para nuevos puestos de trabajo y actualización de impresoras, servidores; b) equipos de videoconferencias para el Fuero Laboral; c) vehículos con destinos a organismos judiciales; d) instrumental forense para la I y II Circunscripción Judicial; e) creación del laboratorio toxicológico; f) mobiliarios con motivo de los traslados de los dependencias del Fuero Penal al edificio Tribunales de la Ciudad de Neuquén. Que en materia de Obra Pública se contempla el mantenimiento y refacción de los edificios propios; se prevé el inicio de la construcción del nuevo edificio en la Ciudad de Zapala I Etapa, con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%); ampliación del edificio en la Ciudad de Cutral Có, y la finalización de la construcción del "Edificio Tribunales Neuquén, Primera Etapa Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios". Por lo expuesto y de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Fijar** el Presupuesto de Gastos del Poder de Judicial del Neuquén para el ejercicio 2.016, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (\$1.766.002.119), conforme al siguiente

detalle: 1.1) Personal: pesos un mil quinientos trece millones ciento catorce mil setecientos cincuenta y dos (\$1.513.114.752); 1.2) Bienes de Consumo: pesos quince millones (\$15.000.000); 1.3) Servicios no Personales: pesos ciento cincuenta y seis millones (\$156.000.000); 1.4) Construcciones: pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y siete (\$41.887.367); 1.5) Bienes de Uso: pesos cuarenta millones (\$40.000.000).- **2°) Fijar** en DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (2318) los cargos de la planta de personal, distribuidos en dos mil trescientos nueve (2309) cargos de planta permanente, y nueve (09) cargos de planta temporaria.- **3°) Estimar** los recursos del ejercicio para financiar las erogaciones e inversiones que por la presente se requieren, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO DIECINUEVE. (\$1.766.002.119), de acuerdo con el siguiente detalle: 3.1) Recursos Propios: pesos sesenta millones (\$ 60.000.000); 3.2) Aportes del Tesoro Provincial - Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes y de capital- pesos cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil (\$472.883.000); 3.3) Régimen de Coparticipación Federal: pesos un mil doscientos treinta y un millones doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y dos(\$1.231.231.752).- **4°) Aprobar** el proyecto de ley de presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 2.016, con sus planillas, anexos y memorias descriptivas, que se protocoliza formando parte integrante del presente.- **5°) Encomendar** al Sr. Presidente a remitir el proyecto aprobado a la Honorable Legislatura de la Provincia.- **6°) Facultar** al Señor Administrador General a comunicar lo aprobado a

la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia.-7º) Tome conocimiento la Administración General. Cúmplase.-----  
Con lo que se dio por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los señores Magistrados y Funcionarios presentes, por ante mí, Secretaria que certifico.-----

Fdo. Dr. **ANTONIO G. LABATE**, los Señores Vocales, **Dres. RICARDO T. KOHON** y **EVALDO D. MOYA**, el señor Fiscal General, **JOSE I. GEREZ** y el Sr. Defensor General, **RICARDO CANCELA**. Con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia **Dra. ISABEL VAN DER WALT**.

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 14 de octubre de 2015.-



Dra. ISABEL VAN DER WALT  
Secretaria de Superintendencia  
Tribunal Superior de Justicia

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (\$1.766.002.119) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2016, los que estarán distribuidos conforme al Objeto del Gasto y Programas, con sus Memorias Descriptivas, que se especifican en Planilla B y Anexo I, que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO DIECINUEVE (\$1.766.002.119) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla A, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3° Fíjase en DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (2.318) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2.309) cargos de la Planta de Personal Permanente y NUEVE (9) cargos del total de la Planta de Personal Temporaria de acuerdo con la distribución que figura en Planilla C, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 4° El Poder Judicial, por determinación del Tribunal Superior de Justicia, podrá efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, comunicando la decisión al Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se acompaña el presente proyecto de Presupuesto 2016 para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura Provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d., de la Constitución Provincial.

Cabe destacar que para la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia —en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley 25.917, al que la Provincia ha adherido mediante Ley 2514, aplicable a los tres Poderes del Estado provincial— y las pautas establecidas por la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia, como órgano rector del Sistema Presupuesto (artículo 34, Ley 2141).

El Presupuesto que se proyecta expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos del próximo ejercicio, con una estimación de gastos y recursos totales para todo el Ejercicio 2016 del orden de pesos un mil setecientos sesenta y seis millones dos mil ciento diecinueve (\$1.766.002.119).

El total de recursos presupuestarios previstos se compone de: la suma de pesos un mil setecientos sesenta y seis millones dos mil ciento diecinueve (\$1.766.002.119), conformados por ingresos de: “Coparticipación Federal de Impuestos”, por la suma de pesos un mil doscientos treinta y un mil millones doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y dos (\$1.231.231.752); “Recursos propios”, por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000); “Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro” para financiamiento de gastos corrientes y de capital, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil (\$472.883.000) y de pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y siete (\$1.887.367)<sup>(\*)</sup> provenientes del “Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional”.

<sup>(\*)</sup> Editado según original.

El “Gasto Corriente” presupuestado para el próximo ejercicio asciende a la suma de pesos un mil seiscientos ochenta y cuatro millones ciento catorce mil setecientos cincuenta y dos (\$1.684.114.752), correspondiendo al inciso “Personal” la suma de pesos un mil quinientos trece millones ciento catorce mil setecientos cincuenta y dos (\$1.513.114.752); “Bienes de Consumo” la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) y “Servicios” la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones (\$156.000.000).

Cabe mencionar que el presente Proyecto de Presupuesto no contempla partidas especiales para financiar incrementos salariales.

La inversión en el inciso “Bienes de Uso” se ha estimado en la suma de pesos ochenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y siete (\$81.887.367), correspondiendo a “Construcciones” la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y siete (\$41.887.367).

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2016.

No obstante, corresponde destacar y poner en conocimiento de la Honorable Legislatura Provincial sobre la delicada situación presupuestaria y financiera que presenta año a año el Poder Judicial, que se refleja por el incremento de la asistencia financiera vía Contribuciones Figurativas. Desde la sanción de la Ley de Autarquía hasta el año 2008 la asistencia financiera fue nula y a partir del 2009 con la crisis económica y financiera del país, producto de la crisis internacional y la aprobación de la Ley de Financiamiento Educativo 26.075, rondaba en un dígito (4% del total de recursos percibidos), alcanzando en el año 2012 un 15%, en el presente ejercicio y hasta la fecha representan un 25%. Para el año 2016 se proyecta una contribución del 27% del total de recursos estimados.

El significativo financiamiento presupuestario con fondos a ser transferidos por la Administración Central colisiona con el propósito esencial que sustenta la Ley 1971 de Autarquía Financiera, que es consolidar el sistema republicano de división de Poderes, afianzando lo establecido por la Constitución de la Provincia en su artículo 240, inciso d., que otorga al Tribunal Superior de Justicia la atribución de “proponer anualmente a la Legislatura el Presupuesto del Poder Judicial, que será suficiente y adecuado a las necesidades de la administración de Justicia y que no podrá ser vetado total ni parcialmente”.

En este contexto, hacer efectiva esta manda constitucional requiere dotar al Poder Judicial con la infraestructura económico-financiera necesaria y suficiente, la que —además— requiere que sea previsible para el cumplimiento de su misión, resultando —en consecuencia— imprescindible e impostergable proceder de acuerdo con lo establecido por el artículo 2° de la Ley 1971 en cuanto a que la Honorable Legislatura revise el porcentaje de Coparticipación Federal de Impuestos atribuido a este Poder Judicial en el artículo 1° de la mencionada norma legal.

Fdo.) Dr. LABATE, Antonio G. —presidente Tribunal Superior de Justicia—.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016  
RECURSOS**

**PLANILLA A**

**RECURSOS PROPIOS, POR COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS  
Y FUENTES FINANCIERAS**

<b>RUBROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>60.000.000</b>
LEY 1971 Art. 3° Inc. "D"	3.420.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	4.500.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	24.900.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	23.150.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	1.500.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	600.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	1.880.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113	50.000
<b>LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA</b>	<b>1.231.231.752</b>
PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS (Coparticipación)	1.231.231.752
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO</b>	<b>397.883.000</b>
CONTR. FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	397.883.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>76.887.367</b>
CONTRIBUCIONES FIG. PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	76.887.367
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS, COPARTICIPACIÓN Y FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>1.766.002.119</b>

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

**PLANILLA B**

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS**

ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	140.496.129,00
ACE	2	CAPACITACIÓN	4.753.674,00
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	32.934.335,00
ACE	4	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43.075.001,00
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	12.277.962,00
ACE	6	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	43.902.519,00
ACO	11	DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	103.386.255,00
ACO	12	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	46.774.749,00
ACO	13	OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL	134.052.459,00
ACO	14	CUERPO MÉDICO FORENSE	17.938.386,00
ACO	15	OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO FISCAL	4.498.693,00
ACO	16	OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO DE LA DEFENSA	3.781.557,00
PRG	31	PRIMERA INSTANCIA	306.993.807,00
PRG	32	SEGUNDA INSTANCIA	62.700.476,00
PRG	33	DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	7.894.492,00
PRG	34	INSTANCIA ÚNICA	15.062.582,00
PRG	35	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	29.426.735,00
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	237.073.236,00
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	236.286.381,00
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	37.803.901,00
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	76.799.634,00
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	11.026.845,00
PRG	41	OFICINA DE VIOLENCIA	18.659.686,00
PRG	42	PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR	1.301.509,00
PRG	43	FUERO PENAL LEY 2784	95.213.749,00
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADM. DE JUSTICIA	41.887.367,00

**TOTAL 1.766.002.119,00**

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO**

1	GASTO EN PERSONAL	1.513.114.752,00
2	BIENES DE CONSUMO	15.000.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	156.000.000,00
4	BIENES DE USO	81.887.367,00
	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES	40.000.000,00
	CONSTRUCCIONES	41.887.367,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.766.002.119,00</b>

JURISDICCIÓN: 06 S.A. 06

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	0
MF-2	51	0
MF-3	114	0
MF-4	161	0
MF-5	80	0
MF-6	155	0
MF-7	199	1
MF-8	30	0
AJ-1	4	0
AJ-2	23	0
AJ-3	30	0
AJ-4	29	0
AJ-5	58	1
JP-T	33	0
JP-S	33	0
JAJ	21	0
JBj	55	0
JCJ	42	0
JDJ	51	3
JEJ	92	0
JAA	155	0
JBA	51	0
JCA	106	0
JDA	119	0
JEA	230	0
JFA	5	0
JGA	102	0
JHA	140	3
JAS	26	0
JBS	8	0
JCS	8	0
JDS	20	0
JES	21	0
JFS	0	0
JGS	1	0
JHS	22	0
JAT	4	0
JBT	4	0
JCT	5	0
JDT	3	0
JET	3	0
JFT	3	0
JGT	1	0
JHT	2	1
JIT	2	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2.309</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.318</b>	

**POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL**

Dentro de la trinidad de Poderes que caracteriza al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, velando por el pleno respeto y cumplimiento de las normas de las Constituciones provincial y nacional, y los valores implícitos en ellas. Para lograr tales fines, las constituciones local y federal han dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, de independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas. La administración de justicia, se enmarca y transita por vía de procedimientos legalmente establecidos, resguardando el pleno imperio de la legalidad y afianzando la seguridad jurídica.

Cada uno de los conflictos o controversias propios de una comunidad se resuelven mediante sentencias debidamente motivadas y fundadas, debiendo ser las mismas la derivación razonada del derecho vigente conforme las circunstancias de la causa.

Para el pleno desarrollo del sistema jurisdiccional así esbozado, se pre-constituyen, además de los órganos judiciales destinados al dictado de sentencias, los auxiliares indispensables de la justicia que son el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. Asimismo y por una particularidad de la provincia del Neuquén, dependen del Poder Judicial dos organismos jurídico-administrativos, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General del Registro Público de Comercio.

Para el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional, este Poder cuenta con una infraestructura administrativa de apoyo, ella está integrada por la Secretaria de Superintendencia, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, Administración General, Dirección General de Administración y Dirección General de Informática.

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS**

ACE	1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	140.496.129,00
ACE	2	CAPACITACIÓN	4.753.674,00
ACE	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	32.934.335,00
ACE	4	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43.075.001,00
ACE	5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	12.277.962,00
ACE	6	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	43.902.519,00
ACO	11	DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	103.386.255,00
ACO	12	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	46.774.749,00
ACO	13	OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL	134.052.459,00
ACO	14	CUERPO MEDICO FORENSE	17.938.386,00
ACO	15	OFICINA ADMINISTRACION Y GESTION MINISTERIO FISCAL	4.498.693,00
ACO	16	OFICINA ADMINISTRACION Y GESTION MINISTERIO DE LA DEFENSA	3.781.557,00
PRG	31	PRIMERA INSTANCIA	306.993.807,00
PRG	32	SEGUNDA INSTANCIA	62.700.476,00
PRG	33	DIRECCION GENERAL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	7.894.492,00
PRG	34	INSTANCIA ÚNICA	15.062.582,00
PRG	35	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	29.426.735,00
PRG	36	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	237.073.236,00
PRG	37	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	236.286.381,00
PRG	38	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	37.803.901,00
PRG	39	JUSTICIA DE PAZ	76.799.634,00
PRG	40	JUSTICIA ELECTORAL	11.026.845,00
PRG	41	OFICINA DE VIOLENCIA	18.659.686,00
PRG	42	PROGRAMA DE MEDIACION FAMILIAR	1.301.509,00
PRG	43	FUERO PENAL LEY 2784	95.213.749,00
PRG	104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	41.887.367,00

TOTAL: 1.766.002.119,00

**PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO**

1	GASTO EN PERSONAL	1.513.114.752,00
2	BIENES DE CONSUMO	15.000.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	156.000.000,00
4	BIENES DE USO	81.887.367,00
	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES	40.000.000,00
	CONSTRUCCIONES	41.887.367,00

TOTAL: 1.766.002.119,00

**Actividad Central**

Denominación **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**

Código: **1 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

El Tribunal Superior de Justicia es el órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades colegislativas pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Integra el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también es integrante del Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa la tarea de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal, el de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene.

La Secretaría de Superintendencia desempeña función fedataria en todos los actos administrativos del Tribunal Superior, y controla las actividades de las dependencias a su cargo.

También se encuentra bajo su conducción las actividades de las siguientes dependencias: Auditoría General, Administración General, Dirección General de Administración, Dirección General de Informática, Subsecretaría de Planificación, Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, Cuerpo Médico Forense; contando con la asistencia de una Subsecretaría Legal y Técnica.

**Objetivo:**

Se persigue afianzar y mejorar el servicio de justicia dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>119.533.457,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.225.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>14.428.830,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>5.308.842,00</b>
<b>Total:</b>	<b>140.496.129,00</b>

**Actividad Central**

Denominación **CAPACITACIÓN**

Código: **2 0 0**

U. Responsable : **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

La capacitación del personal Judicial (magistrados, funcionarios y agentes) es una preocupación permanente del Tribunal Superior de Justicia, ya que la actualización y adquisición de nuevos conocimientos es un elemento que contribuye al mejoramiento de la administración de justicia.

Por ello, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial de la provincia se incluye a la Escuela de Capacitación, como órgano encargado de operar las políticas de capacitación, fundamentalmente el Plan de Capacitación se desarrollará en torno a seis ejes: Perfeccionamiento de la Gestión de las Oficinas Judiciales Penales e Implementación de Oficina Judicial Civil (I Circunscripción); Seguimiento del sistema Dextra (Nuevo sistema de Gestión Judicial); Ejecución de Lineamientos específicos de capacitación orientados a los Ministerios Públicos, en función a su rol fundamental dentro del proceso judicial y su diferencia con relación a los organismos jurisdiccionales y técnicos integrantes del Poder Judicial; Implementación de una línea de análisis y trabajo orientada en forma exclusiva a Magistrados; Perfeccionamiento del uso de la capacitación virtual como herramienta de llegada a la totalidad de toda la provincia; Desarrollo de cursos específicos sobre las diferentes temáticas de apoyo al personal administrativo.

**Objetivo:**

Planificar e implementar los cursos de capacitación que se entiendan convenientes para el personal Judicial, dentro del marco de la política que en esta materia determina el Tribunal Superior de Justicia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>4.259.482,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>56.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>438.192,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>4.753.674,00</b>

**Actividad Central**

Denominación **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Código: **3 0 0**

U. Responsable : **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

La Administración General del Poder Judicial es el organismo con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia que tiene como Misión: gestionar los recursos para cumplir con las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia, constituyéndose en soporte funcional del servicio de justicia.

La Administración General está integrada por: un Administrador General de quién dependen una Dirección General de Administración, una Subdirección General de Administración; una Subdirección de Infraestructura Judicial, y los Departamentos: de Gestión y Coordinación de Proyectos, de Gestión Administrativa, y de Auditoría Interna; el Asesor Legal de la Administración General, la Oficina de Tasas Judiciales, el Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Objetivo:**

La Visión de la Administración General es ser un instrumento dinámico al servicio del Tribunal Superior de Justicia, en proceso de cambio permanente que acompañe a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>29.892.998,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>332.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.709.337,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>32.934.335,00</b>

**Actividad Central**

Denominación: **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Código: **4 0 0**  
U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

La Dirección General de Administración cumple las funciones de servicio técnico administrativo a que alude la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, y tiene como misión coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

Elabora apreciaciones históricas, de coyuntura y proyección que permitan al Administrador establecer lineamientos y estrategias sobre liquidez y solvencia actual y estimada.

La Dirección General de Administración está a cargo de un Director, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Para llevar a cabo sus tareas opera con el Sistema de Contabilidad que actúa como unidad de registro primario e integrador de la información financiera, llevando regularmente la contabilidad de las operaciones, mostrando la evolución y situación presupuestaria de los recursos y gastos.

Lleva el inventario de bienes físicos identificando a los responsables de su administración y custodia para lo cual opera el Sistema de Administración de Bienes.

Con el Sistema de Tesorería registra los movimientos de fondos y el control periódico de los responsables de su administración y rendición.

Determina el Sistema de Contratación a aplicar y procede a las compras programadas y otras erogaciones con la aplicación de la reglamentación dictada al efecto.

En cumplimiento del modelo de control definido por la Ley N° 2141 aplica el Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial.

**Objetivo:**

Lograr una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, por medio de la aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2141 y de una adecuada estructura organizacional de división de funciones.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>37.945.803,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>381.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.348.198,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>43.075.001,00</b>

**Actividad Central**

Denominación **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**

Código: **5 0 0**

U. Responsable : **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Las causas Judiciales y Administrativas, una vez finalizadas a través de alguno de los medios previstos en los códigos de procedimiento, son remitidas a este Organismo para su conservación permanente o temporal, de acuerdo a la reglamentación vigente, para estos últimos casos transcurrido el tiempo previsto, tiene a cargo el expurgo de los mismos.

A su vez, lleva el registro de Juicios Universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares que lo soliciten.

**Objetivo:**

Instrumentar el depósito y custodia de los expedientes concluidos, de modo tal que puedan ser fácilmente ubicables en caso de ser necesario; proceder a la destrucción de aquellas causas que se encuentren en condiciones para ello; y llevar a cabo una correcta registración de los procesos universales enumerados por la ley.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>9.766.207,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>127.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.384.755,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>12.277.962,00</b>

**Actividad Central**

Denominación: **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA**

Código: **6 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

La Dirección General de Informática es el organismo técnico encargado de implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización del área administrativa. Está involucrada en todos los organismos del Poder Judicial para acompañar a la ejecución de las tareas diarias así como los procesos de cambios que contribuyan a una mejora continua. Asimismo, controla el área de equipamiento y los servicios informáticos de la Secretaría Electoral, de la Administración General y del Sistema de Administración de Personal y Sueldos del Poder Judicial.

Se continuará con la ejecución de proyectos conforme al Plan Estratégico Informático 2010-2016.

Esta medida es innovadora y de esa forma el Poder Judicial de Neuquén brinda un servicio más eficiente a la comunidad.

**Objetivo:**

Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la Organización.

Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las circunscripciones judiciales y el Tribunal Superior de Justicia así como con los profesionales actuantes.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>28.703.458,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>304.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.915.903,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>11.979.158,00</b>
<b>Total:</b>	<b>43.902.519,00</b>

**Actividad Común**

Denominación **DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES**

Código: **11 0 0**

U. Responsable : **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

El Cuerpo de Profesionales Auxiliares está conformado por psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Son funciones de los mismos realizar pericias técnicas, asesoramiento en el marco del proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente-magistrados y funcionarios-

Es necesario promover la capacitación y actualización permanente de los cuerpos periciales.

**Objetivo:**

Brindar apoyo y asesorar en su intervención a magistrados y funcionarios- conforme sea ordenado- por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>96.255.448,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>746.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.384.807,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>103.386.255,00</b>

**Actividad Común**

Denominación **DIRECCIÓN DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable : **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

La Dirección de Mandamientos y Notificaciones centraliza las órdenes judiciales que expidan los Tribunales Provinciales y Nacionales; las distribuye para su diligenciamiento entre el cuerpo de oficiales de justicia y notificadores, y controla la recepción, la normal ejecución, y la devolución de aquellas a los Tribunales de su procedencia.

Dicha Dirección está dividida en dos Secciones: Sección Mandamientos, la cual tiene un Supervisor y los Oficiales de Justicia, siendo estos últimos los que dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez; los diligenciamientos conllevan las medidas de desalojar, restitución de menores, secuestro de bienes y documentación, mandamientos de Intimación, Pago y Embargo; Constataciones, Exclusión de personas por violencia (Ley 2785); Intervención de caja; Puesta en posesión de Inmuebles y de Autoridades; Conminatorios.

Sección Notificaciones, está compuesta por un Supervisor y los Notificadores quienes son Oficiales Públicos que dan fe y tienen la tarea de diligenciar las cédulas.

El impacto de la notificación electrónica en el diligenciamiento de cédulas ha sido de una reducción del 40% en el volumen, aunque se ha visto compensado en un 20% o más en relación a la reforma del Código de Procedimiento Penal con el diligenciamiento de las cédulas penales y en un futuro próximo las invitaciones o comunicaciones que realizará la Oficina de Mediación Penal. El diligenciamiento de cédulas es dinámico y fluctuante, ya que hay épocas del año que se incrementa por diferentes motivos sociales o económicos el volumen de las mismas.

**Objetivo:**

Cumplir con eficiencia y dedicación los preceptos del reglamento de organización y funcionamiento de la oficina de mandamientos y notificaciones para la justicia de la provincia del Neuquén, que fuera aprobado por acuerdo N° 2758 del 01/11/1992, sus posteriores modificatorios y/ o complementarios.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>40.800.683,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>490.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5.484.066,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>46.774.749,00</b>

**Actividad Común**

Denominación **OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL**  
Código: **13 0 0**  
U. Responsable : **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

En cada cabecera de Circunscripción por mandato de la Ley 2784 se ha puesto en funciones las denominadas Oficinas Judiciales (OFIJU), organismos de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actuará con criterios de agilidad, desformalización, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Tendrá la función de asistir al Tribunal de Impugnación, a los Colegios de Jueces, y a los Jueces de Ejecución Penal, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependan organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

**Objetivo:**

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>116.809.964,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.323.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>7.919.495,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>8.000.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>134.052.459,00</b>

**Actividad Común**

Denominación: **CUERPO MÉDICO FORENSE**  
Código: **14 0 0**  
U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Con la vigencia del nuevo Código Procesal Penal se dio inicio a un proceso intensivo de profesionalización, tecnificación y humanización del quehacer investigativo científico forense, así como la mejora en la expedición de los dictámenes forenses, la certeza en la calidad científica de los mismos, la ampliación de la cobertura en la prestación y satisfacción de los usuarios del servicio forense a nivel provincial.

Para el desarrollo de las ciencias forenses y criminalísticas en la provincia y la modernización del flujo de los procesos técnico-investigativos y criminalísticos, derivada de la dinámica impuesta por la reforma del Código Procesal Penal y la actividad de los Ministerios Públicos; se proyecta para el ejercicio 2016 no sólo el traslado físico del Cuerpo Médico Forense de la I Circunscripción a sus nuevas instalaciones sino también una expansión cualitativa y cuantitativa de la dependencia con la incorporación de nuevos profesionales en diferentes áreas científico – investigativas, la instalación y habilitación de nuevos laboratorios de investigación.

El Cuerpo Médico Forense estará a cargo de un Jefe, quién será asistido por un Coordinador y un equipo de profesionales forenses.

**Objetivo:**

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales de toda la provincia del Neuquén, en cumplimiento a los requerimientos periciales. Además de coordinar la prestación de servicios requeridos por Jueces y Fiscales en el campo de Anatomía Patológica, Criminología y Balística.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>12.932.848,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>173.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.320.538,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>3.512.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>17.938.386,00</b>

**Actividad Común**

Denominación: **OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO FISCAL**  
Código: **15 0 0**  
U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria descriptiva:**

La implementación y puesta en marcha de la Reforma Procesal Penal requiere de modificaciones sustanciales a nivel de gestión institucional y modelos organizacionales; ocupando un papel relevante disponer de sistemas organizacionales eficientes, eficaces, efectivos, flexibles al cambio y con unidades que respondan y sirvan de soporte al Ministerio Público Fiscal; lo que implica también una redistribución de los recursos materiales y humanos, orientada a un óptimo servicio a la comunidad.

Esto le otorga al Ministerio Público Fiscal mayor actuación y compromiso, lo que requiere la existencia de Unidades Administrativas que apoyen y gestionen los recursos necesarios para el correcto cumplimiento de su función sin distraerlo de la misma.-

Es por ello que es necesario reforzar y profesionalizar las áreas administrativas, de coordinación y control de gestión en todas las circunscripciones, teniendo éstas a su cargo: diseñar, administrar, implementar y coordinar la gestión a fin de lograr la asignación continua, eficaz y eficiente de recursos, considerando las necesidades de las dependencias, a fin de garantizar un óptimo desempeño del MPF; identificar, proponer y desarrollar iniciativas de mejora - de proceso, procedimientos y estructuras, considerando su impacto en la efectividad y desempeño del capital humano dentro de la dependencia; asistir en la coordinación de tareas entre las Unidades Fiscales y demás dependencias del Ministerio (tramitar pericias, órdenes de pago, comisiones de servicios, etc), en los casos que así se requiera; planificar, elaborar y gestionar los recursos presupuestarios del Ministerio Público Fiscal; otorgar las licencias como Superintendencia delegada a los agentes y funcionarios alcanzados; coordinar, en conjunto con otras dependencias del MPF, del Poder Judicial o de cualquier otra organización que el Fiscal General disponga, a fin de determinar acciones tendientes al efectivo cumplimiento de los objetivos específicos; organizar, coordinar y supervisar los bienes secuestrados, salvaguardando la trazabilidad de los mismos.

**Objetivo:**

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>4.255.550,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>48.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>195.143,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>4.498.693,00</b>

**ACTIVIDAD COMÚN**

Denominación: **OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO DE LA DEFENSA**

Código: **16 0 0**

U.Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Por Acuerdo N° 5103 punto 18 del Tribunal Superior de Justicia se aprobó el organigrama resultante de la Reforma Procesal Penal, habiéndose formalizado nuevos organismos para el Ministerio Público de la Defensa. Como organismo administrativo de apoyo se creó la Oficina de Administración y Coordinación, con jerarquía de Dirección, con dependencia directa del Señor Defensor General.

Tiene a su cargo relevar, planificar, recepcionar y gestionar los requerimientos de recursos humanos, materiales y tecnológicos, considerando las necesidades de las dependencias y en coordinación con las dependencias que correspondan; coordinar la elaboración del presupuesto anual del MPD, recepcionar y tramitar las licencias del personal como Superintendencia Delegada; elaborar, proponer, implementar y realizar revisiones del Plan Operativo Anual del organismo en línea con definiciones establecidas para el MPD y contenidas en el plan estratégico, participar en la definición de necesidades de capacitación y de acciones tendientes a la mejora continua del MPD.

**Objetivo:**

Llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Neuquén, en cumplimiento de las políticas institucionales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>3.616.207,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>45.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>120.350,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>3.781.557,00</b>

**Programa**

Denominación **PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **31 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Los Juzgados de Primera Instancia son los organismos donde se plantean los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal.

**Objetivo:**

Administrar justicia en los causas que se le sometan a su conocimiento.

Continuar con la modernización de los procedimientos, de acuerdo con los proyectos elaborados para cada fuero.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes    Sentencia dictada    28.550

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB	1	JUZGADOS CIVILES	137.760.257,00
SUB	2	JUZGADOS LABORALES	51.553.114,00
SUB	3	JUZGADOS DE FAMILIA	68.711.908,00
SUB	4	JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS	47.416.758,00
SUB	5	JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1.551.770,00
		<b>Total:</b>	<b>306.993.807,00</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1	GASTO EN PERSONAL	260.222.358,00
2	BIENES DE CONSUMO	3.188.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	38.583.449,00
4	BIENES DE USO	5.000.000,00
	<b>Total:</b>	<b>306.993.807,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS CIVILES**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

La Provincia se halla dividida en cinco circunscripciones judiciales, en las que se asientan los siguientes juzgados:

I (Neuquén): 6 Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería y según modificación introducida por Ley Nº 2727 un Juzgado con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería, en Rincón de los Sauces.

II (Cutral Cò): 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III (Zapala): 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería; 1 Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos.

IV (Junín de los Andes): 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia Fuero Familia y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V (Chos Malal): 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Fuero Familia.

Los procesos civiles y comerciales tienen previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso es de oficio y en los procesos de familia, el mismo es mixto.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes      Sentencia dictada      2.319

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>119.883.778,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.721.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>16.155.479,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>137.760.257,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS LABORALES**  
Código: **31 2 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial existen 4 Juzgados Laborales. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo, en tanto que en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

El crecimiento de la litigiosidad en este fuero, a partir de la radicación de nuevas empresas, en especial del sector petrolífero, conllevó la sanción de la Ley 2958 con la cual se crearán dos nuevos cargos de Juez.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes      Sentencia dictada      3.380

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>39.101.247,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>347.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>7.104.867,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>Total:</b>	<b>51.553.114,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS DE FAMILIA**

Código: **31 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial se cuenta con 4 Juzgados Familia, Niñez y Adolescencia. En el interior de la provincia se crearon tres juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento en la II, III y IV Circunscripción Judicial. Estos Juzgados tienen competencia en casos de Violencia Familiar ( Ley nº 2875). Para este ejercicio se prevé la puesta en marcha de la implementación del Programa de Mediación Familiar como modo de encontrar soluciones más efectivas, ágiles y duraderas a este tipo de problemas, concentrándose la tarea de los magistrados en la resolución de los casos que no puedan resolverse mediante la mediación.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes      Sentencia dictada      3.107

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>57.438.729,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>623.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>10.650.179,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>68.711.908,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Código: **31 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial se crearon 3 Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley N° 2475 y N° 2508) a fin de administrar justicia en materia que entendían las Secretarías de Juicios Ejecutivos, las que forman parte de estos juzgados. En las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes      Sentencia dictada      19.744

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>42.527.834,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>462.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.426.924,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>47.416.758,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Código: **31 5 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Dando cumplimiento al mandato constitucional se ha enviado a la Honorable Legislatura provincial, el Proyecto de Ley para la creación del fuero Contencioso-Administrativos, fin dar cumplimiento al mandato de los constituyentes y a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos de Humanos incorporados a la Constitución Nacional que prevén la doble instancia judicial" como forma de "otorgar mayor garantía al administrado asegurando su derecho de defensa en juicio, procurando adaptar el proceso administrativo existente a la doble instancia judicial, bajo las líneas directrices de especialización en la materia y descentralización territorial. En virtud de esto último se proyecta la creación y puesta en funcionamiento de Juzgados de Primera Instancia; uno de ellos con asiento de sus funciones en la ciudad de Neuquén capital, con competencia en la I Circunscripción Judicial, cuya implementación se haría de forma progresiva en función de la cantidad de causas que reciba el primero que se ponga en funcionamiento y el presupuesto del Poder Judicial; el Juzgado restante, tendrá su sede en la ciudad de Zapala -eje poblacional equidistante de las ciudades cabeceras del interior de la Provincia-, con competencia para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales.

El proyecto prevé, además, que la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia actúe como Alzada de los Juzgados creados dando cumplimiento a la doble instancia sin desconocer el principio de especialización en la materia y sin recargar el Presupuesto Provincial con la creación de una nueva Cámara de Apelaciones.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y lograr la eficientización de los procesos.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes      Sentencia dictada      0

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>1.270.770,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>35.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>246.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>1.551.770,00</b>

**Programa**

Denominación **SEGUNDA INSTANCIA – FUERO CIVIL -**

Código: **32 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial hay una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería (dividida en Tres Salas). Hasta tanto se sancione la Ley de Reforma Procesal Civil, se crea una única Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tendrá competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La misma estará integrada por cinco miembros (dividida en Dos Salas).

**Objetivos:**

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes      Sentencia dictada      2.741

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>58.082.792,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>473.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.144.684,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>62.700.476,00</b>

**Programa**

Denominación **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

Código: **33 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

El Registro Público de Comercio es la institución que da publicidad –conocimiento oficial público notorio, la constancia fehaciente- de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudiera afectarlas. Tiene jerarquía de Dirección General. Su funcionamiento se reglamenta por la Ley 2631 aprobada por Acuerdo Nro. 4586 del 13 de octubre de 2010.

**Objetivo:**

El fin del Registro es la publicidad de los actos que deben inscribirse, a fin de que tales actos sean oponibles a terceros.

***Metas de la Categoría Programática***

Trámites Societarios	Trámite realizado	682
Rúbrica libro comercial	Rúbrica realizada	1215
Elaboración de Informes	Informe emitido	929

***Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto***

1 GASTO EN PERSONAL	7.022.698,00
2 BIENES DE CONSUMO	91.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	780.794,00
4 BIENES DE USO	0,00
<b>Total:</b>	<b>7.894.492,00</b>

**Programa**

Denominación **INSTANCIA ÚNICA**  
Código: **34 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Tramita las acciones autónomas de inconstitucionalidad previstas en el art. 241 de la Constitución Provincial y en la Ley N° 2130, así como los conflictos previstos en los art. 241 y 296 de la Constitución Provincial.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	879
---------------------------	-------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	14.098.233,00
2 BIENES DE CONSUMO	123.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	841.349,00
4 BIENES DE USO	0,00

**Total: 15.062.582,00**

**Programa**

Denominación **INSTANCIA EXTRAORDINARIA**  
Código: **35 0 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En materia jurisdiccional la instancia extraordinaria es ejercida por los más altos Tribunales de cada organización. En la provincia del Neuquén, por el Tribunal Superior de Justicia.

La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constituciones provincial y nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictadas	506
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	59

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB	1 SECRETARÍA PENAL	9.766.445,00
SUB	2 SECRETARÍA PENAL	19.660.290,00
	<i>Total:</i>	<i>29.426.735,00</i>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	27.093.786,00	
2 BIENES DE CONSUMO	209.000,00	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	2.123.949,00	
4 BIENES DE USO	0,00	
	<i>Total:</i>	<i>29.426.735,00</i>

**Subprograma**

Denominación **SECRETARÍA PENAL**  
Código: **35 1 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Tramitan los Recursos Extraordinarios en materia Penal y otras cuestiones relacionadas con la ejecución de la pena.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	182
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	59

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	8.911.919,00
2 BIENES DE CONSUMO	73.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	781.526,00
4 BIENES DE USO	0,00
<i>Total:</i>	<i>9.766.445,00</i>

**Subprograma**

Denominación: **SECRETARÍA CIVIL**  
Código: **35 2 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Tramitan los Recursos Extraordinarios en materia Civil, Comercial y de Familia.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>324</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>18.181.867,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>136.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.342.423,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>

**Total: 19.660.290,00**

**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (Ley Nº 2893), el Ministerio es un órgano del sistema de administración de justicia, que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía funcional.

Con la Reforma procesal Penal y la Ley Nº 2893 corresponde al Fiscal General, entre otras atribuciones y funciones: Fijar la política general del Ministerio y, en particular, la política de persecución criminal; realizar el control de gestión de todos los órganos del Ministerio; administrar los recursos materiales y elaborar, anualmente, el proyecto de presupuesto; asistir -con voz y sin voto- a los Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y proponer las medidas que crea conveniente; atender las quejas que ante él se promuevan por inacción o retardo en el despacho de los demás funcionarios del Ministerio; informar, mediante el área de prensa del Ministerio, asuntos de interés general en los casos que intervenga el Ministerio Público; determinar las actividades de perfeccionamiento del personal a su cargo, celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y/o privadas.

Tiene como máxima autoridad al Fiscal General, entiende en todas las causas sometidas a conocimiento y resolución del Alto Cuerpo de jurisdicción originaria, recursos extraordinarios, de nulidad o inaplicabilidad de la ley, intervenir en los asuntos relativos a la superintendencia del tribunal, asistir a las visitas del Tribunal Superior de Justicia a establecimientos para detenidos y condenados, intervenir cuando correspondiera en procesos penales de grave conmoción pública.

Elaborar el informe previo que el Alto Cuerpo produce al Poder Ejecutivo en los pedidos de indulto o conmutación de penas formulados en el marco establecido en el art. 214 inc. 14 de la Constitución Provincial.

Además el Fiscal acusa siempre ante el Jurado Enjuiciamiento, conforme disposiciones de la Ley Nº 1575, como asimismo por orden de subrogancia eventualmente integra la Comisión de Admisión de dicho órgano.

Por mandato constitucional es el primer subrogante legal ante la ausencia de los Vocales del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, integra como vocal la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral provincial.

Ejercer la jefatura del Ministerio Público Fiscal con competencia en toda la Provincia y la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes del mismo; realizar el control de gestión de todos los órganos a su cargo y velar por el cumplimiento de las funciones asignadas.

El Fiscal General convoca a ASAMBLEA DE FISCALES, que tiene como misión debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal, evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Además, se prevé en el transcurso del año la puesta en marcha del **Centro de Análisis Delictivo**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica 2893. Este órgano tiene como función recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia. Será dirigido por un criminólogo o abogado con formación en criminología y análisis criminal.

**Objetivo:**

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social;

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales

**Metas de la Categoría Programática**

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	4.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4.000
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	450
Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Situaciones resueltas	2.200
Entrevistas preliminares	Persona entrevistada	5.400
Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Asesoramiento letrado a las víctimas	Persona asesorada	500
Capacitación en victimología	Institución capacitada	180
Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	25.000
Atención a personas y derivación de requerimiento	Persona atendida	12.000

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB	1 SISTEMA PENAL	210.994.315,00
SUB	2 UNIDAD FISCAL DE DELITOS JUVENILES	6.341.075,00
SUB	3 MEDIACION PENAL	16.724.021,00
SUB	4 SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS	834.801,00
SUB	5 ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	2.179.024,00
	<b>Total:</b>	<b>237.073.236,00</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	215.749.660,00	
2 BIENES DE CONSUMO	2.066.000,00	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	18.457.576,00	
4 BIENES DE USO	800.000,00	
	<b>Total:</b>	<b>237.073.236,00</b>

**Subprograma**

Denominación **SISTEMA PENAL**  
Código: **36 1 0**  
U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

El Ministerio Público Fiscal es un órgano del sistema de administración de Justicia, forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional.

Tiene por funciones fijar políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

**Objetivo:**

Ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

**Metas de la Categoría Programática**

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	4.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	4.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	192.161.112,00
2 BIENES DE CONSUMO	1.742.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	16.291.203,00
4 BIENES DE USO	800.000,00
<b>Total:</b>	<b>210.994.315,00</b>

**Subprograma**

Denominación **UNIDAD FISCAL DE DELITOS JUVENILES**

Código: **36 2 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria descriptiva**

Este Fiscalía Penal atiende una creciente conflictividad penal que involucra a personas menores de 18 años de toda la circunscripción, con dos procedimientos diferenciados para personas de 16 y 17 años –punibles- y menores de 16 años no punibles-.

La especialidad, está prevista en la ley Provincial Nº 2302. No sólo significa distinguir claramente lo que es política de protección de derechos con cuestiones penales y la distinción de un sistema penal para niños y adolescentes con un sistema penal de adultos, sino que se trata de un mandato transversal al sistema que incluye especialidad en: Los procedimientos y en las leyes procesales adaptadas a los adolescentes con garantías aún más exigentes que para los adultos –plusprotección-, en los órganos judiciales y en los Magistrados y Funcionarios, en los órganos administrativos ( policía, oficinas de mediación, establecimientos de ejecución) y programas de tratamiento. Por último, especialidad en las sanciones y en las medidas alternativas al proceso y eventualmente a la sanción penal.

La especialidad indicada exige a esta Fiscalía un constante esfuerzo de articulación y co-gestión con otras agencias estatales (Comisaría de la niñez y Adolescencia, Defensoría de Derechos del Niño, Defensoría del Pueblo, Programa de Libertad Asistida, entre otras) y con organizaciones de la comunidad.

**Objetivos**

Continuar con la litigación de casos, promoviendo la adaptación del proceso penal juvenil al proceso penal de adultos establecido por la Ley Nº 2784.

Fortalecer las relaciones con otras instituciones y con la comunidad, particularmente con aquellas dependencias policiales de ciudades aledañas y con dispositivos de abordaje de adicciones.

Fomentar la capacitación de funcionarios policiales y empleados de la Fiscalía en temas criminológicos, de investigación criminal y de litigación.

Producir textos y documentos doctrinarios para la difusión pública de la especialidad.

Consolidar y difundir buenas prácticas en materia penal adolescente.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Entrevistas con víctimas de delitos y testigos</b>	<b>Entrevista realizada</b>	<b>450</b>
---	-----------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>5.443.731,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>59.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>838.344,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>

**Total: 6.341.075,00**

**Subprograma**

Denominación: **MEDIACION PENAL**

Código: **36 3 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

La conflictividad creciente en las relaciones humanas y la tendencia a la judicialización de las controversias, recurriendo a la denuncia penal como un medio para poner fin a cualquier tipo de conflicto, nos coloca ante la necesidad de dar respuesta a estas situaciones a través de mecanismos alternativos al juicio y a la imposición de una pena, que fortalezcan la paz social, disminuyendo la reiteración o el agravamiento de las situaciones conflictivas y logrando soluciones más duraderas, sin generar sensación de impunidad o de indiferencia de las instituciones frente a los problemas concretos de los ciudadanos.

En este marco, la mediación penal resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico e instaurando una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social a través de la comunicación directa entre las partes, facilitada por un tercero neutral, el mediador, que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

La mediación penal ha sido introducida en la nueva legislación procesal penal –Ley Nº 2784- como principio rector. En tal sentido, el artículo 106, del cuerpo legal mencionado, en su inciso 5) dispone: “Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, en los casos siguientes:... Cuando exista conciliación entre las partes; o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente, o se repare el daño en la medida de lo posible”.

Nuestra provincia, además, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley Nº 2302. Esta experiencia constituye una prueba tangible respecto de la conveniencia y eficacia de la utilización de este método alternativo para la solución de controversias penales.

Según la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos.

**Objetivo:**

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

**Metas de la Categoría Programática**

Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Conciliación homologada Persona	2.200
Entrevistas preliminares	entrevistada	5.400

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	15.395.945,00
2 BIENES DE CONSUMO	150.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.178.076,00
4 BIENES DE USO	0,00
<b>Total:</b>	<b>16.724.021,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS**

Código: **36 4 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Neuquén establece en los art 29 y 30 que el organismo brinda asesoramiento e información a la víctima, resguarda sus intereses y vela por la defensa de sus derechos en el proceso. Le hace saber el resultado de las diferentes etapas procesales, informándola de las distintas posibilidades de actuación según la instancia en que se encuentre.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito.

Además procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares, que corran peligro de sufrir algún daño o cuando sea necesaria la colaboración de ellos y los testigos conforme a las previsiones presupuestarias asignadas.

Este servicio debe contar con profesionales especializados, brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

**Objetivo:**

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas durante el Proceso Penal.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a víctimas y testigos</b>	<b>Persona asistida</b>	<b>4.000</b>
<b>Asesoramiento letrado a las víctimas</b>	<b>Persona asesorada</b>	<b>500</b>
	<b>Institución</b>	
<b>Capacitación en victimología</b>	<b>capacitada</b>	<b>180</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>660.848,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>80.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>93.953,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>834.801,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL**

Código: **36 5 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

El acceso a la justicia es un derecho fundamental, ya que hace efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación, que posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, mediante servicios cercanos y eficaces.

Se descentralizará la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias.

Se llevarán adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se ampliará la atención al ciudadano incorporando tecnología y recursos que optimicen la gestión (la implementación de call center, turneros, horario extendido de atención al público, etc).

**Objetivos:**

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a justicia actualmente desplegadas, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Realizar la valoración inicial de los casos aplicando la solución o derivación que corresponda

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Gestión y resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>25.000</b>
<b>Atención a personas y derivación de requerimiento</b>	<b>Persona atendida</b>	<b>12.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>2.088.024,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>35.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>56.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>2.179.024,00</b>

**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
Código: **37 0 0**  
U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa ( Ley N° 2.892) este Ministerio forma parte del Poder Judicial ,y goza de autonomía funcional. En el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso del ciudadano con menores recursos que procura una tutela judicial efectiva, y la garantía de acceso a las personas en condiciones de vulnerabilidad; principios consagrados en las Reglas de Brasilia como así receptados por los Tribunales Judiciales en la Carta de los ciudadanos ante la justicia argentina y la Carta de los ciudadanos ante la Justicia de la Patagonia. Estos principios en la provincia del Neuquén no solo fueron declamados sino que a partir de ello, se ha estructurado una Defensa Pública que atiende a la población, ya no solo desde lo penal, sino también en lo civil –patrimonial y no patrimonial- quien además está obligada a defender los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes por medio de Defensorías Especializadas.

Para ello, en este nuevo diseño se quita al Defensor todas aquellas funciones administrativas ajenas al ejercicio de su función.

Conforme a ello se han diseñado la Defensoría General con el titular "Defensor General " órgano máximo del Ministerio Público de la Defensa, asistido por un Defensor General Adjunto

Se encuentra organizada internamente en organismos jurídicos y organismos administrativos o de apoyo.

De este modo, en el primer grupo se encuentran tanto la Secretaría Penal como la Secretaría Civil y Nuevos Derechos.

Por el otro lado, se agrupan los nuevos organismos Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

Además, pertenecen al Ministerio Público de la Defensa los organismos jurídicos de primera línea, los que cumplen en forma cabal y concreta la función de defensa. Los mismos se encuentran distribuidos en las cinco circunscripciones judiciales de la provincia, y son Unidades Operativas Penales. (organizadas en Equipos Operativos); Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente, Defensorías Públicas Civiles No patrimoniales y Patrimonial.

La Oficina Administrativa y de Coordinación, a cargo de un funcionario, deberá llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa, como asimismo el desarrollo y evaluación del presupuesto. En cada circunscripción hay un responsable. Cuenta también con área de apoyo técnico a la Defensa a través del Gabinete Interdisciplinario que asistirá a la Defensa Penal y no penal.

La Oficina de Control de Gestión, a cargo de un funcionario, deberá realizar la evaluación del desempeño de los procesos en la Defensa Pública, la elaboración de protocolos de actuación, medirá indicadores de gestión de calidad como el desempeño institucional, no disciplinario, realizando sugerencias para la mejora continua del servicio. Esta oficina contará con una área de asistencia técnica jurisprudencial a todos los Defensores de la Provincia destinada a la materia Penal con la Oficina de Seguimiento de la violencia Institucional, y otra para la materia no penal.

La Oficina de atención al Usuario tiene el propósito de brindar un servicio efectivo de orientación y acompañamiento no jurídico a usuarios del Ministerio Público de la Defensa, debiendo registrar sus requerimientos o necesidades, realizar derivaciones o recomendar cursos de acción. Cuenta con tres áreas, una Oficina de Ejecución destinada al servicio de atención y seguimiento de personas privadas de la libertad, otro Servicio 0800 destinado a la recepción telefónica de las peticiones de las personas privadas de la libertad y sus familiares, y por último la Oficina Asistencial la que atiende las cuestiones no jurídicas y de neto contenido social de los usuarios de la Defensa Pública. La Oficina de Atención al

Usuario contará con un representante en cada una de las circunscripciones judiciales.

Por último, no resultando una cuestión menor la comunicación de la Defensa Pública con los restantes integrantes del Poder Judicial y la comunidad, en especial los usuarios del servicio que por las especiales características requieren de una comunicación efectiva, funciona la Oficina de Comunicación Institucional.

Conforme la ley N° 2930 de Mediación Familiar, se prevé la creación del Cuerpo de Asesores de Mediación que estará a cargo de un Coordinador.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

Patrocinar en el orden federal a los tutelados en el Ministerio Público de la Defensa tanto en el orden penal como civil y del niño.

**Metas de la Categoría Programática**

Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	72.200
Ingreso de legajos	Legajo ingresado	3.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	5.000

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB	1 FUERO CIVIL	87.679.076,00
SUB	2 FUERO PENAL	106.226.011,00
SUB	3 DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	42.381.294,00
	<b>Total:</b>	<b>236.286.381,00</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	220.300.543,00	
2 BIENES DE CONSUMO	1.820.000,00	
3 SERVICIOS NO PERSONALES	14.165.838,00	
4 BIENES DE USO	0,00	
	<b>Total:</b>	<b>236.286.381,00</b>

**Subprograma**

Denominación **DEFENSA CIVIL**  
 Código: **37 1 0**  
 U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

La Defensa civil actúa en diferentes roles, procurando eliminar diferencias económicas entre los habitantes del país. En tal sentido, los Defensores de 1ra. Instancia Civil ejercen como: Ministerio de Incapaces, Ministerio de Ausentes, Patrocinantes, Curadores provisorios, Curadores definitivos, entre otros. Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, Contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

Cuenta la Defensa Pública Civil con el Servicio de Orientación Jurídica, que brinda atención personal, directa e inmediata de los funcionarios asignados, a todas las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un Defensor Civil, patrimonial o no patrimonial. Analiza la admisión y derivación de las intervenciones de la Defensa Civil y del Niño y Adolescente.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Oficiales que integran el Subprograma:

I - Asiento en *Neuquén*: 10 Defensorías Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría de Gestión Patrimonial, ésta última patrocina la totalidad de las causas de contenido patrimonial radicadas en los tribunales civiles, laborales, ejecutivos donde tiene intervención la Defensa Pública.

Con asiento en *Rincón de los Sauces*: 2 Defensorías Civiles.

II - Asiento en *Cutral Cú*: 2 Defensorías Civiles.

III - Asiento en *Zapala*: 2 Defensorías Civiles.

IV - Asiento en *Junín de los Andes*: 2 Defensorías Civiles, 1 Defensoría Civil en la Ciudad de *San Martín de los Andes*, *Villa la Angostura*: 2 Defensorías Civiles y,

V - Asiento en *Chos Malal*: 2 Defensorías Civiles.

**Objetivo**

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva.

**Metas de la Categoría Programática**

Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	47.200
----------------------------	------------------------	--------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>81.248.912,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>749.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5.681.164,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>87.679.076,00</b>

**Subprograma**

Denominación **DEFENSA PENAL**  
Código: **37 2 0**  
U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

La Defensa Penal actúa asumiendo la defensa técnica de toda persona imputada en causa penal y quién haya designado Defensor Público.

Conforme la entrada en vigencia del nuevo proceso penal, funciona en todas las circunscripciones judiciales el Servicio de Gestión Penal, organismo éste que tiene a su cargo la interacción con el Ministerio Público Fiscal, la Oficina Judicial de la Judicatura, y las fuerzas de seguridad, organizando la agenda intra y extra Ministerio. Brinda apoyatura operativa o de investigación a la Defensa Penal, a efectos de coadyuvar a la elaboración de la estrategia defensiva, conforme le sea requerido Defensores de Ejecución Penal

En la Provincia la Defensa Pública Penal se estructura en 5 Circunscripciones, de acuerdo al siguiente esquema:

I - Asiento en *Neuquén*: La Unidad Operativa de la Primera Circunscripción esta compuesta por 4 Equipos Operativos integrada por un Defensor de Circunscripción y tres Defensores Públicos Penales, y la Defensoría Penal del Niño y Adolescente, órgano creado por Ley Nº 2302 del año 2000.

II - Asiento en *Cutral Có*: La Unidad Operativa de la Segunda Circunscripción está compuesta por 1 Defensor de Circunscripción y, 2 Defensores Públicos Penales.

III - Asiento en *Zapala*: La Unidad Operativa de la Tercera Circunscripción está compuesta por 1 Defensor de Circunscripción y 2 Defensores Públicos Penales.

IV - Asiento en la IV Circunscripción: La Unidad Operativa de la Cuarta Circunscripción está compuesta por 1 Defensor de Circunscripción con asiento en la Ciudad de San Martín de los Andes y 2 Defensores Públicos Penales en la Ciudad de Junín de los Andes y 1 Defensor Público en la Ciudad de Villa la Angostura.

V - Asiento en *Chos Malal*: La Unidad Operativa está compuesta por 2 Defensores Públicos Penales.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio en el proceso penal de la persona y sus derechos.

Patrocinar para el ejercicio del derecho al doble conforme de aquellos que resulten con sentencias condenatorias, en la instancia provincial.

Gestionar los derechos de los condenados en procesos penales durante el tiempo de ejecución de la sentencia.

Controlar e informar sobre el cumplimiento de las normas de derechos humanos en los establecimientos carcelarios.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ingreso de legajos</b>	<b>Legajo ingresado</b>	<b>3.000</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>5.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>99.259.300,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>715.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.251.711,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>106.226.011,00</b>

**Subprograma**

Denominación **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

La Ley Nº 2302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, sancionada en diciembre de 1999, establece que el Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente deberá velar por la protección integral de los derechos de toda persona menor de 18 años.

Para el cumplimiento de ello, cada organismo cuenta además del Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente titular, con un Defensor Adjunto, un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología y personal administrativo.

Atento al incremento de la demanda debido a la mayor conflictividad social como el reconocimiento de nuevos derechos, habiéndose receptado peticiones de autoridades como organizaciones sociales respecto de la presencia de Defensores en las localidades de la I Circunscripción, este Ministerio entiende oportuno la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Niño y Adolescente Nº 3 creada por Ley Nº 2557.

El Defensor cumple el rol de querellante del niño o adolescente víctima de delitos conforme Ley Nº 2605. Igualmente debe cubrir los roles de abogado del niño en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Atento a la puesta en vigencia del Programa CONTALO contra el abuso infantil, impactará en mayores requerimientos de intervención de Defensores y de los Equipos Interdisciplinarios.

Para el Ejercicio 2016 se prevé el afianzamiento del cronograma de visitas de los Defensores del Niño y Adolescente al interior de las circunscripciones de su competencia.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley Nº 2302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales. La Defensa del Niño, por expreso mandato de la norma de creación asigna prioridad en la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Desarrollo Social.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>25.000</b>
-----------------------------------	-------------------------------	---------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>39.792.331,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>356.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.232.963,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>42.381.294,00</b>

**Programa**

Denominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Código: **38 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

El Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia nació con la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del art.165 de la Constitución Provincial funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 17801 y conforme a lo previsto por los artículos 2505 y 3135 y concordantes del Código Civil en el Registro se inscriben o anotan según corresponda, los siguientes documentos:

- a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

**Objetivo:**

Brindar a la comunidad, el servicio de legalidad del tráfico inmobiliario de la Provincia del Neuquén.

**Metas de la Categoría Programática**

Elaboración de informes	Informe emitido	11.340
Certificación sobre inmuebles	Certificado emitido	13.322
Inscripción sobre inmuebles	Inscripción realizada	4.260

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	32.531.013,00
2 BIENES DE CONSUMO	410.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	4.862.888,00
4 BIENES DE USO	0,00
<b>Total:</b>	<b>37.803.901,00</b>

**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**  
 Código: **39 0 0**  
 U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Desempeñada por 33 juzgados en todo el ámbito territorial provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realiza informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgar Poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, resolver conflictos vecinales.

La nueva ley de violencia familiar les asigna competencia para adoptar medidas cautelares urgentes, para lo cual debe capacitárselos especialmente.

**Objetivo:**

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitando la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

**Metas de la Categoría Programática**

Emisión de información sumaria	Informe emitido	8.996
Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje	Trámite realizado	34.128
Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia)	Expediente tramitado	3.723

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>67.863.998,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>759.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>8.176.636,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>76.799.634,00</b>

**Programa**

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**

Código: **40 0 0**

U. Responsable: **JUZGADO ELECTORAL**

**Memoria Descriptiva:**

La Junta Electoral: Juzgado Electoral y Secretaría Electoral tienen a su cargo, controlar la fundación, constitución, organización de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial. Inscripción, y control de partidos políticos de distrito y nacionales. Constituir la formación de alianzas. Participar como órgano de apelación en los procesos partidarios internos para elección de cargos electivos provinciales y municipales. Seguimiento de control patrimonial y vida partidaria de todas las agrupaciones políticas. Registrar y oficializar lista de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales. Llevar el registro de afiliados, su actualización, altas y bajas. Mantenimiento del mapa electoral de la Provincia. Llevar el Registro de Electores Extranjeros. Selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos. Carga de escrutinios provisorios y definitivos.

Brinda apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales con competencia electoral.

La Secretaría Electoral es autoridad de aplicación y lleva adelante los sorteos de Jurados Populares de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación conforme Punto 43 del Acuerdo 5088 /13.

**Objetivo:**

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción; constitución y control de agrupaciones políticas – medio constitucional para surgimiento de candidaturas art. 38 CN.

Efectuar el sorteo de Jurados Populares, mediante audiencia pública con presencia de veedores, previo armado y depuración de Padrón específico.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Actualización y mantenimiento del padrón general provincial</b>	<b>Actualización realizada</b>	<b>3.000</b>
--	--------------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>5.428.546,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>75.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5.523.299,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>11.026.845,00</b>

**Programa**

Denominación: **OFICINA DE VIOLENCIA**

Código: **41 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En el marco de lo establecido en la Leyes Nro.2785 de Violencia familiar y Nro. 2786 de Violencia contra la mujer, se crearon, en la I Circunscripción la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área de Admisión y el Área de Control y Seguimiento. En el interior de la Provincia existen delegaciones en las cabeceras de Circunscripciones.

Tiene como función recepcionar denuncias en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciantes y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Como función específica efectúa el seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por el juez, controla su eficacia y realiza informes.

Tiene un registro anual promedio de judicialización (para el dictado de medidas cautelares) que oscila entre el 8% y el 11%, y el resto de la actividad del área corresponde a tratamiento -extra o pre judicial- de las situaciones que se le plantean, especialmente la derivación (sucesiva y/o simultánea) para intervención de otros organismos judiciales y no judiciales; el asesoramiento y la orientación jurídica.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización.

**Metas de la Categoría Programática**

Atención de requerimientos Denuncia realizada 8.607

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1 GASTO EN PERSONAL	17.051.258,00
2 BIENES DE CONSUMO	136.000,00
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.472.428,00
4 BIENES DE USO	0,00
<b>Total:</b>	<b>18.659.686,00</b>

**Programa**

Denominación: **PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **42 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

La mediación como método alternativo de resolución de conflictos ha ganado terreno en las últimas décadas, y considerando a la familia como base de toda sociedad, resulta necesario que los conflictos que en ella se generan se resuelvan de manera pacífica y sean los integrantes de dicho núcleo quienes busquen y encuentren una solución que mejor se ajuste, como máxima expresión de la "autocomposición" de las personas.

Para colaborar en esa búsqueda de una solución que mejor resulte a cada familia, el "Programa de Mediación Familiar", tendrá como tarea primordial llevar adelante la primera experiencia de Mediación Familiar dentro del Poder Judicial de la Provincia.

El programa de Mediación Familiar está a cargo de un Director/a, dependiendo orgánicamente de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia y será asistido por un Subdirector.

El Cuerpo de Mediadores estará formado por mediadores especialistas en mediación familiar en la cantidad que el Tribunal Superior de Justicia lo determine mediante Acuerdo Administrativo.

El Programa de mediación permitirá una mejora en el rendimiento de los Tribunales, ya que a través de la intervención de los mediadores y por el tipo de solución autocompositiva, es menos probable que las partes reincidan en el mismo conflicto, optimizando el uso de los recursos.

El proceso de mediación familiar, será siempre coordinado por un mediador. Los procesos tendrán carácter de reservado, a tal efecto se suscribirá el respectivo convenio de confidencialidad, debiendo los participantes obligatoriamente asistir a la Mediación con patrocinio letrado.

Cuando los participantes arriben a un Acuerdo, el mismo tendrá carácter de título ejecutivo, una vez homologado por el Juez, haciéndose responsable del pago de los honorarios de sus abogados.

**Objetivo:**

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, promover la autonomía de la voluntad de las partes y protagonismo mediante la autocomposición, y lograr una mayor participación de la comunidad en la resolución de controversias, procurando una mejor y más rápida solución a los conflictos.

Garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad, igualdad, voluntariedad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, economía procesal, buena fe y comunicación directa de las partes.

**Metas de la Categoría Programática**

Atención de requerimientos Convenio homologado 500

**Presupuesto de la Categoría Programática por Obleto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>1.166.509,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>35.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>100.000,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>1.301.509,00</b>

**Programa**

Denominación: **FUERO PENAL LEY 2784**

Código: **43 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

El concepto de acceso a la justicia fue desarrollándose a lo largo del tiempo, de acuerdo al desarrollo de la humanidad y de las ideas imperantes en cada época. En el ámbito local, este derecho está en nuestra norma fundamental, que en su artículo 58 establece que la Provincia asegura la tutela Judicial efectiva y el acceso irrestricto a la Justicia. En efecto nuestra Constitución, establece la gratuidad de los trámites y asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes, la inviolabilidad de la defensa de la persona y, de los derechos en todo proceso administrativo o judicial. Para que el acceso a la justicia sea una realidad y no mera retórica, son fundamentales los mecanismos o instrumentos jurídicos necesarios para garantizarlo, y para que este acceso sea real e igualitario.

El código procesal penal es uno de estos instrumentos y una herramienta fundamental. Es por ello que la reforma al Código Procesal Penal contribuye a la vigencia de los derechos humanos de la sociedad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia del Neuquén como así también a mejorar de forma significativa la calidad institucional.

Este nuevo Código Procesal, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el nuevo Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

La actividad jurisdiccional se organizará a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados. Para dar cumplimiento e implementación de la reforma se han creado cuatro subprogramas y una actividad común.

**Objetivo:**

Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.

***Metas de la Categoría Programática***

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>5.850</b>
<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>900</b>
<b>Atención a condenados</b>	<b>Visita realizada</b>	<b>300</b>
<b>Asistencia a Audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>480</b>

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB	1	COLEGIO DE JUECES	51.797.867,00
SUB	2	JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	10.089.786,00
SUB	3	JUZGADOS DE EJECUCION PENAL	3.010.442,00
SUB	4	TRIBUNAL DE IMPUGNACION	30.315.654,00
		<i>Total:</i>	<i>95.213.749,00</i>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1	GASTO EN PERSONAL	81.731.253,00
2	BIENES DE CONSUMO	365.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	8.117.496,00
4	BIENES DE USO	5.000.000,00
	<i>Total:</i>	<i>95.213.749,00</i>

**Subprograma**

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Los Colegios de Jueces creados por el nuevo Código Procesal Penal se regirán por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes, estarán integrados por todos los jueces penales de las circunscripciones, actuarán en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está integrado por dos (2) Colegios de Jueces, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2302. Y otro con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subsedes ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas circunscripciones.

**Objetivo:**

Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>4.600</b>
----------------------------------	----------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>44.583.832,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>140.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.074.035,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>3.000.000,00</b>

**Total: 51.797.867,00**

**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE**

Código: **43 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En la I Circunscripción Judicial hay 2 Juzgados Penal del Niño y Adolescente, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En las restantes Circunscripciones Judiciales, esta a cargo del Colegio de Jueces.

En aplicación a la Ley 2302, será de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

**Objetivo:**

Prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Removerá el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptará las medidas de acción positivas que los garanticen. Tendrán prioridad en la protección y auxilio.

**Metas de la Categoría Programática**

	<b>Sentencia</b>	
<b>Resolución de expedientes</b>	<b>dictada</b>	<b>900</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>8.348.126,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>101.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.640.660,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>

**Total: 10.089.786,00**

**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCION PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Está integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el periodo de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

**Objetivo:**

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>1250</b>
<b>Atención a condenados</b>	<b>Visita realizada</b>	<b>300</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>2.794.796,00</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>26.000,00</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>189.646,00</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>0,00</b>
<b>Total:</b>	<b>3.010.442,00</b>

**Subprograma**

Denominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACION**

Código: **43 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Conforme al nuevo Código Procesal Penal el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que será competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de distintos colegios de Jueces.

Tendrá competencia en todo el territorio de la Provincia, con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran.

Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

**Objetivo:**

Permitir a toda la sociedad ejercer de una forma más efectiva y eficiente su derecho a acceder a la justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Asistencia a Audiencias    Audiencia realizada    480

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

1	GASTO EN PERSONAL	26.004.499,00
2	BIENES DE CONSUMO	98.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.213.155,00
4	BIENES DE USO	2.000.000,00
	<b>Total:</b>	<b>30.315.654,00</b>

**Programa**

Denominación **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
 Código: **104 0 0**  
 U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En cumplimiento de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de justicia, continuando con la construcción del Edificio de Tribunales de Neuquén Capital en su etapa de ejecución final, que nuclea a los Ministerios Públicos y fuero penal de la I Circunscripción Judicial. En este sentido se mantiene desde Marzo de 2007 el convenio de colaboración técnica y financiera con el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la U.P.E.F.E. (Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo).

Por otra parte, a través de un relevamiento de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las Sedes de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura judicial, se determinaron las necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones, hasta la construcción de nuevos edificios.

**Objetivo:**

Dotar al Servicio de Justicia provincial de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, procurando inmuebles de mayor superficie que permitan agrupar organismos relacionados, con la correspondiente adecuación a las normas de higiene y seguridad vigentes.

**Metas de la Categoría Programática**

Construcción de edificios	Metros cuadrados	27.203
Ampliación y refacción de establecimientos	Edificio refaccionado	5

**Desagregación de la Categoría Programática**

PRY	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	32.101.808,00
PRY	2	CONSTRUCCION EDIFICIOS - VARIAS LOCALIDADES	8.000.000,00
PRY	100	OBRAS VARIAS MENORES	1.785.559,00
			<b>Total: 41.887.367,00</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	41.887.367,00
		<b>Total: 41.887.367,00</b>

**Proyecto**

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN**  
Código: **104 1 0**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

En uso de las facultades conferidas en el punto XIII del Acuerdo n° 3800 del 6 de octubre de 2.004, el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el señor Administrador General, iniciaron las gestiones tendientes a la concreción de la construcción del Edificio Judicial de la Ciudad de Neuquén.

En ese sentido, la Administración General y la Secretaría de Superintendencia elaboró el Programa de Necesidades Preliminar que recoge las nuevas necesidades edilicias que debe atender el Poder Judicial, generadas por los nuevos organismos, siendo aprobado por Acuerdo n° 3832 punto VI .

Con fecha 26 de marzo de 2.007 se firmó un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Poder Ejecutivo Provincial, disponiendo las partidas de recursos a cargo de cada Poder.

Dentro de ese marco, el Poder Judicial elaboró el proyecto arquitectónico por medio de una licitación, concursando entre Estudios de Arquitectura de la Provincia, los croquis preliminares y anteproyectos de la misma. Se presentaron once propuestas, siendo seleccionado por unanimidad por la Comisión Evaluadora integrada por miembros del Poder Judicial y del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos, el equipo del Arq. Ricardo Eddi, asociado con los arquitectos Miguel Lamas y Oscar Soler, para realizar el Proyecto Ejecutivo de la 1º Etapa: Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios".

Obtenida la aprobación por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén -que incluyó el Estudio de Impacto Ambiental- para la ejecución de las obras, el Poder Judicial elaboró el Pliego Licitatorio en coordinación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La obra se erige sobre un terreno de 40.000m2., al que se le incorpora un área de 10.000m2, cedida por la Municipalidad con destino a espacios verdes y estacionamiento.

En la 1º Etapa se licitaron los edificios correspondientes al Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios, con un total de 26.731m2.

Se prevén recursos -contribuciones para financiaciones de capital - aportes del tesoro provincial- para atender la ejecución final de la curva de inversión, proveniente del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional de la Nación aprobado por la Honorable Legislatura mediante Ley N° 2671.

**Objetivo:**

Dotar al Servicio de Justicia provincial de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio.

**Metas de la Categoría Programática**

Construcción de edificios	Metros cuadrados	26.731
---------------------------	------------------	--------

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL	32.101.808,00
			<b>Total:</b> 32.101.808,00

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	32.101.808,00
		<b>Total:</b> 32.101.808,00

**Obra**

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUEN CAPITAL**  
Código: **104 1 1**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

La Obra I Primera etapa del Edificio Tribunales de Neuquén, se ha desarrollado conforme al proyecto oportunamente aprobado, previéndose como fecha de finalización en el mes de mayo de 2016. Encontrándose en su etapa final el Edificio del Fuero Penal e Infraestructura General de Servicios.

**Objetivo:**

Optimizar el servicio de justicia al unificar la actividad jurisdiccional y concentrar las áreas de servicio administrativo, superar el dispendio de recursos que provocan los inmuebles alquilados, completando la asistencia a los usuarios y litigantes con la habilitación conjunta de otros servicios afines y contribuir así al progreso de la ciudad de Neuquén.

**Metas de la Categoría Programática**

Construcción de edificios      Metros cuadrados      26.731

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	32.101.808,00
	<i>Total:</i>	<i>32.101.808,00</i>

**PROYECTO**

Denominación: **Construcción Edificios – Varias localidades**

Código: **104 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

A través de un relevamiento de las necesidades edilicias de la Justicia, se detectaron diversas necesidades que se pueden categorizar en ampliaciones y hasta la ejecución de uno nuevo de los edificios en donde funciona la Justicia de la Provincia del Neuquén.

De allí se ha previsto para este ejercicio el llamado a licitación para: dar inicio a la ampliación y remodelación del Edificio Judicial ubicado en Cutral Có y la construcción del nuevo Edificio de Tribunales de la III Circunscripción de Neuquén con sede en Zapala, previéndose para ambas un anticipo financiero del orden del 20% .

**Objetivo:**

Dotar al Servicio de Justicia de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, pensando en la comunidad toda y en la problemática de lo riguroso del clima en el interior provincial.

**Metas de la Categoría Programática**

Construcción de edificios    Metros cuadrados                      472

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR	1	EDIFICIO JUDICIAL - CUTRAL CO	4.000.000,00
OBR	2	EDIFICIO JUDICIAL - ZAPALA	4.000.000,00
		<i>Total:</i>	<i>8.000.000,00</i>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	8.000.000,00
		<i>Total:</i> <i>8.000.000,00</i>

**Obra**

Denominación: **Edificio Judicial - Cutral Co**  
Código: **104 2 1**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Atento a la necesidad de contar con más espacios y acordes a la función Jurídica a desarrollar, El TSJ llevará adelante la ejecución de la Ampliación y Remodelación del Edificio Judicial destinado al funcionamiento de los Juzgados Civiles y de Familia, los cuales formarán parte del edificio existente. La Ampliación prevista se localiza en el sector de terreno disponible en la Esquina entre calle Misiones y Chubut de la Ciudad de Cutral Co.

Para la construcción, cuya superficie estimada de ejecución total es de 980,50 m<sup>2</sup>, se prevé un Plazo de Obra de 180 días corridos, efectuándose el llamado a licitación en el segundo semestre del presente ejercicio.

**Objetivo:**

Dotar a las dependencias judiciales de las condiciones edilicias adecuadas, integral y funcionalmente para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento de la prestación del servicio de justicia que la sociedad requiere.

**Metas de la Categoría Programática**

Construcción de edificios	Metros cuadrados	200
---------------------------	------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

CONSTRUCCIONES	4.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>4.000.000,00</b>

**Obra**

Denominación: **Edificio Judicial – Zapala**  
Código: **104 2 2**  
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

El Tribunal Superior de Justicia llevará adelante la ejecución del Nuevo Edificio de Tribunales de la III Circunscripción Judicial, en la Ciudad de Zapala, en forma mancomunada con Municipio de la Localidad, se ha definido un área urbanizada y por consiguiente un lote urbano en el cual se implantará el nuevo Edificio Judicial.

Este proyecto responde al Programa Arquitectónico de Necesidades Espaciales y Funcionales, reforzando el rol de la III Circunscripción en la región de su influencia. Contempla la posibilidad de ejecución de una 1º Etapa, la cual se construirá con todas las instalaciones para un correcto y completo funcionamiento, incluyendo todos los Organismos Jurídicos de la III Circunscripción Judicial.

El Anteproyecto Director fue concebido para poder ejecutarlo en Etapas, de las cuales la 1º Etapa se desarrollará en Planta Baja y su localización en el terreno conformará el acceso al Fuero Penal (dependencias del Fuero Penal y la OFIJU).

En el subsuelo se disponen las dependencias de la Alcaldía con su área de acceso al público.

Se prevé el llamado a licitación en el segundo semestre del año, con un anticipo del veinte por ciento.

La Superficie total prevista del Anteproyecto para todo el Nuevo Edificio Judicial es de 5398,48 m<sup>2</sup> con un plazo de obra de 720 días corridos. Para la 1º Etapa, cuya Superficie estimada de ejecución es de 1272, 67 m<sup>2</sup>, se prevé un plazo de obra de 360 días corridos.

**Objetivo:**

Dotar a las dependencias judiciales de las condiciones edilicias adecuadas, integral y funcionalmente para el desarrollo de sus funciones en cumplimiento de la prestación del servicio de justicia que la sociedad requiere.

**Metas de la Categoría Programática**

Construcción de edificios	Metros cuadrados	272
---------------------------	------------------	-----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

CONSTRUCCIONES	4.000.000,00
Total:	4.000.000,00

**Proyecto**

Denominación: **OBRAS VARIAS MENORES**  
Código: **104 100 0**  
U.O.Ejecutora: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Se trata de la ejecución de diversas obras de menor envergadura que no es posible definir al inicio del ejercicio, obras de emergencia, de necesidad planteada por los sectores, que por sus características no requieren de proyectos técnicos o documentación de mayor complejidad, en cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico para el Eje de Diseño de Infraestructura.

**Objetivo:**

Solucionar problemas de infraestructura edilicia en edificios públicos en que funcionan los organismos judiciales.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y refacción de establecimientos	Edificio refaccionado	5
--	-----------------------	---

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	1.785.559,00
	<b>Total:</b>	<b>1.785.559,00</b>

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2016**

**PLANILLA I**

<b>CUENTAS CORRIENTES - CUENTAS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO</b>	
<b>I - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.689.114.752</b>
Ingresos Tributarios - Coparticipación	1.231.231.752
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	60.000.000
Contribuciones Figurativas p/Financiaciones Corrientes	397.883.000
<b>II - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.684.114.752</b>
Personal	1.513.114.752
Bienes de Consumo	15.000.000
Servicios No Personales	156.000.000
<b>III - RESULTADO CUENTA CORRIENTE</b>	<b>5.000.000</b>
<b>IV - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>76.887.367</b>
Contribuciones Figurativas p/Financiaciones de Capital	76.887.367
<b>V - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>81.887.367</b>
Bienes de Uso: Maquinarias, equipos y otros bienes	40.000.000
Bienes de Uso: Construcciones	41.887.367
<b>Total Recursos (I + IV)</b>	<b>1.766.002.119</b>
<b>Total Gastos (II + V)</b>	<b>1.766.002.119</b>

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2016

PLANILLA II

CONCEPTO	TOTAL	FONDOS PROVINCIALES			
		Afect. p/Leyes Provinciales	Tesoro Provincial	Tesoro Provincial	Prop. Org. Descentraliz.
		3120	1111	Fin. FIIR 6114	2112
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.689.114.752</b>	<b>1.231.231.752</b>	<b>397.883.000</b>	<b>0</b>	<b>60.000.000</b>
Distribución Secundaria					
Ley 23.548 (Coparticipación)	1.231.231.752	1.231.231.752	0	0	0
Contrib.Fig.p/Financ. Corrientes	397.883.000	0	397.883.000	0	0
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>60.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60.000.000</b>
Ley 1971 Art. 3° inc. "D"	3.420.000	0	0	0	3.420.000
Tasa de Justicia - Reg.Púb.Com.	4.500.000	0	0	0	4.500.000
Tasa de Justicia - Reg.Prop.Inm.	24.900.000	0	0	0	24.900.000
Tasa de Justicia - Juzgados	23.150.000	0	0	0	23.150.000
Ingresos A.R.T. - Poder Judicial	1.500.000	0	0	0	1.500.000
Multas - Poder Judicial	600.000	0	0	0	600.000
Ingresos Varios	1.880.000	0	0	0	1.880.000
Honorarios defensores oficiales					
Art. 3° Ley 2113	50.000	0	0	0	50.000
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>1.684.114.752</b>	<b>1.231.231.752</b>	<b>397.883.000</b>	<b>0</b>	<b>55.000.000</b>
Personal	1.513.114.752	1.231.231.752	281.883.000	0	0
Bienes de Consumo	15.000.000	0	0	0	15.000.000
Servicios	156.000.000	0	116.000.000	0	40.000.000
<b>Resultado Cuenta Corriente</b>	<b>5.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.000.000</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>76.887.367</b>	<b>0</b>	<b>75.000.000</b>	<b>1.887.367</b>	<b>0</b>
Contrib.Fig.p/Financ. de Capital	75.000.000	0	75.000.000	0	0
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>81.887.367</b>	<b>0</b>	<b>75.000.000</b>	<b>1.887.367</b>	<b>5.000.000</b>
Bienes de Uso	40.000.000	0	35.000.000	0	5.000.000
Trabajos Públicos	41.887.367	0	40.000.000	1.887.367	0
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.766.002.119</b>	<b>1.231.231.752</b>	<b>472.883.000</b>	<b>1.887.367</b>	<b>60.000.000</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1.766.002.119</b>	<b>1.231.231.752</b>	<b>472.883.000</b>	<b>1.887.367</b>	<b>60.000.000</b>

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2016  
PLANILLA III

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA

Jur: 06 SA: 06 PODER JUDICIAL

DENOMINACIÓN		Unidad Responsable
ACE 001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 002	CAPTACIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ACE 003	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 004	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 005	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACE 006	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 011	DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 012	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 013	OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 014	CUERPO MÉDICO FORENSE	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
ACO 015	OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO FISCAL	FISCAL GENERAL
ACO 016	OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO DE LA DEFENSA	DEFENSOR GENERAL
PRG 031	PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 001	JUZGADOS CIVILES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 002	JUZGADOS LABORALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 003	JUZGADOS FAMILIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 004	JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 031 SUB 005	JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 032	SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 033	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PRG 034	INSTANCIA ÚNICA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 001	SECRETARÍA PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 035 SUB 002	SECRETARÍA CIVIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 036	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	FISCAL GENERAL
PRG 036 SUB 001	SISTEMA PENAL	
PRG 036 SUB 002	UNIDAD FISCAL PARA DELITOS JUVENILES	
PRG 036 SUB 003	MEDIACIÓN PENAL	
PRG 036 SUB 004	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	
PRG 036 SUB 005	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	
PRG 037	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	DEFENSOR GENERAL
PRG 037 SUB 001	DEFENSA CIVIL	
PRG 037 SUB 002	DEFENSA PENAL	
PRG 037 SUB 003	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	
PRG 038	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	ADMINISTRACIÓN GENERAL
PRG 039	JUSTICIA DE PAZ	SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
PRG 040	JUSTICIA ELECTORAL	JUZGADO ELECTORAL
PRG 041	OFICINA DE VIOLENCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 042	PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	FUERO PENAL LEY 2784	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043 SUB 001	COLEGIO DE JUECES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043 SUB 002	JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043 SUB 003	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043 SUB 004	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 001	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 001 OBR 001	EDIFICIOS TRIBUNALES - 1 ETAPA CALLE FLEOR - NEUQUÉN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 002	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS VARIAS LOCALIDADES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 002 OBR 001	EDIFICIO JUDICIAL - CUTRAL CÔ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104 PRY 002 OBR 001	EDIFICIO JUDICIAL - ZAPALA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2016  
CONDUCCIÓN SUPERIOR - PROGRAMA 104  
CONSTRUCCIONES**

**PLANILLA IV**

**JURISDICCIÓN:** 06

**S.A.:** 06

<b>CAT. PRG NIVEL 2</b>	<b>CAT. PRG NIVEL 3</b>	<b>FU.FI</b>	<b>Ubic. Geográfica</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRAS</b>	<b>TOTALES OBRAS</b>
PRY 1	OBR 1	6114	0056	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL	1.887.367
PRY 1	OBR 1	1111	0056	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL	30.214.441
PRY 2	OBR 1	1111	0049	EDIFICIO JUDICIAL - CUTRAL CÓ	4.000.000
PRY 2	OBR 2	1111	0245	EDIFICIO JUDICIAL - ZAPALA	4.000.000
PRY 100		1111	9100	OBRAS VARIAS MENORES	1.785.559
<b>TOTALES</b>					<b>41.887.367</b>







NEUQUÉN, 16 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara— a los efectos de elevar el presente Proyecto de Ley solicitando su aprobación.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 27.043 que declara de interés el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y acceso a las prestaciones.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El objetivo del proyecto que se convirtió en Ley 27.043 fue implementar un mecanismo que facilite la identificación temprana de niños con riesgo de encontrarse comprendidos dentro del Trastorno del Espectro Autista (TEA). La identificación temprana específica y personalizada para el niño o niña y su familia, permite una inmediata evaluación diagnóstica, el comienzo de un tratamiento especializado y la posibilidad de alcanzar el máximo desarrollo individual y social.

Es bien sabido que el TEA es un tema complejo que obedece a múltiples etiologías y por ello resulta transversal a todos los sectores sociales, por lo que su abordaje debe realizarse mediante el compromiso de todos los involucrados.

En nuestra Provincia existe escasa información estadística que permita conocer qué porcentaje de la población se encuentra comprendida dentro del espectro autista. Sin embargo en la labor diaria de médicos, docentes y organizaciones de la sociedad civil, se detecta un incremento alarmante que tiende a responder a los estudios internacionales existentes actualmente. No caben dudas de que el TEA es un trastorno que va en aumento y que para poder hacer frente a esta situación es necesario contar con información, estadísticas y estudios epidemiológicos capaces de aportar datos confiables que permitan generar estrategias para mejorar la calidad de vida de este grupo de la población neuquina. A modo de referencia podemos indicar que a nivel internacional se especula que, aproximadamente, 1 de cada 68 niños es diagnosticado con TEA.

A su vez, resulta necesario estimular la investigación en la región con la finalidad, no sólo de continuar las investigaciones existentes a nivel nacional o internacional, sino conjugar los avances científicos con la posibilidad de favorecer la detección precoz e intervención temprana alentando a un pronóstico positivo de la evolución del niño o niña diagnosticado con TEA.

El diagnóstico precoz y acertado resulta ser beneficioso no sólo para el desarrollo del niño o niña, que podrá acceder tempranamente a un tratamiento especializado y obtener como resultado una evolución favorable en la mayoría de los casos, sino también para la familia que se encuentra confundida y angustiada ante la escasa información sobre la situación del niño o niña, su futuro y la

falta de conocimiento sobre la temática que en general se presenta en los distintos sectores sociales, tanto del ámbito público como del privado, favoreciendo la exclusión social por desconocimiento de la temática. A su vez, estos beneficios repercuten de modo positivo sobre toda la población neuquina, a través de una mejor calidad de vida para sus habitantes.

La Ley nacional a la que buscamos adherir complementa a las leyes de discapacidad ya existentes, en aquellos aspectos específicos que involucra el Trastorno del Espectro Autista: la detección precoz e intervención temprana, la capacitación de todos los sectores sociales, el desarrollo de la investigación y estudios epidemiológicos en la región, la recopilación estadística de casos de TEA en la Provincia del Neuquén, incorporando el abordaje coordinado entre Salud, Educación y Desarrollo Social, principales ejes para el desarrollo humano y por último, pero no menos importante, el acompañamiento a las familias, todo ello a los fines de la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 26.378.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—. Con la adhesión de: TOBARES, Cynthia —presidente Lazos Azules Autismo Nqn—.

NEUQUÉN, 19 de octubre de 2015

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a los señores diputados integrantes de la Honorable Cámara a efectos de elevar el presente Proyecto que declara de interés del Poder Legislativo el Sexto Salón Anual de Estudiantes de Artes Visuales, organizado por la Secretaría de Extensión de la Escuela Superior de Bellas Artes desde el día 2 al 20 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Sexto Salón Anual de Estudiantes de Artes Visuales, organizado por la Secretaría de Extensión de la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano, desde el día 2 al 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades de la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano de Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano de Neuquén, a través de la Secretaría de Extensión, convoca a estudiantes de artes visuales a participar del 6° Salón Anual de Estudiantes de Artes Visuales, el mismo se llevará a cabo en el SUM y Sala Carlos Fuentealba del establecimiento del 2 al 20 de noviembre.

La historia de los Salones de Estudiantes en la Escuela de Bellas Artes se remonta a 1970 con la primera edición realizada para alumnos exclusivamente con el objetivo de promover la producción artística del estudiante sin el acompañamiento del profesor o maestro.

A partir de aquel momento se realizaron salones durante los años 1977, 1982, 1983, 1985, 1986, 1999, 2001, 2013 y 2014.

Se destaca la ampliación de las convocatorias, al principio sólo para estudiantes, luego se amplió para estudiantes y egresados de la escuela neuquina, luego continúa la expansión hacia todo Neuquén y Río Negro y actualmente abarca las dos provincias convocando a instituciones terciarias y universitarias con trayectorias formativas comunes.

Esta actividad se retoma con renovado impulso en los últimos años, ya que se lo considera instancia fundamental en la construcción del perfil artístico del estudiante de arte neuquino.

No sólo promueve la actividad artística del futuro egresado sino que promociona el arte provincial y la circulación de obra de arte como objeto superador de perspectivas arcaicas.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento para su tratamiento y su posterior aprobación por todos los miembros de esta Honorable Cámara.

Fdo.) Dra. PECHEN, Ana María —presidenta H. Legislatura del Neuquén—.

NEUQUÉN, 19 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Modifícanse los artículos 165 y 203 de la Ley 2680 y sus modificatorias —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén—, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 165 Están exentos del impuesto:

- a) Los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. Los inmuebles del Estado nacional, de los municipios y comisiones de fomento de la Provincia, sólo a condición de reciprocidad. No operará esta exención cuando los inmuebles sean afectados a actividades comerciales o industriales, o dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial o de prestaciones de servicios a título oneroso.
- b) Los inmuebles del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), de Artesanías Neuquinas S.E. y de la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. (Cordineu).
- c) Los inmuebles destinados por planos de mensura a utilidad pública: plazas y/o espacios verdes y reservas fiscales.
- d) Los excedentes de los terrenos particulares declarados propiedad fiscal, nacional o municipal conforme la normativa vigente.
- e) Los inmuebles destinados a templos religiosos y sus dependencias, de cultos oficialmente reconocidos y registrados conforme la legislación vigente.
- f) Los inmuebles que pertenezcan en propiedad o usufructo a asociaciones civiles con personería jurídica —excepto las referidas en el artículo 3° de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales—, cuando sean ocupados por dichas asociaciones y siempre que sean utilizados para los siguientes fines:
  - 1) Servicios de Salud Pública, beneficencia y asistencia social y de bomberos voluntarios.
  - 2) Escuelas, colegios, bibliotecas públicas, universidades populares, institutos educacionales y de investigaciones científicas.
  - 3) Deportes.
- g) Los inmuebles que pertenezcan en propiedad o usufructo a asociaciones gremiales, profesionales, de fomento y mutualistas con personería jurídica o gremial, y por los partidos políticos.
- h) Los inmuebles edificados destinados exclusivamente a vivienda y ubicados en las plantas urbanas y/o rurales, según la clasificación de la Ley 2217 —del Catastro Territorial—, cuyos propietarios sean personas físicas y cuya valuación fiscal total, incorporando tierras

y mejoras, no exceda el límite que fije la Ley Impositiva. No se encuentran comprendidos los inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.

- i) Los inmuebles correspondientes a las cooperativas, entidades gremiales y culturales, conforme lo establecido en el artículo 144 *in fine* de la Constitución Provincial.
- j) Los inmuebles que les pertenezcan en propiedad a las reservaciones indígenas.
- k) Los inmuebles urbanos ocupados por titulares de prestaciones de los regímenes de jubilaciones y pensiones, siempre que este sea el único ingreso del grupo familiar y que:
  - 1) Le pertenezca como única propiedad o como poseedores a título de dueños.
  - 2) La ocupen exclusivamente para vivienda permanente.
  - 3) Los haberes devengados por el mes de enero de cada año fiscal no superen el monto de tres (3) veces el salario Mínimo, Vital y Móvil o aquel que lo remplace con iguales consecuencias y finalidad.

Si el beneficiario de la prestación jubilatoria tuviera en trámite la misma al mes de enero del ejercicio fiscal que corresponda, será considerado, a efectos de computar el tope establecido, el ochenta y dos por ciento (82%) del sueldo devengado. La exención dispuesta será también aplicable cuando exista condominio, en forma proporcional al mismo.

La Dirección Provincial de Rentas establecerá las formas para acreditar los recaudos establecidos.

- l) Los inmuebles de personas indigentes o con afligente situación socioeconómica. Esta exención será otorgada por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe socioeconómico y pudiendo comprender total o parcialmente deudas pasadas. La exención dispuesta en este inciso corresponderá únicamente en los casos que:
  - 1) Se trate de un inmueble ocupado, exclusivamente para vivienda permanente, por el titular o poseedor a título de dueño.
  - 2) Le pertenezca como único inmueble”.

“Artículo 203 Están exentos del pago de este gravamen:

- a) Las actividades ejercidas por el Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. Las actividades ejercidas por el Estado nacional, las municipalidades y comisiones de fomento, sólo a condición de reciprocidad. No se encuentran comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividades industriales.
- b) Las Bolsas de Comercio, autorizadas a cotizar títulos, valores y los Mercados de Valores.
- c) Las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
- d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan por la Nación, las provincias y las municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Las actividades desarrolladas por los agentes de Bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención.
- e) La edición, impresión, distribución y venta de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas. Están comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas.
- f) Las representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la República, dentro de las condiciones establecidas por la Ley nacional 13.238.

- g) Las cooperativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios efectuados por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean asociados o posean inversiones que no integren el capital societario.
- h) Los ingresos de los asociados de cooperativas de trabajo, provenientes de los servicios prestados en las mismas.
- i) Las asociaciones mutualistas constituidas de conformidad con la legislación vigente, con excepción de la actividad que puedan realizar en materia de seguros o de préstamos dinerarios o de actividades financieras de otra índole.
- j) Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y no se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos los casos, se debe contar con personería jurídica, gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda.
- k) Los intereses obtenidos por depósitos de dinero en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro, plazo fijo u otras formas de captación de fondos del público.
- l) Los establecimientos educacionales privados, incorporados a los planes de enseñanza oficial, reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones.
- m) La producción primaria, siempre y cuando, los ingresos se originen en la venta de bienes producidos en la Provincia del Neuquén. Esta exención no alcanza a ninguna de las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, así como los supuestos previstos en el artículo 21 del Título III, Capítulo IV de la Ley nacional 23.966 —de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural—. No operará la exención cuando se agreguen valores por procesos posteriores al producto primario —aun cuando dichos procesos se efectúen sin facturación previa—. Tampoco será procedente la exención cuando la producción sea vendida directamente a consumidores finales o a sujetos que revistan la categoría de exentos en el IVA.
- n) Los ingresos obtenidos por personas físicas —individualmente o bajo la forma de condominio— o sucesiones indivisas, originados en la venta de inmuebles provenientes de cualquier tipo de fraccionamiento, del cual no hayan surgido más de diez (10) lotes o unidades funcionales. El presente beneficio decae si el contribuyente es titular, en forma concomitante, de dos (2) o más fraccionamientos, cuando la sumatoria de los lotes o unidades funcionales obtenidos de los mismos sea superior a diez (10).
- ñ) La venta de inmuebles efectuada después de dos (2) años desde su incorporación al patrimonio, ya sea por boleto de compraventa o escritura, salvo que el enajenante sea una sociedad o empresa inscripta en el Registro Público de Comercio o se trate de un fideicomiso. Este plazo no será exigible cuando se trate de ventas efectuadas por sucesiones indivisas, de ventas de única vivienda efectuadas por el propietario y las que se encuentran afectadas a la propiedad como bienes de uso.
- o) Los ingresos provenientes de la locación de inmuebles, cuando se trate de hasta dos (2) propiedades y los obtengan personas físicas o sucesiones indivisas, siempre que:
- 1) Estén destinados —los inmuebles— a viviendas de uso familiar.
  - 2) Los ingresos totales no superen el importe mensual que establezca la Ley Impositiva. En caso de que el ingreso provenga de más de dos (2) unidades, no será aplicable la presente exención, y debe tributar por la totalidad de los ingresos.
- p) Los organizadores de ferias-exposiciones declaradas de interés provincial por el Poder Ejecutivo, en un cincuenta por ciento (50%) de los ingresos gravados que correspondan a la ejecución del evento.

- q) Los ingresos provenientes de las actividades que desarrollen el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), el Ente Provincial de Termas (Eproten), Artesanías Neuquinas S.E. y el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) por sus ingresos financieros únicamente.
- r) Los ingresos provenientes de las actividades que realice el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).
- s) Los ingresos obtenidos por los efectores sociales en los términos de la Ley 2650 —sobre la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las actividades desarrolladas por pequeños contribuyentes—.
- t) Los ingresos obtenidos por la actividad de producción de software, en los términos de la Ley 2577 —adhesión a la Ley nacional 25.922, de Promoción de la Industria del Software—.
- u) Los ingresos obtenidos por las personas discapacitadas en los términos de las Leyes 1634 —sobre Régimen de Protección Integral para las Personas con Discapacidad— y 1784 —modificatoria de la Ley 1634—, únicamente por aquellas actividades desarrolladas en forma personal”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca modificar los artículos 165 y 203 de la Ley 2680 y sus modificatorias —Código Fiscal de la Provincia del Neuquén—. Tales modificaciones buscan:

- 1) Brindar seguridad jurídica tanto a los contribuyentes como al organismo recaudador del Estado.
- 2) Brindar un beneficio a contribuyentes que se encuentran en una situación vulnerable: personas mayores, jubilados, pensionados, indigentes —incisos k) y l) del artículo 165—.
- 3) Eximir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas —inciso e) del artículo 203—.

Como se ha manifestado consideramos necesaria la modificación del artículo 165 en sus incisos k) y l) porque mediante la misma se exime del impuesto a quienes actualmente se ven perjudicados por el silencio de la legislación (personas sin recursos, jubilados, pensionados, personas mayores); quienes a su vez constituyen en el año 2015 un grupo de alrededor de 3.004 contribuyentes.

A la vez debemos destacar que tal situación hasta hoy fue medianamente saldada mediante la sanción de un Decreto (1356/2015) mediante el cual el Ejecutivo condona las deudas de Impuesto Inmobiliario a este grupo de personas pero, lógicamente, la modificación de la normativa vigente se hace imperiosa en pos de la seguridad jurídica que debe regir la relación entre las partes (contribuyentes y Estado).

Por otro lado, la modificación del artículo 203, especialmente en el inciso e) beneficia a los medios de comunicación (especialmente diarios, periódicos y revistas) ya que desafecta del tributo a una de las principales fuentes de ingreso que los mismos poseen (la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos y solicitadas).

En tal sentido consideramos que con esta medida se facilita el alcance masivo de la información gráfica, el pluralismo informativo y la libertad de prensa, sin dejar de mencionar que la aplicación de impuestos a la prensa va en contra de la Declaración de Chapultepec y del Pacto de San José de Costa Rica.

Por todo lo antes expuesto solicitamos que se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) RUSSO, José - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - CARNAGHI, María Angélica - MATTIO, Darío Edgardo - FUENTES, Néstor Omar - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio DE OTAÑO, Silvia Noemí - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 16 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de remitir el Proyecto de Ley que adhiere a la Ley nacional 27.118 —de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina— para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° **Adhesión.** Adhiérese a la Ley nacional 27.118 —de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina—.

Artículo 2° **Agricultor Familiar.** Se define como agricultor y agricultora familiar a aquel que lleva adelante actividades productivas agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, artesanales y acuícolas en el medio rural que reúne los siguientes requisitos:

- a) La gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el productor y/o algún miembro de su familia.
- b) Es propietario de la totalidad o de parte de los medios de producción.
- c) Los requerimientos del trabajo son cubiertos principalmente por la mano de obra familiar y/o con aportes complementarios de asalariados.
- d) La familia del agricultor y agricultora reside en el campo o en la localidad más próxima a él.
- e) Tener como ingreso económico principal de su familia la actividad agropecuaria de su establecimiento.
- f) Los pequeños productores, crianceros, minifundistas, campesinos, chacareros, colonos, medieros, productor familiar, artesanos, y también los productores rurales sin tierra, los productores periurbanos y las comunidades mapuches comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e).

Artículo 3° **Beneficiarios del régimen.** Quedan comprendidos en los beneficios de la presente Ley, los agricultores y agricultoras familiares que desarrollen actividades productivas registradas/os en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF).

CAPÍTULO II

INSTITUTO DE AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 4° **Creación.** Créase el Instituto de Agricultura Familiar, en adelante IAF, como entidad autárquica del Estado provincial, con dependencia funcional del Ministerio de Desarrollo Territorial, y con las atribuciones que le confiere la presente Ley en todo cuanto concierne a los aspectos de promoción del desarrollo rural sustentable, vinculado a la población rural (de las comunidades mapuches, los productores familiares, trabajadores rurales, artesanos, etc.).

**Artículo 5° Autoridad de aplicación.** A partir de la vigencia de la presente, el IAF será la autoridad de aplicación.

**Artículo 6° Sede.** La administración central del IAF tendrá asiento en la ciudad de Neuquén.

**Artículo 7° Objetivo.** El IAF tendrá por objetivo impulsar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural y apoyo a la agricultura familiar de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 8° Misión.** El IAF tendrá como misión proponer el diseño, la planificación y el control —con recursos propios o articulados con otras áreas— de las políticas principales y programas coadyuvantes relacionados a la tenencia y uso de tierras, los procesos productivos, la infraestructura rural, los servicios rurales, las tecnologías apropiadas y las políticas sociales del conjunto de la población rural, preponderantemente de las familias de pobladores más vulnerables.

Son funciones de la autoridad de aplicación, las siguientes:

- a) Promover el desarrollo humano integral, bienestar social y económico de los productores, mediante el fortalecimiento del flujo comercial y la generación de empleo local, mejorando la calidad de vida de los agricultores familiares.
- b) Valorizar las prácticas productivas de las mujeres agricultoras y la construcción de una nueva percepción sobre su rol e inserción técnica, social y económica.
- c) Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria a los habitantes de la Provincia.
- d) Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, reconociendo mediante incentivos los servicios ambientales que aporte la agricultura familiar.
- e) Ejecutar políticas y acciones específicas de salud, educación, vivienda, formación técnica, recreación e inserción laboral.
- f) Generar todas las condiciones necesarias para el arraigo y permanencia de la familia en las zonas rurales.
- g) Promover la formación técnica superior y capacitación en el área rural, reconociendo las formas propias de aprendizaje y transmisión de conocimientos del sector.
- h) Recuperar, conservar y divulgar el patrimonio natural, histórico y cultural de la agricultura familiar, en todas sus manifestaciones.
- i) Fortalecer la organización de los productores familiares mediante la promoción del asociativismo.
- j) Ejecutar acciones específicas para el pueblo mapuche y sus comunidades, reconociendo sus técnicas, semillas, cultivos y saberes ancestrales.
- k) Garantizar los procesos de consulta previa libre e informada al pueblo mapuche y sus comunidades en los términos previstos por la legislación vigente.
- l) Auspiciar y fortalecer todos los procesos de transformación secundaria y agregado de valor en origen que permita desarrollar la potencialidad productiva, organizativa y logística de la agricultura familiar.
- m) Desarrollar políticas de comercialización que garanticen la inserción de la producción en mercados locales, regionales y otros.
- n) Promover investigaciones desde las universidades, institutos, escuelas y otras instituciones públicas y privadas, de los aspectos socioculturales, productivos y organizativos tendientes a fortalecer la agricultura familiar.
- o) Promocionar el acceso a semillas nativas y criollas como prioridad en planes y programas productivos, fomentando y favoreciendo el uso propio e intercambio. Desarrollar un registro apropiado para las semillas nativas de conservación *in situ* de las semillas y de las prácticas de producción.
- p) Promover tecnologías sociales de uso, administración y almacenamiento de agua.

- q) Planificar y evaluar el uso y tenencia de las tierras provinciales, propiciando el acceso y la tenencia de tierras para los agricultores y agricultoras familiares.
- r) Propulsar el desarrollo del agroturismo, como complemento de la actividad agrícola familiar.
- s) Promover la agricultura familiar urbana en los centros más poblados.
- t) Desarrollar unidades productivas familiares sustentables, orientadas a un sistema cerrado desde el punto de vista energético, como la generación de energía a partir de la biomasa producida en las chacras.
- u) Desarrollar planes y acciones para el fortalecimiento de los requerimientos de sanidad agropecuaria.
- v) Impulsar programas de compra estatal de alimentos, productos e insumos producidos por agricultores familiares.

**Artículo 9° Plan estratégico.** El IAF, en conjunto con la organización de la agricultura familiar promoverá la elaboración de un plan estratégico agroalimentario provincial para la agricultura familiar con la participación activa de los municipios, organismos técnicos y de planificación que contemple:

- a) El desarrollo integral de las comunidades rurales, con pleno acceso a los servicios básicos.
- b) La coordinación de acciones con los organismos competentes para lograr la definitiva regularización de la tenencia de la tierra a todos los productores familiares, que les asegure el futuro.
- c) La definición de los modelos productivos adaptables según las características agroecológicas de cada zona.
- d) El requerimiento de infraestructura predial y extrapredial.
- e) La infraestructura de procesos y de comercialización.

**Artículo 10° Capacitación.** El IAF instrumentará una estrategia de capacitación permanente para los productores rurales, tendiente a:

- a) El fortalecimiento institucional del sector, por medio de cooperativas, asociaciones, consorcios y federaciones.
- b) La formación de idóneos en las diversas disciplinas productivas.
- c) El cuidado del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.
- d) La difusión e implementación de las técnicas de producción agroecológicas que permitan producir alimentos sanos, libres de agrotóxicos, en armonía con el medio ambiente.

**Artículo 11 Comercialización.** El IAF promoverá en el ámbito de la agricultura familiar, sistemas de comercialización asociativa que permitan a los productores acceder a los distintos mercados, como también directamente a los consumidores, con certificación de origen y marcas registradas. Asimismo promoverá la instalación de infraestructura de procesos intermedios e industriales en las zonas de producción, que posibilite a los productores, la comercialización de productos elaborados.

### CAPÍTULO III

#### ORGANIZACIÓN

**Artículo 12 Dirección y administración.** La dirección y administración del IAF estará a cargo de un Directorio conformado por tres (3) miembros: un (1) presidente y dos (2) vocales. El presidente será designado a propuesta del Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Legislatura, debiendo contar con antecedentes en la materia. Al momento de considerar el acuerdo, la Legislatura deberá garantizar la participación de las organizaciones inscriptas en el Registro Nacional de las Organizaciones de la Agricultura Familiar (RENOAF) a los fines de evacuar oposiciones y formular observaciones a la designación del Poder Ejecutivo. Los dos (2) vocales serán

elegidos mediante elección directa de las organizaciones inscriptas en el RENOAF. Los integrantes del Directorio podrán ser removidos por igual procedimental de su designación. Las decisiones se tomarán por simple mayoría.

**Artículo 13 Requisitos.** Para ser designados, los miembros del Directorio deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado, con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio de ciudadanía.
- b) Tener cinco (5) años de residencia en la Provincia a la fecha de su designación.
- c) No hallarse en estado de quiebra, concurso o interdicción.
- d) Poseer conocida aptitud y experiencia en asuntos en aquellas actividades encuadradas en la agricultura familiar.

**Artículo 14 Duración y cese.** Los miembros del Directorio del IAF durarán tres (3) años en sus funciones.

**Artículo 15 Responsabilidad.** Los miembros del Directorio serán personal y solidariamente responsables de los actos del mismo, salvo expresa constancia en acta de quien estuviera en disidencia.

**Artículo 16 Asignaciones.** Los integrantes del Directorio del IAF percibirán las asignaciones que se fijen por ley, acordes a sus rangos y escalafones.

**Artículo 17 Funciones de los vocales.** Las funciones de los vocales serán determinadas por vía reglamentaria.

**Artículo 18 Presidente.** Son deberes y atribuciones del presidente:

- a) Ejercer la representación legal del IAF, cumplir y hacer cumplir la presente Ley y su reglamentación de acuerdo con sus facultades.
- b) Informar periódicamente al Poder Ejecutivo de las actividades del IAF y presentar al final de cada ejercicio para su consideración y posterior aprobación la memoria y balance anual, el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el nuevo ejercicio.
- c) Firmar convenios y programas de desarrollo rural con organismos nacionales.
- d) Proponer al Poder Ejecutivo convenios con organismos internacionales.
- e) Disponer la ejecución de todas las medidas administrativas que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento del organismo.
- f) Adquirir los bienes necesarios para su funcionamiento y disponer la contratación de obras y servicios, de conformidad con la legislación vigente.
- g) Proponer y establecer medidas, normas y procedimientos que se consideren necesarios para la buena marcha del IAF.
- h) Promover una activa articulación con organismos provinciales, nacionales e internacionales a efectos de difundir, implementar y aplicar medidas que favorezcan la agricultura familiar y el desarrollo rural sustentable.

CAPÍTULO III<sup>(\*)</sup>

FONDO ESPECIAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 19 **Fondo Especial.** Créase el Fondo Especial de la Agricultura Familiar, para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 20 **Constitución.** El Fondo Especial de la Agricultura Familiar se integrará con los siguientes aportes:

- a) Las partidas que anualmente le asigna el Presupuesto General de la Administración Pública provincial.
- b) Los fondos destinados a la agricultura familiar generados a partir de programas o leyes provinciales, nacionales o de organismos internacionales.
- c) El monto que le corresponda a la Provincia del Neuquén en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley nacional 26.509 —Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios—, a los fines del artículo 10 de la presente Ley; y
- d) Un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) del monto total de las regalías hidrocarburíferas.

CAPÍTULO IV

CONSEJO PROVINCIAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 21 **Consejo Provincial de la Agricultura Familiar.** Créase el Consejo Provincial de la Agricultura Familiar, en el ámbito de la autoridad de aplicación.

Artículo 22 **Integrantes.** El Consejo Provincial de la Agricultura Familiar es presidido por la autoridad de aplicación y estará integrado por:

- a) La representación de las organizaciones de la agricultura familiar y comunidades mapuches inscriptos en el Registro Nacional de las Organizaciones de la Agricultura Familiar (RENOAF).
- b) Los organismos técnicos y educativos nacionales y provinciales vinculados a la agricultura familiar.

Artículo 23 **Convocatoria.** El Consejo deberá ser convocado por la autoridad de aplicación al menos una (1) vez por cuatrimestre (tres (3) veces al año). La autoridad de aplicación garantizará los recursos necesarios para la participación y elaboración de informes técnicos que el Consejo considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 24 **Funciones.** Son funciones del Consejo Provincial de la Agricultura Familiar:

- a) Informar, monitorear y relevar las acciones ejecutadas por las distintas áreas de gobierno para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- b) Evaluar y monitorear el cumplimiento de la presente Ley.
- c) Fiscalizar el programa del relevamiento territorial para la agricultura.
- d) Proponer acciones relacionadas a:
  - 1) Ejecución de obras de infraestructura, de transporte, red vial, viviendas, electrificación rural, insumos y asistencia técnica necesarios para la agricultura familiar, en las diferentes zonas de la Provincia.
  - 2) Acceso de los agricultores familiares a las tecnologías de la información y comunicación.

---

<sup>(\*)</sup> Editado según original.

- 3) Desarrollo tecnológico, asistencia técnica e investigación para el fortalecimiento y diversificación de la agricultura familiar, de sus procesos productivos y de comercialización.
- 4) Evaluar y convalidar la zonificación territorial que implemente la autoridad de aplicación.
- 5) Promover la educación, formación y capacitación de los agricultores familiares.
- 6) Diseño de instrumentos de promoción, tales como subsidios directos, créditos, beneficios impositivos, tasas subsidiadas, fondos rotatorios y otros.
- 7) Propuestas para el desarrollo de todos los servicios sociales como salud, deporte, cultura, comunicaciones, discapacidad, desarrollo y promoción social, canalizando las necesidades, inquietudes y problemáticas sectoriales.
- 8) Promoción de la certificación participativa de la agricultura familiar.
- 9) Promoción del trabajo asociado y cooperativo.

**Artículo 25 Zonificación territorial para la agricultura familiar.** Créanse los Consejos Zonales de la Agricultura Familiar que estarán integrados por las organizaciones inscriptas en el RENOAF, de acuerdo a las zonas establecidas por la autoridad de aplicación. Los Consejos Zonales son el ámbito territorial donde se integran las organizaciones con participación de las instituciones provinciales, nacionales y municipales presentes en cada región.

#### CAPÍTULO IV<sup>(\*)</sup>

##### RÉGIMEN DE ASISTENCIA A LA AGRICULTURA FAMILIAR

**Artículo 26 Régimen provincial.** Institúyese el Régimen Provincial de Asistencia a la Agricultura Familiar, con el fin de asistir a los productores que resulten perjudicados por fenómenos meteorológicos y/o ambientales imprevisibles o inevitables. Este Régimen contempla la ejecución de planes de prevención, mitigación, restitución de bienes y subsidios directos frente a emergencias y catástrofes, como ser sequías, inundaciones, granizo, erupciones volcánicas y otros.

**Artículo 27 Seguro integral.** Promuévase la creación de un seguro integral para la agricultura familiar destinado a mitigar los daños y pérdidas sufridas por fenómenos de emergencia o catástrofe, accidentes laborales, pérdida o robo de animales, productos forestales, agrícolas, máquinas e implementos rurales.

#### CAPÍTULO V

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 28 Declaración de emergencia. Programa de Relevamiento Territorial para la Agricultura Familiar.** Establécese por el plazo de dos (2) años en todo el territorio provincial la emergencia en materia de posesión y tenencia de tierras para los agricultores familiares. La emergencia declarada y el Programa de Relevamiento Territorial para la Agricultura Familiar, complementa lo establecido en la Ley nacional 26.160 y sus leyes de prórroga en lo que respecta a las comunidades de pueblos originarios.

**Artículo 29 Programa de Relevamiento Territorial para la Agricultura Familiar.** El Programa de Relevamiento Territorial para la Agricultura Familiar tiene por objeto establecer y reconocer las características de la posesión, propiedad y/o tenencia de la tierra a los fines de promover las políticas públicas que garanticen el acceso a la tierra para los agricultores familiares. **Equipos técnicos:** Para la ejecución del Programa, la autoridad de aplicación conformará equipos técnicos junto a los organismos técnicos y educativos del Estado provincial, nacional y municipal,

---

<sup>(\*)</sup> Editado según original.

garantizando la participación de las organizaciones inscriptas en el RENOAF, conforme la zonificación que la autoridad de aplicación establezca. En base a los resultados del relevamiento, la autoridad de aplicación elaborará un informe técnico por cada situación relevada, donde describa las características de la posesión, tenencia o propiedad de las tierras donde se encuentra radicada la unidad productiva de la agricultura familiar.

**Artículo 30 Suspensión de desalojos.** Se suspenden por tres (3) años, toda ejecución de sentencia y/o actos procesales o de hecho que tengan por objeto el desalojo de agricultores familiares inscriptos en el RENAF e incorporados al Programa de Relevamiento Territorial para la Agricultura Familiar. La autoridad de aplicación de conformidad a los artículos precedentes, promoverá soluciones y alternativas para garantizar el acceso a la tierra, la permanencia y el arraigo de los agricultores familiares, considerando la tierra como un bien social.

**Artículo 31** En todo aquello que no esté expresamente previsto en la presente Ley son de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley nacional 27.118 —Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina—.

**Artículo 32** El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 33** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

En el año 2014 —Año de la Agricultura Familiar— el Senado de la Nación aprobó por unanimidad la Ley 27.118 —de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina—, con esta norma se busca fortalecer el desarrollo de un sector estratégico para la soberanía alimentaria y el poblamiento territorial de nuestro país. Promueve el desarrollo integral de pequeños productores, comunidades campesinas e indígenas y trabajadores de la agricultura familiar.

La misma declara de interés público a la agricultura familiar “por su contribución a la seguridad y la soberanía alimentaria del pueblo”, al tiempo que se propone corregir disparidades en el desarrollo regional mediante la reconversión económica y productiva.

Casi el 20% de la superficie cultivable de nuestro país está en manos de agricultores familiares. En este sentido, la norma considera a la tierra como bien social y crea un banco de tierras para el desarrollo de emprendimientos productivos que promuevan el arraigo rural, de manera articulada con provincias y municipios. Esta Ley pretende dar seguridad jurídica a las familias que poseen y trabajan la tierra desde hace décadas, es por ello que en su artículo 19, suspende por tres años los desalojos y crea una Comisión Nacional Permanente de Regularización Dominial de la Tierra Rural, en este marco se evalúa cada situación particular y se crean mecanismos para mensurar la tierra.

La Ley prevé la promoción de las ferias locales, zonales y nacionales de la agricultura familiar para apoyar el contacto directo entre productores y consumidores. También contempla políticas de infraestructura rural y medidas tendientes a garantizar el acceso a la educación, la salud y los servicios públicos esenciales en las comunidades. Además, prioriza la investigación productiva para el desarrollo de los pequeños productores en conjunto con universidades y escuelas de educación agraria.

La característica más importante de la manera de ser de *los humanos, es que pueden imaginar y prever objetivos o acontecimientos mediatos y dirigir sus acciones con base en ello.*

*Es importante destacar que todo producto imaginario o tangible es necesariamente resultado de la combinación intuitiva y/o sistemática de experiencias previas, como las desarrolladas por los agricultores familiares de la Provincia del Neuquén.*

Ninguna creación se genera sin recurrir a esa combinación, por lo cual la mayor o menor capacidad creadora dependerá de:

- a) El abanico de experiencias diversas de un sector de la producción de alimentos, y
- b) Del número, variedad y grado de complejidad de los ejercicios previos (propios y de otros) de creación (combinación de experiencias) que haya tenido la comunidad de agricultores familiares.

El encontrarlo, o el darse cuenta de la actividad, implica la valoración inmediata de una combinación que se integre en un solo proceso, ordenando su complejidad por acción de las políticas de Estado que orientan hacia un futuro posible y probable.

Lo que potencializa y hacer mayor el alcance de los fines y creaciones que se pretenden a partir de este Proyecto de Ley, es *la capacidad de incorporar a la propia experiencia, las experiencias de otros, obviamente de manera acumulativa; y que esto constituya nuestra historia como comunidad organizada.*

Así, historia y experiencias son dos aspectos de un mismo proceso que se pretende desde la consolidación de las políticas nacionales hacia el sector, y el recoger las experiencias históricas de nuestra comunidad de crianceros, comunidades mapuches, medieros, apicultores, pescadores, etc., generará nuevos referentes históricos en el cual desarrollo humano y Derechos Humanos estén estrechamente involucrados.

Por último, en un sistema de actividades humanas, comprometidas especialmente en la producción de alimentos, que usualmente comprenden la tenencia de la vivienda rural, y la cobertura de servicios básicos como la educación y la salud, se deben adoptar cambios y sugerencias cuando se perciben ciertas necesidades. Tales acciones ayudarán al productor a lograr sus metas, recordando lo anteriormente expresado que: “el desarrollo humano es esencial para hacer realidad los Derechos Humanos, y los Derechos Humanos son esenciales para el pleno desarrollo humano”.

Este proyecto permite avanzar en la consolidación de un modelo agrario más nacional, popular e inclusivo, sustentable en términos económicos, pero al mismo tiempo en términos sociales y ambientales.

Fdo.) JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— MUÑOZ, Juan —AFR Nuevos Parceleros, Centenario— MUÑOZ, Erik —Director de Federación Agraria Argentina—. Siguen más firmas.

NEUQUÉN, octubre de 2015<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, le saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1° Los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada responden al ejercicio de los derechos constitucionales de libertad de enseñanza, iniciativa privada, y el de los padres a elegir para sus hijos la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas. Todos los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, cualquiera sea su nivel, modalidad o categoría de organización, adecuan sus relaciones con el Estado, conforme las prescripciones de la presente Ley y la Ley 2945.

Artículo 2° El Estado, por medio de los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, es garante del acceso a la educación de toda la población.

Artículo 3° Tienen derecho a prestar esta actividad las organizaciones sociales, confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, las sociedades, cooperativas, mutuales, sindicatos, asociaciones y fundaciones con personería jurídica y las personas físicas.

**TÍTULO I**

**DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

Artículo 4° Los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada están bajo el gobierno del Consejo Provincial de Educación, quien es el órgano de aplicación de esta Ley.

Artículo 5° La representación de los establecimientos es ejercida por sus propietarios, pudiendo los mismos autorizar la designación de un apoderado, y/o representante legal para actuar frente a la autoridad administrativa. Los apoderados y/o representantes legales responden únicamente ante el establecimiento educativo por el ejercicio de sus funciones.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 20/10/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 6° Es obligatorio para los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, a los efectos de autorizarse su funcionamiento, encontrarse inscripto en el registro creado para tal fin en el Consejo Provincial de Educación y presentar la documentación que las disposiciones vigentes requieran.

Artículo 7° La inscripción en el registro es indispensable para poder desempeñar cualquier tarea educativa, y debe ser solicitada antes del 31 de marzo del año anterior a su puesta en marcha.

Artículo 8° La solicitud de inscripción tiene carácter de declaración jurada e incluirá los siguientes datos y documentos:

- a) Nombre y domicilio del propietario y de su apoderado, y si fuera persona jurídica, testimonio del instrumento legal de su constitución.
- b) Antecedentes del propietario y de su representante legal debidamente certificados. El representante legal deberá acreditar, además, poseer antecedentes en la docencia.
- c) Denominación, domicilio y turno del establecimiento.
- d) Fines y objetivos que se propone el nuevo establecimiento; tipo de enseñanza a impartir; planes a adoptar; distribución horaria prevista.
- e) Inscripción como “Incorporado” o como “Registrado” y monto de los aranceles que se propone cobrar a los alumnos.
- f) Cálculo estimativo del alumnado según estudios censales en la zona, correspondiente a cada uno de los grados, grupos, talleres, secciones, cursos, divisiones, sexo y domicilio.
- g) Proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para los primeros tres (3) años de funcionamiento, incluidos los aranceles y el aporte estatal que estime pueda corresponderle.
- h) Justificación de solvencia económica para iniciar con el funcionamiento integral del establecimiento. Para aquellos sin arancel, que solamente les baste con presentar la documentación que les otorga la personería jurídica.
- i) Inventario y estado de conservación de muebles, útiles y material didáctico disponibles, y/o equipamiento a adquirir.
- j) Acreditar propiedad o derecho a uso, por un período no menor de tres (3) años del edificio donde funcionará el establecimiento. Se acompañará plano aprobado por autoridad competente.
- k) Justificación de la necesidad socioeconómica y cultural que motiva la creación.
- l) Planta funcional prevista y nómina del personal directivo y docente comprometido a trabajar en el primer año, acreditando sus títulos, condiciones de buena salud psicofísica, moralidad y demás requisitos para el cargo, similar a los exigidos para el desempeño en establecimientos de gestión pública.
- m) Toda otra información que el Consejo Provincial de Educación considere procedente.

Artículo 9° El Consejo Provincial de Educación dispone:

- a) La inspección funcional sanitaria del local a utilizar.
- b) La verificación de los datos comprendidos en la solicitud.
- c) La inspección pedagógica por un funcionario de supervisión del Consejo Provincial de Educación, quien eleva el informe correspondiente con el mayor número posible de elementos de juicio, y la justificación de las necesidades socioeducativas que pretende atender.
- d) Un informe económico sobre la solvencia del peticionante, la suficiencia del equipamiento didáctico y la corrección del presupuesto de gastos y recursos calculados.

Reunida dicha información se da vista por cinco (5) días al peticionante para que efectúe las aclaraciones o manifestaciones que hagan a su derecho.

Artículo 10° A los efectos del registro a que se refiere el artículo anterior de la presente Ley, los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada deben cumplimentar, dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días, la presentación de la documentación que se le requiera.

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de presentada, prorrogable por igual período, el Consejo Provincial de Educación debe elevar todos los antecedentes con dictamen fundado al Ministerio de Gobierno, Educación y el Registro Oficial<sup>(\*)</sup>. La resolución favorable implica la autorización para la matriculación de los alumnos para el período lectivo a iniciarse.

El incumplimiento del plazo establecido para la autoridad de aplicación, da por otorgada la autorización para funcionar al establecimiento solicitante.

Artículo 11 La autorización conferida para funcionar implica, como exigencia mínima, el cumplimiento de todo lo aprobado por el Consejo Provincial de Educación según la presentación efectuada por el establecimiento, y la obligación de encuadrar la actividad total del mismo en el régimen jurídico e institucional de la Provincia.

Artículo 12 La inscripción toma carácter definitivo en un plazo no mayor de seis (6) meses a partir de la iniciación de las clases, por disposición del órgano de aplicación, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 13 A partir de la inscripción definitiva, los establecimientos privados deben hacer constar en sus sellos, membretes, certificados de estudios, cualquier otra documentación o publicación, el número de la resolución y fecha de aquella, lo que en el caso de los institutos incorporados implica el reconocimiento oficial de los estudios impartidos.

Artículo 14 Los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, al momento de su inscripción, deben optar por algunas de las siguientes categorías:

- a) Establecimientos registrados: son aquellos que imparten enseñanza en general, directamente o a distancia, sin que la misma tenga reconocimiento oficial y sin opción a percibir aporte financiero, de ningún orden, por parte del Estado provincial.
- b) Establecimientos incorporados: son aquellos en los cuales se imparte enseñanza oficial, presencial, libre o a distancia, otorgando certificados y títulos con reconocimiento de validez nacional, reciban o no aportes financieros del Estado.

Artículo 15 Los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada incorporados, gozan de los siguientes derechos:

- a) Crear, organizar y sostener establecimientos educativos conforme al ideario y proyecto institucional.
- b) Dictar sus reglamentos internos compatibles con los reglamentos provinciales.
- c) Definir sus propias normas de convivencia en concordancia con la normativa jurisdiccional y/o nacional.
- d) Agregar al programa oficial asignaturas que respondan a finalidades propias del establecimiento y que incidan en una mejor formación integral del alumno, previa aprobación por el Consejo Provincial de Educación.
- e) Publicitar la oferta educativa siempre que en la publicidad conste el tipo y número de norma legal que la avale.
- f) Ofrecer actividades educativas de excelencia que respondan a necesidades de la comunidad, con posibilidad de expandirse solidariamente a otro tipo de servicios tales como asistencial, cultural, recreativo, etc.

---

<sup>(\*)</sup> Editado según original.

Artículo 16 Los establecimientos incorporados tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades que los establecimientos de gestión pública, como planes, programas, becas nacionales y provinciales, concursos, capacitaciones, asistencia didáctico-pedagógica, asesoramiento y otros que respondan a políticas socioeducativas vigentes.

Artículo 17 Los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada incorporados, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Responder a los lineamientos de la política educativa provincial, respetando la estructura fijada por la presente Ley.
- b) Brindar toda la información necesaria según la legislación vigente.
- c) Respetar las normas administrativas y contables que establezca el CPE.
- d) Desarrollar las actividades educativas en edificios adecuados que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas según criterio y reglamentación del CPE.
- e) Llevar al día la documentación establecida por las normas legales.

Los establecimientos privados registrados deben cumplir solamente con las obligaciones previstas en los incisos a), b) y d).

Artículo 18 En los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, la creación de nuevos planes de estudio, nuevas divisiones de un mismo curso, y la formación de nuevas secciones de un mismo grado, sin encontrarse cubiertas las existentes con el máximo determinado, son acordadas por resolución del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 19 Para solicitar o mantener su incorporación, los establecimientos deben cumplir, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la presente Ley, los siguientes:

- a) Respeto por las bases y objetivos que establecen las normas vigentes para los establecimientos de Enseñanza Pública de Gestión Privada.
- b) Desarrollo de los contenidos mínimos establecidos para cada disciplina o área, de modo que el conjunto de conocimientos impartidos en cada ciclo escolar no sea inferior al incluido para el mismo ciclo y tipo de enseñanza de los establecimientos de Enseñanza Pública de Gestión Privada.
- c) Propender a la formación integral de un hombre libre, responsable, crítico, solidario y creativo.
- d) Asegurar la valoración del trabajo en todas sus formas como medio de realización y dignificación personal y de participación en el bien común, armonizando lo teórico y lo práctico, lo intelectual y lo manual.

Artículo 20 Todo cuanto no esté previsto en la presente Ley o en su reglamentación, será aplicable, en cuanto sean compatibles las normas legales que regulan la enseñanza impartida en establecimientos de gestión pública.

Artículo 21 La incorporación acordada de un establecimiento de Educación Pública de Gestión Privada no podrá ser transferida en caso de venta o cesión o disposición a cualquier título del mismo sin previa conformidad del Consejo Provincial de Educación.

## TÍTULO II

### DEL APORTE OFICIAL

Artículo 22 El aporte brindado por el Estado comprende:

- a) El pago de responsabilidades salariales y obligaciones patronales del personal que integra la planta funcional, que garantice el cumplimiento del proyecto institucional aprobado. Los mismos se ajustan automáticamente en caso de modificación de la retribución de los docentes de gestión pública de la Provincia.
- b) La participación de los alumnos de los institutos incorporados en los beneficios de asistencia social que amparan a los alumnos de las escuelas de gestión pública.
- c) La contribución para la conservación y mejoras del edificio escolar en la forma que determine la reglamentación.
- d) Toda otra contribución o aporte, cuya necesidad sea justificada.

Artículo 23 Para el cumplimiento del inciso a) del artículo 22, los establecimientos incorporados se dividen en dos (2) categorías:

- a) Establecimientos gestionados por organizaciones sin fines de lucro: son establecimientos que cumplen una función social en su zona de influencia atendiendo a nuevas realidades a las que se enfrentan los niños/as y adolescentes.  
El aporte para estos establecimientos es del cien por ciento (100%) de los sueldos de la totalidad de la planta funcional según el proyecto institucional aprobado.
- b) Establecimientos gestionados por organizaciones con fines de lucro: no reciben aporte del Estado provincial, solventando su funcionamiento por el cobro de aranceles u otra fuente de financiación.

Artículo 24 Los establecimientos enmarcados en el artículo 23, inciso a), se clasifican de la siguiente forma:

- a) Establecimientos gestionados por organizaciones sin fines de lucro sin arancel: son aquellos que no perciben una cuota de los padres o tutores para su sostenimiento. El Estado provincial debe financiar la totalidad de sus gastos de funcionamiento: equipamientos, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive de la actividad educativa. Para ello se estudiarán las necesidades socioeconómicas de la zona, como también el número de la población en edad escolar.
- b) Establecimientos gestionados por organizaciones sin fines de lucro con arancel: son los establecimientos que perciben una cuota de los padres, tutores o alumnos mayores de edad, para el sostenimiento del mismo, y solventar gastos de funcionamiento como servicios, insumos mobiliarios, conservación y mejoras edilicias, equipamiento didáctico y otros.

Artículo 25 Los establecimientos gestionados por organizaciones sin fines de lucro sin arancel deben gozar de los mismos beneficios que los establecimientos de gestión pública. Deben recibir todo otro subsidio, contribución o aporte, cuya necesidad sea justificada para el mejor desenvolvimiento y el logro de sus objetivos sociales. Los alumnos de estos establecimientos gozan de los beneficios de asistencia social que amparan a los alumnos de las escuelas de gestión pública.

Artículo 26 El aporte provincial a los institutos incorporados se liquida y abona simultáneamente con el pago de haberes de los docentes de las escuelas de gestión pública.

Artículo 27 El aporte estatal que reciban los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada está sujeto a auditorías permanentes.

Artículo 28 Anualmente dentro de los treinta (30) días de iniciado el ciclo lectivo con carácter de declaración jurada, los establecimientos tanto incorporados como registrados deben comunicar:

- a) Número de cursos de funcionamiento y número de alumnos de cada uno y en total.
- b) Planta funcional acorde al proyecto institucional aprobado.
- c) Montos del arancel.
- d) Memoria y balance del último ejercicio financiero, certificado por contador público, el que debe ser presentado al cierre del ejercicio de cada institución, y que no podrá exceder de ciento veinte (120) días de cada cierre respectivo.

Artículo 29 Si la denegatoria hubiere estado motivada por no alcanzar los mínimos establecidos en el artículo 65 de la Ley 26.206, puede previamente requerirse a la autoridad de aplicación su reconsideración por vía de excepción. En caso de nueva decisión negativa cabrá el recurso mencionado en el artículo anterior.

### **TÍTULO III**

#### **DEL PERSONAL**

Artículo 30 Las designaciones del personal de la planta funcional conforme al ideario y proyecto institucional son de responsabilidad exclusiva de los establecimientos, quienes deben cumplimentar las exigencias y condiciones requeridas para el personal del ámbito estatal. La falta de conformidad de la autoridad de aplicación respecto del personal propuesto, sólo puede deberse al no cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

Artículo 31 El propietario del establecimiento designará al personal de acuerdo con la planta funcional aprobada por el Consejo Provincial de Educación. El personal designado deberá reunir todos los requisitos exigidos en la legislación vigente para el ejercicio de similares funciones en la enseñanza en la jurisdicción provincial. La falta de conformidad por parte de la autoridad de aplicación al personal propuesto por los propietarios fundarse en la carencia de los requisitos mencionados. Producida la aprobación por parte del Consejo Provincial de Educación el propietario podrá designarlo en carácter de titular, interino o suplente, según los casos<sup>(\*\*)</sup>.

Artículo 32 Los títulos y documentación del personal docente deben estar registrados en el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 33 El personal de la planta funcional, conforme al ideario y proyecto institucional de los establecimientos incorporados, tiene los mismos deberes, se somete a las mismas incompatibilidades y goza de los mismos derechos establecidos para el personal de los establecimientos de gestión pública, respetándose las facultades de los establecimientos públicos de gestión privada en orden al nombramiento de su personal y las exigencias al mismo por sus reglamentos internos.

Artículo 34 La relación laboral del personal de los establecimientos públicos de gestión privada, además de lo establecido en el artículo anterior, se rigen por las disposiciones de la Ley nacional 13.047.

---

<sup>(\*\*)</sup> Editado según original.

Artículo 35 El personal de la planta funcional, conforme al ideario y proyecto institucional de los establecimientos privados, tienen derecho a:

- a) La estabilidad, siempre que no estuviere en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación, con las excepciones que se determinan en el artículo 30 de la presente Ley.
- b) Sueldo y salario establecido para los docentes de los establecimientos de gestión pública como remuneración mínima, incluyendo bonificación por antigüedad u otras establecidas para los docentes del orden provincial; a sus efectos deben tenerse en cuenta los índices y otros cargos establecidos en el régimen de los establecimientos de gestión pública. Deben percibir igualmente todos los emolumentos que por cualquier concepto perciban los docentes provinciales.
- c) Percibir los sueldos durante los doce (12) meses, independientemente de un sueldo anual complementario, equivalente a un (1) sueldo más, pagadero en dos (2) cuotas anuales.
- d) La percepción de su sueldo, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la percepción efectiva por parte los docentes estatales.
- e) La inamovilidad en la localidad, salvo conformidad escrita del interesado.
- f) Régimen de licencias y justificación de ausencias o inasistencias, conforme las normas que reglamenten las mismas en los establecimientos de gestión pública.
- g) La libre agremiación.

Artículo 36 Producida la vacancia de un cargo docente, el establecimiento debe designar el sustituto dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, no computándose a este efecto los períodos de vacaciones.

Artículo 37 El personal sólo puede ser removido, sin derecho a preaviso ni indemnización, en los casos previstos en el artículo 13 de la Ley 13.047.

Artículo 38 El director y los docentes del establecimiento, en caso de mal desempeño de sus funciones, podrán ser sancionados con inhabilitación temporal o permanente, según la gravedad de la falta y previa la realización del sumario administrativo correspondiente, respetándose la autonomía institucional.

El representante legal debe denunciar ante el CPE el mal desempeño para que se tomen las medidas correspondientes, bajo apercibimiento de sanciones.

Las actuaciones sumariales se rigen por las normas establecidas en el orden oficial.

Artículo 39 El personal que sea removido por causas distintas de las previstas en la presente Ley, tiene los derechos acordados por el artículo 14 de la Ley 13.047.

Artículo 40 Los establecimientos privados pueden designar personal interino, por un término no mayor de dos (2) años, al cabo del cual es confirmado como titular.

Artículo 41 Los servicios docentes prestados en los establecimientos privados incorporados son válidos para computar antigüedad en la docencia, para aquellos cargos y categorías de la enseñanza en establecimientos de gestión pública que la requieran y para percibir las bonificaciones que en tal concepto determinen las leyes vigentes.

## **TÍTULO IV**

### **DE LAS SANCIONES**

Artículo 42 Los establecimientos privados que no dieran cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la presente Ley, pueden ser pasibles de las siguientes sanciones, las que se regulan en relación a la gravedad de las faltas:

- a) Apercibimiento por nota, la que queda registrada en un legajo especial en el mismo instituto y con copia archivada en la Dirección de Educación Privada.
- b) Multa hasta el veinte por ciento (20%) del aporte correspondiente al mes en que se resuelva la sanción, si el establecimiento recibe aporte oficial.  
Si no percibiese aporte oficial, la multa aplicable podrá ser de hasta el cinco por ciento (5%) del monto que recibe por aranceles totales, correspondiente al mes que se resuelva la sanción.
- c) Cancelación de la inscripción. En el caso de institutos incorporados se deja sin efecto su incorporación, y en el caso de institutos registrados se pone término a su registro.

Las sanciones señaladas en los puntos b) y c), no podrán aplicarse sin previa substanciación de sumario administrativo, tramitado por el Consejo Provincial de Educación, en el cual se garantiza el derecho al debido proceso y la garantía de defensa de sus propietarios.

Artículo 43 Las obligaciones que las personas jurídicas de existencia visible o ideal contraen con su personal o terceros, no responsabilizan ni obligan en modo alguno al Estado, aun en los casos de establecimientos que reciben aportes estatales. Los titulares de los establecimientos son responsables civil y penalmente en todas las circunstancias.

## **TÍTULO V**

### **DE LAS CATEGORIZACIONES Y CREACIONES**

Artículo 44 La determinación de las categorías sobre las escuelas se rige por lo establecido en el artículo 7° de la Ley 14.473, Estatuto del Docente, y a las normativas que emitiera la autoridad de aplicación.

Artículo 45 La recategorización es automática, simultánea y de pleno derecho, una vez acreditada por el establecimiento.

Artículo 46 En caso de negatoria de la concesión de la recategorización, existe recurso de apelación de la decisión de la autoridad de aplicación ante el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, que resuelve en definitiva indicando las previsiones a las que corresponda su imputación en caso favorable al recurrente.

Artículo 47 La incorporación obliga al instituto a crear sucesivamente los cursos que sean necesarios para la promoción de los alumnos hasta completar el ciclo o nivel cuyo reconocimiento inicial hubiera solicitado a partir del primer curso. Del mismo modo, el Estado provincial debe prever y asignar en forma automática y simultánea la partida presupuestaria para tal fin.

Artículo 48 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945, nuestra Provincia crea el marco regulatorio que rige para todo el Sistema Educativo provincial comprendido por las instituciones educativas de gestión pública y privada.

El presente proyecto, que tiene por objeto regular el funcionamiento de las Escuelas Públicas de Gestión Privada (EPGP), en el marco de la Ley 2945, responde al ejercicio de los derechos constitucionales de libertad de enseñanza, iniciativa privada, y el de los padres a elegir para sus hijos la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas. En este sentido, existen claras disposiciones de rango constitucional y legal para la protección adecuada de la iniciativa privada en materia educativa con la finalidad de afianzar aquellos valores fundamentales de la persona humana. Así, el Estado debe garantizar y fomentar el establecimiento de escuelas particulares siempre que funcionen en las condiciones previstas por la Ley (conforme artículo 111 de la Constitución Provincial), con el objetivo de brindar las posibilidades necesarias para la formación integral de las personas a lo largo de la vida, posibilitar su realización en las dimensiones cognitiva, cultural, social, estética, ética y espiritual, y promover en cada estudiante la capacidad de definir un proyecto de vida individual y colectivo fundado en los valores de la libertad, el respeto a la diversidad, la igualdad, la justicia, la responsabilidad, el bien común, la solidaridad y la paz (conforme el artículo 2° de la Ley 2945).

La existencia de instituciones educativas de carácter público, pero gestionadas en forma privada y sin fines de lucro, responden a una realidad innegable que es necesario mencionar a través de ciertos argumentos que fundamentan su legítima participación en el proveimiento de la educación como derecho personal, social y como bien público.

Debemos partir de la realidad de que la educación no es aséptica ni neutral sino que siempre incluye una determinada concepción del hombre, la familia, la sociedad y la vida; además la pretendida neutralidad de la escuela laica no es tal ya que toda educación lleva consigo un ideario y valores, los cuales no son universales sino que son sustentados desde un marco ideológico determinado. Los padres son los responsables primarios de la educación de sus hijos, y ese derecho es inalienable. El Estado participa y acompaña, pero nunca debe reemplazar el lugar que tienen los padres de escoger la educación que consideren mejor para sus hijos y los valores que la sustente de acuerdo a sus convicciones.

El Estado debe garantizar que todos los ciudadanos accedan a la educación y a los valores que ellos sostienen y no debe imponer un modelo único y absoluto para todos; en este pensamiento se insertan las EPGP sin fines de lucro, como un ámbito que responde al modelo básico de educación para todos, pero también donde se pueda inculcar y sostener aquellos valores y principios que los padres desean para sus hijos. No debe confundirse y creerse que la educación es neutra ya que cada disciplina no sólo contiene un saber por adquirir sino también valores por asimilar y verdades por descubrir. El marco ideológico influye, determina y condiciona el saber y cada uno es libre de pararse desde su particular cosmovisión y libre determinación.

Ahora bien, poniendo ya el foco sobre el contraste existente en las escuelas de gestión pública y las EPGP, existe una polarización marcada por la eficacia de las gestiones en donde la crisis general de las primeras es falsamente atribuida a las segundas, argumentadas por una serie de falacias que es necesario esclarecer. Ciertos sectores sociales se han encargado de alimentar algunos mitos populares acerca de las EPGP sin fines de lucro; así se sostiene que son escuelas elitistas; la misma matrícula pone al descubierto esta falsedad cuando existe un muestreo muy heterogéneo de familias que provienen de la más diversa condición social y económica. Además, se dice que son sectarias; a esta calificación es necesario decir que las EPGP sin fines de lucro —específicamente las confesionales— no son dogmáticas ni religiosas; si se fundamenta su tarea en los valores cristianos como el amor al prójimo, la solidaridad, la búsqueda de la excelencia; las escuelas cristianas cumplen una función pública y están constantemente relacionadas e insertas en la comunidad. Por todo ello, es dable decir que las EPGP sin fines de lucro son un ámbito de educación integral que incluye tanto la educación formal como la toma de conciencia de la problemática social y la responsabilidad personal frente a ello.

Otro argumento que intenta destruir toda posibilidad de financiamiento de las EPGP sin fines de lucro, es aquel que sostiene que estas instituciones se enriquecen con el aporte estatal, nada más alejado de la verdad que ello, atento que estas instituciones no reciben ningún dinero de parte del Estado. El importe que se recibe es para algunos sueldos docentes, con una asignación específica y determinada, que no puede ser destinado a otro fin. Resta agregar, que es de público conocimiento que al Estado le resulta notablemente más económico sostener la educación de miles de alumnos de Neuquén en los EPGP sin fines de lucro, ya que ellos se hacen responsables de una carga muy importante de los costos. Si el Estado debiera absorber la educación de toda la matrícula en las escuelas de gestión pública, el presupuesto educativo sería más escaso para las mismas, pues los costos son considerablemente mayores, ya que el aporte que el Estado hace a las EPGP sin fines de lucro es mínimo y en algunos casos nulo.

El hecho de la existencia de las EPGP sin fines de lucro es un beneficio para las escuelas de gestión pública y debería redundar en un rendimiento mayor y mejor del presupuesto para estos establecimientos.

Un dato estadístico que muchos ignoran es que el costo por alumno que le resulta al Estado, de una EPGP sin fines de lucro, es el 20% del costo que le sale hacerlo en la escuela pública; otro dato que se ignora es que las EPGP sin fines de lucro asumen los costos de: a) Sueldos de personal docente, que el Estado no reconoce; b) Sueldos de personal no docente, porteros y mantenimiento; c) Sueldo de asesores pedagógicos, bibliotecarios, docentes de especialidades; d) Construcción edilicia, mantenimiento del edificio, seguros varios; e) Indemnizaciones y costos laborales; f) Equipamiento (bancos, escritorios, pizarrones, computadoras, insumos); g) Pago de servicios, gas, luz, electricidad, Internet, seguridad, etc.

Ahora bien, frente a la crisis que en general está sufriendo la educación, evidenciada por la falta de establecimientos, la existencia de establecimientos deteriorados y en muchos casos imposibilitados de dictar clases, la falta de elementos educativos que acompañen a una buena tarea docente, la existencia de un alto y hasta excesivo ausentismo docente sumado a altos índices de abandono estudiantil y desgranamiento (entre el primer y el segundo año del secundario existe un desgranamiento y nivel de repitencia del 45%, según el Congreso Educativo de Neuquén), las EPGP sin fines de lucro han asumido un rol protagónico en la contribución a mejorar la calidad educativa de nuestra Provincia sin encontrarse obligadas a ello, sin ánimo de generar ganancias y a pesar de las dificultades de contar con los recursos que el Estado les debería estar reconociendo. Este compromiso encuentra su aprobación social en las respuestas obtenidas, en encuestas realizadas permanentemente a los padres que buscan vacantes en estas instituciones, acerca de las razones del por qué eligen estos colegios. Entre ellas podemos mencionar que: hay más días de clase en el año; no se observa un fin lucrativo detrás de la tarea que realizan, por el contrario, se observan con mucho esfuerzo constantes mejoras edilicias y formación en valores que contribuyen a disminuir la conflictividad social.

*Por todo ello, es que se pueden discutir las causas del conflicto general en la educación, pero de lo que se está seguro es que las instituciones de EPGP sin fines de lucro no son las causales de dichas problemáticas, como muchas voces quieren hacer creer, sino que son parte de la solución de las mismas.*

En virtud de todo lo expuesto es que solicito a esta Honorable Legislatura Provincial la sanción del presente Proyecto de Ley de Educación Pública de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén.

Fdo.) FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—. Con la adhesión de: QUIÑONE, Ana María —Colegio Santa Teresa de Jesús— MANSO, Nora Claudia —representante legal Colegio Don Bosco Neuquén— BARABASCHI, Pablo —Fundación Cristiana Esperanza—. Siguen más firmas.

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Comunicación que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar al señor fiscal general titular del Ministerio Público Fiscal, Dr. José Ignacio Gerez, remita a esta Honorable Legislatura copia certificada de las actuaciones referidas a las declaraciones emitidas por la totalidad de los citados en el marco de la investigación preliminar respecto a la designación de la abogada Soledad Gennari como vocal del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio Público Fiscal.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al señor fiscal general Dr. José Gerez, remita copia certificada de las actuaciones referidas a las declaraciones emitidas por la totalidad de los citados en el marco de la investigación preliminar respecto a la designación de la abogada Soledad Gennari como vocal del Tribunal Superior de Justicia.

Teniendo en cuenta el debate producido en la sesión por la cual se aprobó la designación de la Dra. Soledad Gennari para integrar el máximo Cuerpo del Poder Judicial, resulta de suma importancia para los legisladores que integramos este Cuerpo conocer efectivamente si los dichos vertidos en la sesión y en los distintos medios periodísticos fueron rectificadas o ratificados por los declarantes.

Merece destacarse que sólo se ha tomado conocimiento del archivo de las actuaciones a través de los medios, sin que los integrantes de esta institución, que es la principal perjudicada, tengamos la posibilidad tomar posición acerca de tales acusaciones.

Debe tenerse muy en cuenta que las imputaciones realizadas en dicha sesión no sólo dañan el buen nombre y honor personal, y la investidura que como representantes del pueblo neuquino llevamos sino también, y por sobre todas las cosas, esta institución democrática.

Es por todo lo antes expuesto que solicitamos se nos acompañe en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - MATTIO, Darío Edgardo  
DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 22 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente nota tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su digno intermedio a la Cámara legislativa que preside— a los fines de remitirle para su tratamiento y posterior aprobación el presente Proyecto de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el avance en las gestiones e inversiones para dotar de infraestructura apropiada al Paso Internacional Pichachén y su consolidación como el corredor más corto para unir ambos océanos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el avance en las gestiones e inversiones para dotar de infraestructura apropiada al Paso Internacional Pichachén y su consolidación como el corredor más corto para unir ambos océanos.

Artículo 2° Comuníquese al Parlamento Patagónico y al intendente de la Región del Bío-Bío.

FUNDAMENTOS

Cuenta una parte de la historia de este vasto territorio patagónico, que en la época de la conquista española, al menos en tres oportunidades, los reyes de España financiaron expediciones para que en Latinoamérica se encontrara el camino más corto que uniera los océanos Pacífico y Atlántico, por diversas causas las mismas no se concretaron hasta que en 1806 don Juan de la Cruz, residente de la ciudad de Concepción, con recursos propios decide cumplir este anhelo de centurias. Llegó hasta las proximidades de Buenos Aires, y retornó a Chile intempestivamente debido al pedido de Bernardo O'Higgins para organizar las tropas que lucharon por la independencia de Chile.

Pichachén, el boquete del volcán Antuco, es uno de los tantos Pasos que con mayor frecuencia utilizaban las diferentes comunidades de uno y otro lado de la cordillera para el intercambio de bienes y servicios, que generó prosperidad y forjó una idiosincrasia y características culturales particulares, que tienen que ver con el aprovechamiento de los recursos naturales.

Durante muchos años las políticas de orden nacional afectaron el vínculo natural existente de uno y otro lado de la Cordillera de los Andes; entre ellas se establece el cambio del lugar geográfico de la capital de la Provincia, pasando de Chos Malal a Neuquén. Hay un desmantelamiento de las estructuras de vinculación y un cierre estricto de las fronteras, lo que determinó el aislamiento del norte neuquino.

En la década del 80 se retomaron los contactos institucionales en el ámbito denominado Comités de Frontera, en los que trabajaban arduamente las instituciones públicas, municipales, provinciales y nacionales de ambos países los cuales agilizaron la habilitación y priorización de diferentes pasos en el país y la Provincia; por circunstancias del momento se consolidan los Pasos en la región sur y centro de nuestra Provincia; con la convicción de dar un mayor impulso al proceso de integración y fomentar la participación del sector privado se firma el Tratado de Maipú en el año 2009. A partir de allí comienzan las gestiones e inversiones de ambos países. El 1 y 2 de octubre de 2015 se realiza la XXXIII reunión del Comité de Integración Región de los Lagos en la ciudad de Bariloche, con la presencia de autoridades, funcionarios y técnicos de las provincias de Neuquén, Río Negro y la

Región del Bío-Bío de la República de Chile. Se destacó el incremento de actividades culturales, turísticas y comerciales, y el potencial que presenta la región para mejorar la calidad de vida de las poblaciones de la región. El intendente de la Región del Bío-Bío expresó que se están destinando fondos para la pavimentación de 30km de ruta y la construcción del complejo aduanero doble cabecera en el Paso Pichachén. Se acordó una reunión en el mes de noviembre en la ciudad de Concepción, a la cual los representantes de la Provincia del Neuquén concurrirán con las inquietudes, intereses y opiniones de los intendentes y concejos deliberantes de los pueblos argentinos involucrados en el Corredor Bioceánico Pichachén comprometiendo también la oportuna declaración del Parlamento Patagónico.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - CARNAGHI, María Angélica —Bloque MPN— ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— BAEZA, Ana María —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)—.



LEY 2964

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Institúyese el 9 de diciembre, como Día del Profesional del Ambiente.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de octubre de dos mil quince.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 4.ta edición del Festival de Matemáticas AniMate Comahue 2015, organizado por el Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2015, en la Facultad de Economía y Administración de dicha Universidad.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la UNCo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de octubre de dos mil quince.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la muestra Expo ENET 2015, organizada por la EPET N° 11 de la ciudad de Zapala, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2015, en dicha localidad.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la EPET N° 11 de la ciudad de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de octubre de dos mil quince.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la XXVIII edición del Encuentro Patagónico de Rugby y la XIII edición del Encuentro Patagónico de Hockey, organizadas por el Neuquén Rugby Club, a realizarse del 6 al 8 y del 13 al 15 de noviembre de 2015, respectivamente, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Neuquén Rugby Club, a la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, y a la Federación Neuquina de Hockey.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de octubre de dos mil quince.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñoz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 3.ra edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2015, en la ciudad de Zapala.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de octubre de dos mil quince.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las 1.<sup>ras</sup> Jornadas sobre el Sistema Procesal Penal Adversarial en Neuquén, organizadas por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y el Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal, a realizarse el 6 y 7 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los organizadores de las jornadas mencionadas en el artículo precedente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de octubre de dos mil quince.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñoz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	24a Sesión Ordinaria R N°28 22-10-2015
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 22/10/2015 05:14:46 p.m. Fin de votación a las: 22/10/2015 05:15:11 p.m.	

#### Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	26
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	25
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-238/15	Proy. 9203	Presidente: Dip. Muñiz Saavedra
Tratamiento: <b>en general</b>		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Muñiz Saavedra.		

  
MARCELA FABIANA LAPIENTE  
Directora a/c. Desp. de Trám. Gráficos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



**Software de Conferencias DCN-SW**

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	0
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

*[Handwritten signature]*  
**DR. KARINA L. MIGUEL**  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

0001

*[Handwritten signature]*  
**MARCELA FABIANA LAFUENTE**  
 Directora del Cuerpo de Técnicos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 10/22/2015 17:12:52

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	6
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora s/c Cuerpo de Traductores  
 Honorable Legislatura del Neuquén

  
 Dra. KARINA L. MIGUEL  
 SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregrane
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
Pablo Alejandro Todero	PJ	
Alejandro Carlos Vidal	UCR	
Daniel Baum	DC	
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO	
Elena Cintia Jara Sandoval	PJ	
No	Gabriela Suppich	FIT

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora del Cuerpo de Técnicos  
 de la Honorable Legislatura del Neuquén

Mrs. KARINA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén



### Software de Conferencias DCN-SW

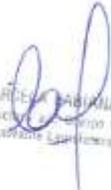
#### Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	24a Sesión Ordinaria R N°28 22-10-2015
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 22/10/2015 05:28:57 p.m Fin de votación a las: 22/10/2015 05:29:32 p.m.	

#### Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	21
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	21
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. E-027/15	Proy. 9168	Presidente: Dip. Muñiz Saavedra
Tratamiento: <b>en general</b>		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Muñiz Saavedra.		

  
MARIANA LAFUENTE  
Directora General de Trámites  
Instituto Electoral del Neuquén

  
MIGUEL KARINA  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	6
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	1
	No	0

  
**DR. CARLOS MIGUEL**  
 Honorable Legislatura del Neuquén

0002

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Oficina del Cuerpo de Tacu'grafos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 10/22/2015 17:27:13

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

PANUNE	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Trabajadores  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. MARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes		
Daniel Alfredo Orlando Andersch		MPN
Ana María Baeza		FyM
Tomás Eduardo Benítez		UCR
Raúl Rolando Bettiga		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Jesús Arnaldo Escobar		Molisur
Beatriz Isabel Kreitman		ARI
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Manuel José Fuertes		NCN
Darío Marcos Lucca		FyM
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie
Darío Edgardo Mattio		MPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Ricardo Alberto Rojas		MID
José Russo		MPN
Luis Felipe Sapag		MPN
Pablo Alejandro Todero		PJ
Daniel Baum		DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	24a Sesión Ordinaria R N°28 22-10-2015
Número de votación	0003
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 22/10/2015 05:32:53 p.m Fin de votación a las: 22/10/2015 05:33:14 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	22
	Presente y no votado	1
Respuestas	Sí	21
	No	0
	Abstención	0
	No votado	1

Expte. D-126/15	Proy. 9091	Presidente: Dip. Muñiz Saavedra
Tratamiento: <b>en general</b>		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Muñiz Saavedra. No se registra votación del diputado Gallia.		

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Traductores  
Honorable Legislatura del Neuquén

DR. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	1
	No	0

  
**Dra. MARÍA L. MIGUEL**  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

0003

  
**MARCELA FABIANA LAFUENTE**  
 Directora/a/c. Asesor/a de Taquígrafos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 10/22/2015 17:30:55

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

PANUNE	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	0
	No	0
PJ	Abstención	0
	No votado	1
	Sí	2
	No	0
UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0

#### Resultados individuales

  
MARCELA HABANA LAFUENTE  
Diputada por el Grupo de Trabajadores  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA H. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Yes	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregreane
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO	
No votado	Sergio Adrián Gallia	PANUNE

  
 MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora a/c Oficina de Taquígrafos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

  
 CAROLINA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

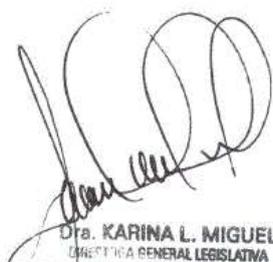
Reunión	Año 2015
Tema de agenda	24a Sesión Ordinaria R N°28 22-10-2015
Número de votación	0004
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 22/10/2015 05:37:45 p.m Fin de votación a las: 22/10/2015 05:38:44 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	19
	Presente y no votado	1
Respuestas	Sí	18
	No	0
	Abstención	0
	No votado	1

Expte. D-259/15	Proy. 9230	Presidente: Dip. Muñiz Saavedra
Tratamiento: <b>en general</b>		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Muñiz Saavedra. No se registra votación del diputado Marcote.		

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Tacugrafos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén  
Impreso el 10/22/2015 17:36:24



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	6
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0

Dra. **MARINA L. MIGUEL**  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

0004

MARCELA FARIANA LAFUENTE  
 Directora del Consejo de Tasas/gratos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 3

Impreso el 10/22/2015 17:36:24

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

PJ	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	1

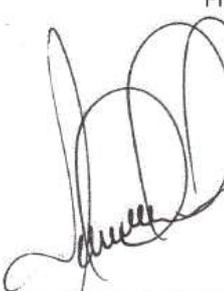
#### Resultados individuales

Yes	Ana María Baeza	FyM
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregreane
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
No votado	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie

0004

Página 3 de 3

Impreso el 10/22/2015 17:36:24

  
**Dña. MARINA L. MIGUEL**  
 Dpto. de Asesoría Legislativa  
 Neuquén, Argentina



**Software de Conferencias DCN-SW**

**Resultados de votación**

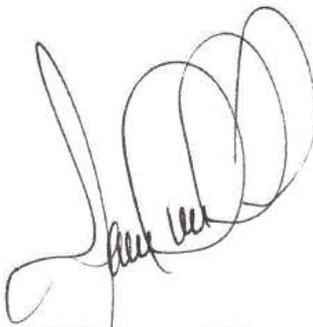
Reunión	Año 2015
Tema de agenda	24a Sesión Ordinaria R N°28 22-10-2015
Número de votación	0005
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 22/10/2015 05:46:14 p.m. Fin de votación a las: 22/10/2015 05:46:59 p.m.	

**Resultados totales**

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	21
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	21
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. P-055/15	Proy. 9255	Presidente: Dip. Muñiz Saavedra
Tratamiento: <b>en general</b>		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Muñiz Saavedra ni del diputado Bettiga.		

  
 MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora en Cargo de Turnos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

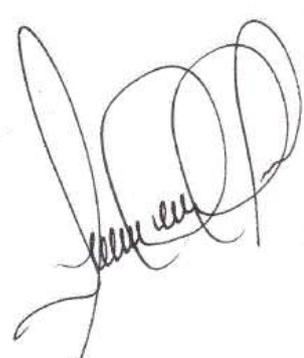


### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	7
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	1
	No	0



0005

Página 2 de 4

Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Impreso el 11/22/2015 17:44:39  
Honorable Legislatura del Neuquén

MARCELA FABIANA LARJENTE  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura del Neuquén



### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

PANUNE	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

#### Resultados individuales

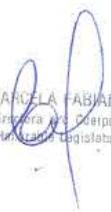
  
 MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora de Cuerpo de Trabajadores  
 Honorable Legislatura del Neuquén

  
 Dra. KARINA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Yes	
Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
Ana María Baeza	FyM
María Angélica Carnaghi	MPN
Raúl Juan Dobrusin	UPie
Claudio Domínguez	MPN
Jesús Arnaldo Escobar	Molisar
Beatriz Isabel Kreitman	ARI
Sergio Adrián Gallia	PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
Manuel José Fuertes	NCN
Darío Marcos Lucca	FyM
Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
Darío Edgardo Mattio	MPN
Raúl Alberto Podestá	Fregreane
Sergio Raúl Rodríguez	PJ
Ricardo Alberto Rojas	MID
José Russo	MPN
Luis Felipe Sapag	MPN
Pablo Alejandro Todero	PJ
Daniel Baum	DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Grupo de Trabajo  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



**Software de Conferencias DCN-SW**

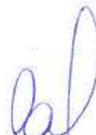
**Resultados de votación**

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	24a Sesión Ordinaria R N°28 22-10-2015
Número de votación	0006
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 22/10/2015 05:52:49 p.m Fin de votación a las: 22/10/2015 05:53:29 p.m.	

**Resultados totales**

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	22
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	22
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-227/15	Proy. 9195	Presidente: Dip. Muñiz Saavedra
Tratamiento: <b>en general</b>		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Muñiz Saavedra.		

  
 MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora a/c. Cuerpo de Taquígrafos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

  
 Dra. MARIANA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	7
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	1
	No	0

*[Handwritten Signature]*  
**Dña. KARINA L. MIGUEL**  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

0006

*[Handwritten Signature]*  
**MARCELA FABIANA LAFUENTE**  
 Directora de Cuadro de Trabajadores  
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 10/22/2015 17:51:10



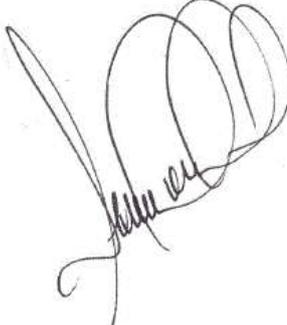
### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

PJ	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

#### Resultados individuales

  
 MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

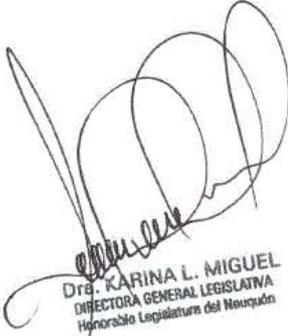


## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Yes		
Ana María Baeza		FyM
Tomás Eduardo Benítez		UCR
Raúl Rolando Bettiga		MPN
María Angélica Carnaghi		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Claudio Domínguez		MPN
Jesús Arnaldo Escobar		Molitur
Beatriz Isabel Kreitman		ARI
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Manuel José Fuertes		NCN
Darío Marcos Lucca		FyM
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie
Darío Edgardo Mattio		MPN
Raúl Alberto Podestá		Fregreane
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Ricardo Alberto Rojas		MID
José Russo		MPN
Luis Felipe Sapag		MPN
Pablo Alejandro Todero		PJ
Alejandro Carlos Vidal		UCR
Daniel Baum		DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora w/c Cuerpo de Tamu-grafos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



**Software de Conferencias DCN-SW**

**Resultados de votación**

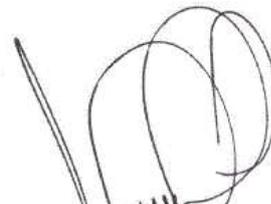
Reunión	Año 2015
Tema de agenda	24a Sesión Ordinaria R N°28 22-10-2015
Número de votación	0007
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 22/10/2015 05:58:46 p.m. Fin de votación a las: 22/10/2015 05:59:37 p.m.	

**Resultados totales**

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	21
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	21
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. P-065/15	Proy. 9263	Presidente: Dip. Muñiz Saavedra
Tratamiento: <b>en general</b>		
<u>Observaciones:</u> No se registra presencia ni votación de las diputadas Muñiz Saavedra y Carnaghi.		

  
 MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora a/c Cuerpo de Traductores  
 Honorable Legislatura del Neuquén

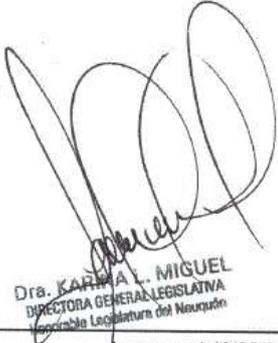
  
 Dra. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

## Software de Conferencias DCN-SW

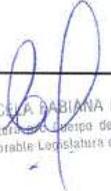
### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	6
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	1
	No	0

  
 Dra. KARINA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

0007

  
 MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora del Grupo de Trabajo  
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 10/22/2015 17:57:18



### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

PJ	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
UCR	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0

#### Resultados individuales

  
 MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora/a del Cuerpo de Tacu'grafos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

  
 Dra. KARINA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregane
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregane
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora o/a Centro de Teletipistas  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban